

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, ESPECIALMENTE AMPLIADA PARA LOS EFECTOS DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL "TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA" Y SUS ANEXOS, ADOPTADOS EN MIAMI, EL 6 DE JUNIO DE 2003.**

=====

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, especialmente ampliada, por acuerdo de la Sala adoptado en sesión del 29 de julio de 2003, para los efectos del estudio del proyecto de acuerdo aprobatorio del "Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América" y sus anexos, adoptados en Miami, el 6 de junio de 2003, procede a entregar su informe correspondiente.

Estos instrumentos internacionales son sometidos a la consideración de la H. Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 17, y 50, N° 1, de la Constitución Política.

Por la extensión de este informe, se ha estimado conveniente dar una visión general de su contenido.

El primer capítulo, proporciona antecedentes sobre las consideraciones de mérito que expone S.E. el Presidente de la República en su mensaje para solicitar la aprobación parlamentaria de este Tratado (A), y describe el desarrollo del proceso de negociaciones que culminaron con la firma de este instrumento, el 6 de junio del presente año (B).

En el segundo capítulo, se hace una reseña general de los objetivos, estructura y contenido normativo del Tratado.

En el capítulo tercero, se informa de las personas escuchadas durante el estudio hecho por la Comisión y de las decisiones adoptadas, destacando las constancias que se hacen respecto de la aprobación del proyecto de acuerdo por 21 votos a favor y tres en contra, y de la necesidad de aprobar este instrumento con quórum orgánico constitucional en virtud de las disposiciones que se contemplan en el artículo 10.8 del capítulo diez "Inversión", complementado con las del anexo 10-C, Disposiciones especiales de solución de controversias, en la medida en que su aplicación incidirá, eventualmente, en las facultades que el Banco Central de Chile tiene en virtud de su ley N° 18.840, orgánica constitucional del Instituto Emisor, para establecer restricciones a las operaciones internacionales en moneda extranjera.

En el documento anexo N° 1, se adjunta el estudio "Oportunidades para las Regiones", elaborado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, agosto 2003, en el que se proporcionan antecedentes sobre el impacto de este Tratado en todas las Regiones del país.

En el anexo N° 2 se consigna lo sustancial de las exposiciones recibidas por la Comisión, tanto de Autoridades y funcionarios de Gobierno como de representantes del Sector Privado, y

En el anexo N° 3, se proporciona un listado de las opiniones e informes escritos recibidos por la Comisión, los que quedan a disposición de los HH. Diputados en la Secretaría de la Comisión.

## **I.- ANTECEDENTES GENERALES.**

### **A) RESEÑA DE LAS CONSIDERACIONES DE MÉRITO QUE EXPONE EL MENSAJE SOBRE EL TRATADO EN ESTUDIO.**

Previamente a informar acerca de los objetivos, estructura y contenido del Tratado en trámite, el mensaje de S.E. el Presidente de la República, suscrito además por los señores Ministros de Relaciones Exteriores; de Hacienda; de Agricultura; de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Secretaría General de la Presidencia, y del Trabajo y Previsión Social, formula diversas consideraciones sobre la inserción de este Tratado en el marco de la política chilena de comercio exterior; acerca de la importancia del mercado estadounidense para el comercio mundial y bilateral, y en torno a los beneficios generales y específicos que este instrumento producirá para nuestro país, las que se pasan a reseñar.

#### **1.- Lo sustancial del mensaje acerca de la inserción de este Tratado en la política chilena de comercio exterior.**

La celebración de este Tratado se inserta en el marco de la política comercial chilena que tiene como objetivo prioritario asegurar y mejorar tanto el acceso de nuestros bienes y servicios a los mercados de mayor relevancia, como incentivar la inversión nacional y también la inversión extranjera de nuestros socios comerciales, gracias a la cual Chile ha negociado acuerdos de libre comercio con la mayor parte de sus socios comerciales.

En este contexto, nuestro país ha celebrado tratados de libre comercio, entre 1990 y 1999, con la totalidad de América Latina y Canadá, abarcando cerca del 30% del intercambio comercial del país.

En el 2002, se concluyeron las negociaciones correspondientes a los Tratados suscritos con la Unión Europea y la República de Corea y los Estados Unidos de América, y en el primer trimestre de 2003, con la Asociación Europea de Libre Comercio.

Como consecuencia de esta política, actualmente el 75% del comercio exterior chileno está regido por acuerdos de libre comercio, a los que cabe agregar, según el mensaje, los convenios de promoción y protección recíproca de las inversiones celebrados con unos cincuenta países, los treinta y siete convenios de transporte aéreo y los trece acuerdos para evitar la doble tributación.

Ahora, el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América viene a consolidar y ampliar el acceso de los productos nacionales a la economía más grande, estable e importante en el nuevo orden económico mundial.

#### **2.- Lo sustancial del mensaje sobre la importancia del mercado estadounidense para comercio mundial y bilateral.**

Informa el mensaje que Estados Unidos de América tiene una población de 285 millones de habitantes, con un ingreso anual por habitante de US\$ 35.400. Su producto interno bruto (PIB) representa cerca del 22% del PIB

mundial y sus importaciones de bienes ascienden al 19% de las importaciones mundiales. Es el mayor socio comercial de Chile. El intercambio de bienes alcanzó los 6.234 millones de dólares en el 2002. Las exportaciones de bienes chilenas con destino a Estados Unidos de América representaron el 19,6% como promedio en el período 1996-2002 y las importaciones chilenas de bienes de origen estadounidense fue de 21% para el mismo período.

Afirma que analizado el comercio de Estados Unidos, las compras que hace este país a Chile representan el 0,3% del total de sus importaciones y las exportaciones con destino a Chile representan, como promedio en el período señalado, el 0,5% de sus exportaciones totales al mundo.

Sostiene que la expansión exportadora global que se espera como consecuencia de la aplicación de este Tratado, una vez alcanzada la desgravación plena, ascendería a 504 millones de US\$, lo que con respecto al comercio exportador actual representa un incremento de 15,9% y el equivalente a un 0,7% de nuestro actual PIB.

Respecto al impacto de las importaciones procedentes de Estados Unidos de América, se estima que aumentarán en US\$ 348 millones, lo que representa un incremento de 14% en las importaciones de dicho origen y de 2,2% respecto de la totalidad de las importaciones.

Asimismo, dice el mensaje, se estima que un 84% del incremento esperado de dichas importaciones correspondería a desviación de comercio importador chileno; es decir, a importaciones norteamericanas que desplazarían a importaciones que hoy provienen de terceros países que compiten con Estados Unidos de América, lo que demuestra el carácter complementario, y no directamente competitivo de la relación comercial bilateral. Sólo el 16% restante correspondería a la creación de nuevos flujos importadores, la mayor parte de ellos en insumos especializados y bienes de capital que no produce el país, con lo que se favorece la competitividad de las empresas nacionales.

Agrega el mensaje que alrededor del 30% del total de la inversión extranjera materializada en el país, en el período 1990-2002, proviene de Estados Unidos de América, siendo el país con más inversión en Chile, diversificada en sectores como minería, servicios, telecomunicaciones, electricidad e industria.

En este plano, según el mensaje, las favorables condiciones de acceso a la economía más grande del mundo y la estabilidad de reglas contempladas en este Tratado, constituyen un atractivo para las decisiones de inversión en Chile de las principales empresas internacionales, tanto americanas como europeas y asiáticas. Además, abrirá importantes oportunidades de inversión en tecnologías de información, propiciando condiciones favorables para que nuestro país se transforme en una plataforma de servicios en este sector. En tal sentido, uno de los objetivos que se pretende alcanzar con este Tratado es producir en Chile servicios que reemplacen los que, actualmente, se prestan en Estados Unidos o en la Región.

### **3.- Lo sustancial del mensaje sobre los beneficios generales y específicos para Chile del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América.**

#### **a) Los beneficios generales.**

El mensaje destaca, que este Tratado constituye una señal de confianza en la calidad de nuestras políticas e instituciones, y genera un

escenario propicio para profundizar nuestro desarrollo exportador, diversificando las ventas externas, ampliando el universo de empresas exportadoras, e incorporando a las pequeñas y medianas empresas chilenas al esfuerzo de modernización e internacionalización.

Este Tratado también avanza respecto de una globalización con un rostro más humano y orientada al desarrollo sustentable. Se han incorporado los temas laborales y medioambientales, minimizando el riesgo de que sean utilizados como barreras proteccionistas, pero comprometiéndose el país con el cumplimiento riguroso de la legislación nacional en estas materias, con un espíritu de cooperación y con modalidades de solución de controversias acordes a su significación.

Por otra parte, con el efecto favorable sobre riesgo-país, la mayor atracción de inversión extranjera y la mayor competencia en el sistema financiero, se generarán mejores condiciones para expandir la cobertura y profundidad de la oferta de crédito, incluyendo los segmentos de largo plazo y de apoyo a capital semilla y a innovadores.

Por último, este tratado constituye una señal de confianza en la calidad de nuestras políticas e instituciones y genera un escenario propicio para profundizar nuestro desarrollo exportador, diversificando las ventas externas, ampliando el universo de empresas exportadoras, e incorporando a las pequeñas y medianas empresas chilenas al esfuerzo de modernización e internacionalización.

#### **b) Los beneficios específicos.**

Según el mensaje, la sociedad chilena se verá favorecida por distintas vías, como las que se reseñan:

== Las rebajas arancelarias que significan una reducción neta de impuestos, incluso después de la compensación por la menor recaudación fiscal derivada de la desgravación, aumentarán el ingreso disponible e incrementarán las oportunidades y variedad de los bienes de consumo disponibles.

== Generará un mayor crecimiento y, por ende, mejores oportunidades de empleo y de salario real.

== El menor riesgo-país que derivará del Tratado, se reflejará en menores tasas de interés, incluso en las tasas de los créditos hipotecarios y de consumo, con los consiguientes efectos positivos para el ingreso real disponible.

== La productividad de las empresas chilenas se verá incrementada con este Tratado, al facilitarse la adquisición oportuna de tecnologías más modernas y a menores precios.

== Las empresas chilenas podrán participar en las compras públicas del Gobierno federal de Estados Unidos de América, e incluso en las compras de 37 Gobiernos estatales, lo cual constituye la mejor oferta de acceso concedida en esta materia por Estados Unidos.

== Este Tratado es una valiosa herramienta para generar condiciones más propicias para el desarrollo equitativo de las Regiones del país, a través de la expansión exportadora y de la atracción de inversión extranjera.

= La eliminación de aranceles para un conjunto de productos, sujetos a un plazo máximo de desgravación de cuatro años, significarán un importante impulso, desde el primer día de vigencia del Tratado, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- \* De la manufactura minera, desde la I hasta la VI Región;
- \* De las exportaciones frutícolas, desde la III hasta la VII Región;
- \* De la industria petroquímica, en la V Región;
- \* De la industria química, en las Regiones I y II;
- \* De la agroindustria, en las Regiones VII, IX y X;
- \* De la industria forestal, en las Regiones VIII y IX, y
- \* De la industria de la pesca y de los productos del mar, en las Regiones XI y XII.

En el documento anexo N° 1, se adjunta a este informe el estudio "Oportunidades para las Regiones", elaborado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, agosto 2003, en el que se proporcionan antecedentes sobre el impacto de este Tratado en cada una de las Regiones del país.

#### **B) RESEÑA DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL TRATADO.**

La Ministra de Relaciones Exteriores, señora María Soledad Alvear Valenzuela, reseñó la historia de esta negociación en sus diversas etapas, destacando que el Tratado es la materialización de una aspiración nacional que demandó catorce rondas de negociaciones a partir del año 2000, que culminaron en diciembre de 2002.

Desde el inicio de las negociaciones se hicieron reuniones y consultas con parlamentarios, organizaciones empresariales, sindicales, organizaciones no gubernamentales y círculos de profesionales; también se contó con el apoyo del Comité Asesor Político y Económico, integrado por destacados políticos y economistas de todas las tendencias.

Tras la primera ronda de negociación realizada en Santiago, los equipos técnicos chilenos se reunieron con las distintas asociaciones y gremios empresariales, así como con representantes de la pequeña y mediana industria y dirigentes sindicales de los distintos sectores de la producción, para examinar, preferentemente, las materias relacionadas con el acceso a los mercados.

Según antecedentes entregados por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), al proceso de negociaciones se incorporó el llamado "cuarto adjunto", mediante el cual distintos representantes empresariales y laborales recibieron información sobre los avances del encuentro y fueron consultados sobre materias específicas. De este modo, mientras los equipos negociadores celebraban las diversas rondas, miembros de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), así como la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), la Pequeña y Mediana Empresa, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Asociación de Exportadores de Manufacturas (ASEXMA), la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), la Federación de Productores Avícolas de Chile (FEPACH) y la Cámara de Comercio de Santiago se informaron directamente sobre el desarrollo de las negociaciones.

La DIRECON recibió aportes y comentarios públicos para las negociaciones con Estados Unidos, de diversas instituciones, gremios

empresariales, industrias y organizaciones no gubernamentales. Entre ellas destacan la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), la Fundación TERRAM, la Alianza por un Comercio Justo y Responsable, la Asociación Indígena Urbana Pacha Aru, la Industria Azucarera Nacional S.A. (IANSA) y la Asociación de Productores de Leche (APROLECHE) Asimismo, se realizaron seminarios en regiones, con todos los sectores interesados, para informar sobre la negociación y recibir puntos de vista e inquietudes.

Por otra parte, el equipo negociador incluyó representantes de los Ministerios de Agricultura; de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Educación; de Hacienda; de Interior; de Justicia; de Relaciones Exteriores; de Salud; de la Secretaría General de la Presidencia, y del Trabajo, y de otras agencias como el Banco Central, el Comité de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) y la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El Jefe Negociador fue el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, embajador Osvaldo Rosales Villavicencio; el Jefe Negociador Adjunto fue el Director de Asuntos Multilaterales, señor Ricardo Lagos Weber, y la coordinación de la negociación recayó en el Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Mario Matus Baeza, y en la Jefa del Departamento Alca y América del Norte, señora Alicia Frohmann Steinberg.

## II.- RESEÑA DE LOS OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL TRATADO.

### A) OBJETIVOS.

El Tratado establece una zona de libre comercio entre los Estados signatarios de conformidad con el artículo XXIV de GATT 1994 y el artículo V del AGCS (artículo 1.1 capítulo uno). Se trata de una zona de libre comercio sin excepciones, en la que todos los productos gozarán de arancel 0% en un plazo máximo de 12 años.

La única excepción *de facto*, según antecedentes proporcionados por DIRECON, se refiere al azúcar por la vía de la exigencia de ser superávitario en la producción nacional para acogerse a las rebajas del acuerdo.

Sus objetivos son los siguientes (artículo 1.2 capítulo uno):

- a) Estimular la expansión y diversificación del intercambio comercial bilateral;
- b) Eliminar los obstáculos (técnicos) al comercio y facilitar el movimiento transfronterizo de bienes y servicios entre los territorios de los dos países;
- c) Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- d) Aumentar substancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- e) Proteger en forma adecuada y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada una de las Partes;
- f) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias, y

g) Establecer un esquema para una mayor cooperación bilateral y multilateral, con el fin de ampliar y mejorar los beneficios del Tratado.

#### **B) ESTRUCTURA DEL TRATADO.**

El Tratado consta de un preámbulo y 24 capítulos, referidos a las materias siguientes:

Capítulo uno: Disposiciones iniciales;  
Anexo 2-1: Definiciones específicas para cada país.

Capítulo dos: Definiciones generales;  
Anexo 3.2: Tratado nacional y restricciones a la importación y exportación.  
Anexo 3.3: Eliminación arancelaria.

Anexo 3.17: Reconocimiento mutuo de programas de tipificación para efectos de la comercialización de carne bovina, y

Anexo 3.18: Listas de mercancías y precios de intervención para salvaguardia agrícola.

Capítulo tres: Trato nacional y acceso de mercancías al mercado, y  
Anexo 4.18: Mercancías manufacturadas.

Capítulo cuatro: Reglas de origen y procedimientos de origen.

Capítulo cinco: Administración Aduanera.

Capítulo seis: Medidas sanitarias y fitosanitarias.

Capítulo siete: Obstáculos técnicos al comercio.

Anexo 7.8: Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Capítulo ocho: Defensa comercial.

Capítulo nueve: Contratación pública.

Anexo 9.1: Sección A – Entidades de gobierno de nivel central; Lista de Chile y Lista de Estados Unidos, y

Sección B – Entidades de gobierno de nivel central; Lista de Chile y Lista de Estados Unidos.

Capítulo diez: Inversión.

Anexo 10-A: Derecho internacional consuetudinario;  
Anexo 10-B: Deuda pública. Chile;  
Anexo 10-C: Disposiciones Especiales de Soluciones de Controversias. Chile;  
Anexo 10 –D: Expropiación;  
Anexo 10 – E: Sometimiento de una reclamación a arbitraje. Chile;

Anexo 10 – F: DL 600;  
Anexo 10 – G: Entrega de documentos a una Parte de conformidad con la Sección B. Chile y Estados Unidos, y  
Anexo 10 -H: Posibilidad de un órgano/mecanismo bilateral de apelación.

Capítulo once: Comercio transfronterizo de servicios;  
Anexo 11.6: Servicios de envío urgente;  
Anexo 11.9: Servicios profesionales;  
Sección A – Disposiciones generales;  
Sección B – Consultores jurídicos extranjeros;  
Sección C – Otorgamiento de licencias temporales para ingenieros, y  
Apéndice 11.9 –C: Ingenieros civiles.

Capítulo doce: Servicios financieros.  
Anexo 12. 5: Comercio transfronterizo;  
Anexo 12.9: Compromisos específicos, y;  
Anexos 12.11 y 12.15.

Capítulo trece: Telecomunicaciones.  
Anexo 13.4 (1), y  
Anexo 13.4 (5) (b).

Capítulo catorce: Estrada temporal de personas de negocios.  
Anexo 14.3: Entrada temporal de personas de negocios.  
Sección A – Visitantes de negocios, y  
Sección B – Comerciantes e inversionistas.

Capítulo quince: Comercio electrónico.  
Anexo 15.4: No discriminación para productos digitales.

Capítulo dieciséis: Política de competencia, monopolios designados y empresas del Estado.

Capítulo diecisiete: Derechos de propiedad intelectual.

Capítulo dieciocho: trabajo.  
Anexo 18.5: Mecanismo de Cooperación Laboral.

Capítulo diecinueve: Medio ambiente, y  
Anexo 19.3: Cooperación ambiental.

Capítulo veinte: Transparencia.

Capítulo veintiuno: Administración del Tratado.  
Anexo 21.1: Implementación de las modificaciones aprobadas por la Comisión.

Capítulo veintidós: Solución de controversias.  
Anexo 22.2: Anulación o menoscabo, y  
Anexo 22.16: Fórmula de reajuste inflacionario para contribuciones monetarias.

Capítulo veintitrés: Excepciones.  
Anexo 23.3: Autoridades competentes, y

Capítulo veinticuatro: Disposiciones finales.

Separadamente del texto del Tratado, se acompañan los anexos siguientes:

Anexo 3.3: Notas Generales. Lista arancelaria de Chile.

Anexo 3.3: Lista de Chile.

Anexo 3.3: Notas Generales. Lista arancelaria de Estados Unidos.

Anexo 3.3: Lista de Estados Unidos.

Anexo 4.1: Reglas de origen específicas.

Anexo I, reservas en relación a medidas disconformes conforme artículo 10.7 capítulos diez: Inversión, y capítulo once: Comercio transfronterizo de servicios. Lista de Chile y Lista de Estados Unidos.

Anexo II, reservas en relación con medidas futuras, inclusive la lista de Chile y la lista de Estados Unidos (capítulos diez: Inversión, y once; Comercio transfronterizo).

Anexo III: Medidas disconformes de Chile con respecto a Servicios Financieros. Nota Introductoria para la Lista de Chile.

Anexo III: Medidas disconformes de Estados Unidos con respecto a Servicios Financieros. Nota introductoria para la Lista de Estados Unidos.

Anexo III: Lista de Estados Unidos con respecto a los servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros).

Anexo III: Lista de Estados Unidos con respecto a Seguros.

Por último, se incluyen Notas intercambiadas entre ambos Gobiernos, con fecha 6 de enero de 2003, para precisar el alcance de las negociaciones relativas a la Sección D del anexo 14,3; a la medida disconforme de Chile en materia de programación en la transmisión televisiva de libre recepción contenida en el anexo I del Tratado; al anexo 11.9 (Servicios profesionales) y el suministro de servicios de ingeniería del Tratado; a los compromisos sobre medidas disconformes en materia de comercio transfronterizo de servicios; al compromiso de instar a las agencias especializadas de ambos países para que desarrollen un trabajo técnico y científico con el fin de lograr acceso al mercado para que el comercio bilateral de carne de ave sea mutuamente beneficioso para ambas Partes, y al anexo 14.3 (Entrada temporal de personas de negocios).

**C) LO SUSTANCIAL DEL CONTENIDO DEL TRATADO.**

**a) Lo sustancial del preámbulo.**

En el preámbulo se formulan las declaraciones de propósitos políticos fundamentales que inspiran la decisión de los Gobiernos en la celebración de este Tratado, entre los que destacan su voluntad de fortalecer los lazos de amistad y cooperación bilateral; la convicción común de que un TLC chileno-estadounidense producirá beneficios mutuos en su comercio internacional bajo el

sistema multilateral de la OMC, inclusive otros instrumentos multilaterales y bilaterales de cooperación, tanto en materias de propiedad intelectual, como en materias laborales y medioambientales.

Por último, dejan constancia de su interés en contribuir a la integración hemisférica y al cumplimiento de los objetivos del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

**b) Lo sustancial de la parte dispositiva.**

**1) Comercio de bienes.**

El capítulo tres, relativo al trato nacional y acceso de mercancías al mercado, asegura a las Partes Contratantes que los bienes del país exportador no podrán ser objeto de discriminación y, en consecuencia, deberán recibir el mismo tratamiento que los bienes del país importador (artículo 3.2).

El mensaje destaca que uno de los elementos centrales de este capítulo es la consolidación de las concesiones unilaterales hechas por los Estados Unidos en virtud del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), de manera que para el conjunto de productos favorecidos con el SGP, el arancel será cero de un modo permanente. Al respecto se dispone que "Estados Unidos eliminará los aranceles aduaneros de cualquiera mercancía no agrícola originaria que, después de la entrada en vigor del Tratado, sea designada dentro de los artículos elegibles para tratamiento libre de derechos incluidos en el *U.S. Generalized System of Preferences*, a contar de la fecha en que se realice tal designación.". (N° 3 del artículo 3.3).

La desgravación arancelaria convenida permitirá que todos los bienes, sin excepción, tengan arancel cero al término del cronograma de liberación, inclusive los productos de los sectores donde existe más proteccionismo a nivel mundial, como son la agricultura y el sector textil.

El cronograma se extiende hasta doce años, pero la mayoría de los bienes se desgrava totalmente al comenzar a regir el tratado o dentro de un plazo de cuatro años. De este modo:

== Más del 85% de las exportaciones de ambos países gozarán de arancel cero, desde el primer día de vigencia del Tratado;

== Un 87% de los productos exportados por Chile a Estados Unidos gozará de desgravación inmediata y un 4,5% de los productos exportados se desgravará en el plazo máximo de diez a doce años;

== Los productos industriales: el 88,5% de los exportados a Estados Unidos gozarán desgravación inmediata; sólo el 0,4% se desgravarán en diez años, y ninguno a doce años. Lo fundamental, destaca el mensaje, es que los concentrados de cobre, textiles, calzado, gasolina, metanol, carbonatos de litio y aceites combustibles destilados, ingresarán libres de arancel y sin cuotas en forma inmediata;

== Los productos del sector minero: prácticamente la totalidad se desgravará el primer día de vigencia del tratado. Los cátodos de cobre bajarán su arancel a 0, % el primer día, en conjunto con una cuota de 55 mil toneladas que gozarán de cero arancel, eliminándose totalmente el arancel al inicio del segundo año. Además, los productos que gozaban del SGP, fueron desgravados en su totalidad.

Los productos del sector agrícola: el 84% de los productos nacionales exportados a Estados Unidos gozarán de desgravación inmediata. Sólo un 13,7% se desgravarán en plazo máximo de diez a doce años. Un 14,8% de las importaciones de productos agrícolas desde Estados Unidos se desgravará en los plazos máximos de 8 a 12 años. En síntesis, dice el mensaje, los productos agrícolas de Chile tendrán igual o mejor acceso al mercado de Estados Unidos que aquellos productos provenientes de México o Canadá que se benefician con el NAFTA.

Para los productos agrícolas sensibles se acordaron plazos más largos de desgravación con el objeto de permitirles una oportunidad de ajustarse a las nuevas condiciones del mercado que se generan con este Tratado. Además, se contemplan normas que protegerán a los agricultores nacionales de alzas súbitas de importaciones agrícolas.

Cabe hacer notar que las Partes se comprometen a eliminar los subsidios a las exportaciones sobre cualquier mercancía agropecuaria destinados al territorio de la otra Parte (Nº 2 del artículo 3.16). El mensaje precisa que Estados Unidos se comprometió a no utilizarlos respecto de los bienes agrícolas que se destinen a Chile.

Los productos del sector textil se desgravan totalmente desde el primer día de vigencia del Tratado. Los subsectores de la industria textil que podrían verse más beneficiados, por su nivel actual de competitividad internacional, son los siguientes: telas de lana; telas de fibra sintética; telas de denim (blue jeans); ropa de bebé, de hombre, interior y poleras.

Respecto del escalonamiento arancelario que limita la diversificación exportadora y que en Estados Unidos se traduce en aranceles a los productos textiles del 15, 20 y hasta el 32%, este Tratado contempla la eliminación inmediata para la mayoría de los aranceles escalonados. Chile renuncia a aplicar la sobretasa del 50% a las mercancías usadas originarias de Estados Unidos (artículo 3.4).

En cuanto se refiere a las medidas no arancelarias, se prohíbe aplicar impuestos a las exportaciones o restricciones no arancelarias a las importaciones o exportaciones, salvo ciertas medidas excepcionales, tales como la restricción chilena a las importaciones de vehículos usados (artículos 3.11, 3.12 y 3.13).

Chile se compromete a eliminar, progresivamente, en un plazo de cuatro años el impuesto al lujo aplicado a los automóviles cuyo valor es mayor de US\$ 15.640, en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 del decreto ley Nº 825, de 1974 (artículo 3.14).

Se prohíbe el uso de mecanismos de reembolso de aranceles aduaneros de insumos importados que se han incorporado a un bien exportado, u otro régimen de exención de aranceles aduaneros o diferimiento de dichos aranceles respecto a insumos importados que posteriormente son incorporados a mercancías exportadas. Sin embargo, esta prohibición fue diferida en doce años a partir de la entrada en vigencia del tratado, con un programa de desmantelamiento progresivo que se inicia el octavo año.

En las normas aplicables a los productos distintivos se establece que Chile reconocerá que el Bourbon Whiskey y el Tennessee Whiskey como productos originarios de Estados Unidos; por consiguiente, Chile se obliga a no permitir la venta de ningún producto con dichas denominaciones, a menos que

haya sido elaborado en Estados Unidos de acuerdo con las regulaciones estadounidenses. Por su parte, Estados Unidos reconoce las denominaciones "Pisco Chileno", "Pajarete" y "Vino Asoleado", por consiguiente no permitirá la venta de ningún producto con tales denominaciones que no hayan sido producidos en Chile, conforme a la regulación chilena (artículo 3.15).

A mayor abundamiento, antecedentes proporcionados por DIRECON permiten señalar los siguientes ejemplos de desgravación agrícola e industrial:

== La carne de vacuno que actualmente no se exporta debido a que el arancel que existe para ingresar al mercado de los Estados Unidos puede llegar hasta un 26,4%, ingresará libre de arancel en una cuota de mil toneladas durante los cuatro primeros años. Dicha cuota se incrementará en un 10% cada año, hasta el año 12, en que desaparecerá tanto el arancel como la cuota.

== Para las carnes de cerdo la liberación es inmediata y sin cuotas, al igual que para la carne ovina.

== En el sector avícola, Chile otorgará arancel 0% en un plazo de 10 años de manera progresiva, iniciando una desgravación desde su nivel consolidado en la OMC de 25%. Estados Unidos abrirá el mercado para estos productos en plazos más breves.

== Los productos lácteos tendrán una cuota de 3.500 toneladas libres de arancel, la que aumentará en un 7% anual, hasta el año 12, cuando estarán totalmente libres de aranceles.

== Para las paltas se logró una cuota de 49.000 toneladas libres de arancel, que aumentarán en 5% cada año, hasta lograr el comercio sin cuotas en el año 12.

== Las uvas, ciruelas, damascos y frambuesas frescas, ingresarán libres de arancel desde el primer día y sin cuotas. Actualmente pagan aranceles que van desde los US\$ 0,18 hasta US\$ 1,80.

== Los duraznos en conserva, que están afectados por un arancel de un 17%, tendrán una desgravación lineal de 12,5% anual y los tomates frescos entre 0 y 8 años con la misma modalidad de desgravación dependiendo de la temporada de exportación.

== La pasta de tomate tendrá una desgravación no lineal, y alcanzará la liberación total el año 12. Actualmente tiene un arancel de 11,6%.

== La miel natural ingresará libre de arancel y sin cuotas desde el primer año.

== Productos como los espárragos frescos, aceites de oliva, ajos frescos, cebollas frescas y flores y capullos frescos, que hoy gozan del beneficio del SPG, pero que en otras temporadas pagan diversos aranceles, ingresarán libres de cuotas y arancel una vez que entre en vigencia el Tratado.

== Importantes productos del sector agroindustrial se ubican en desgravación a 12 años (conservas, pulpas y congelados). Sin embargo, el sector tendrá ganancias en plazos más breves para los siguientes productos: desgravación inmediata: frutilla, mora; desgravación a 4 años: pasas, almendras, nueces; a 8 años: frambuesas congeladas, jugos de uva. Respecto del vino:

Estados Unidos se comprometió a extender al vino chileno el mejor trato que otorgue en sus futuros acuerdos comerciales a otros socios.

== En relación con las bandas de precios: Estados Unidos aceptó que Chile aplique el mecanismo que sea acordado en la OMC. La desgravación del trigo sujeto a banda se realizará en un plazo de 12 años. Durante los 4 primeros años, Chile se comprometió a aplicar un arancel máximo de 31,5% (el arancel consolidado en la OMC), que se reducirá al 21% lineal en los 4 años siguientes, para bajar en los últimos 4 años del 21% a la desgravación total.

== La totalidad de las maderas y productos elaborados de madera se desgravarán totalmente el primer día de vigencia del Tratado.

== Todos los productos frescos, congelados y ahumados del sector pesquero se desgravarán inmediatamente, mientras que la mayoría de las conservas y preparaciones gozarán de desgravación inmediata o en 4 años.

== Prácticamente la totalidad de los productos químicos se desgravarán el primer día de vigencia del Tratado, destacando en este sector algunos fertilizantes, el metanol y la sal.

== La gran mayoría de los productos exportados por Chile en el sector cuero y calzado se ubican en lista de desgravación inmediata.

== La gran mayoría de los productos exportados por Chile en el sector metalmecánico están en la lista de desgravación inmediata.

## **2) Reglas de origen.**

El capítulo cuatro, relativo a las reglas de origen y procedimientos de origen, establece los requisitos mínimos de transformación que deben cumplir los bienes producidos en un país como condición para gozar de las preferencias arancelarias establecidas en el Tratado (artículos 4.11 a artículo 4.11).

El mensaje señala que en este Tratado se logró establecer una importante flexibilización de las normas de origen respecto de las negociadas por Estados Unidos en el NAFTA. En el sector textil se obtuvieron normas más flexibles para ciertas cuotas de importaciones de productos textiles, las que permiten ingresar al mercado estadounidense en condiciones preferenciales.

El sistema de certificación de origen, a diferencia de otros Tratados, se basa en la autocertificación y puede ser realizada tanto por el exportador como por el productos o importador (artículo 4.13 a 4.16).

## **3) Administración Aduanera.**

El capítulo cinco, relativo a "Administración Aduanera" tiende a facilitar el desarrollo del comercio bilateral, consagrando el compromiso esencial de las Partes de dar transparencia y publicidad a su normativa aduanera, profundizando, dice el mensaje, lo que ha estado realizando el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, sin implicar cambios legislativos.

## **4) Medidas sanitarias y fitosanitarias.**

El capítulo seis dispone que los objetivos de estas medidas es proteger las condiciones de salud humana, animal y vegetal en los territorios de las Partes, mejorar la implementación del Acuerdo de Medidas Sanitarias y

Fitosanitarias de la OMC (MSF), proporcionar un foro para abordar las materias bilaterales sanitarias y fitosanitarias, resolver los asuntos comerciales y de esta manera expandir las oportunidades de comercio.

Para tales efectos establece un Comité sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios, compuesto por representantes de cada Parte que tengan responsabilidades en dichas materias, como instancia para realizar consultas técnicas sobre problemas que surjan en el comercio bilateral y para el reconocimiento de sistemas de inspección y certificación para la facilitación del comercio (artículos 6.3 y 6.4).

#### **5) Obstáculos técnicos al comercio.**

El capítulo siete, se ocupa de los "Obstáculos técnicos al comercio", y su objetivo principal es facilitar el comercio, evitando que los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad se transformen en obstáculos innecesarios al comercio.

El mensaje señala que se profundizan algunas de las disciplinas del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de la OMC y, al mismo tiempo, se incluyen otros mecanismos de colaboración y facilitación del comercio.

El Tratado prevé la creación de un Comité de Expertos que constituye el foro para abordar los problemas que puedan surgir en el comercio bilateral, relacionados con los obstáculos técnicos al comercio. Además se incluye la obligación de dar explicaciones cuando las peticiones de una Parte no son aceptadas por la Otra en ternas que son de interés para Chile, como son la equivalencia de reglamentos técnicos y la evaluación de conformidad (artículos 7.5, 7.6 y 7.8).

#### **6) Las medidas de salvaguardia y los derechos antidumping y compensatorios.**

##### **a) Las medidas de salvaguardia.**

El capítulo ocho contempla las medidas de "Defensa comercial", que las Partes pueden adoptar en favor de una industria nacional gravemente afectada como consecuencia de la desgravación arancelaria convenida en el Tratado y el aumento imprevisto de importaciones del mismo bien producido por tal industria o de un bien directamente competidor que de ella deriva. Se trata de las medidas de salvaguardia y los derechos antidumping y compensatorios (artículos 8.1 y 8.8).

Las medidas de salvaguardia sólo pueden consistir en una sobretasa arancelaria que no podrá aplicarse por más de tres años y que no podrá exceder el máximo arancelario de nación más favorecida (artículo 8.2).

Al adoptar estas medidas de salvaguardia, la Parte deberá otorgar a la Otra una compensación, a través de concesiones equivalentes en el comercio bilateral.

El mensaje informa que está expresamente contemplado en el Tratado que, al determinar las causas de un posible aumento de importaciones en Estados Unidos, debe tomarse en consideración que algunos productos chilenos ya estaban libres de arancel en el mercado de ese país previo a la suscripción de este instrumento, principalmente, porque se beneficiaban con el SGP y porque, además, fueron incorporados a la lista de desgravación inmediata.

El mensaje señala que para la implementación de las disposiciones que regulan las salvaguardias bilaterales; esto es, de las que derivan de la desgravación convenida en este Tratado, no se requieren modificaciones legales o administrativas, salvo publicar un reglamento que establezca el órgano competente encargado de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

Tratándose de importaciones de orígenes diversos, que producen dificultades graves en determinadas áreas de la producción nacional, Chile mantiene el derecho de aplicar las disciplinas del Acuerdo de Marrakech, en los términos en que nuestra legislación lo ha previsto: sobretasas arancelarias por un plazo máximo de un año, renovable por una vez y por el mismo tiempo máximo. En estos casos corresponde a la Comisión Nacional Encargada de Investigar Distorsiones en los Precios de Mercaderías Importadas, determinar si se reúnen las condiciones para aplicar las sobretasas arancelarias.

#### **b) Los derechos antidumping y los derechos compensatorios.**

Los derechos antidumping permiten enfrentar el dumping, que consiste en la venta de un producto en el exterior a un precio menor al precio que se registra en el mercado interno y siempre que cause o amenace causar daño a los productores locales.

Los derechos compensatorios, por su parte, constituyen un instrumento que se puede aplicar para contrarrestar el daño producido por importaciones subvencionadas.

En el marco del Tratado en estudio, cada Estado mantiene su derecho de aplicar las normas previstas sobre la materia en el marco de la OMC (artículo 8.8).

#### **7) Contratación pública.**

El capítulo nueve, relativo a la "Contratación pública", tiene por objeto reconocer la importancia de realizar la contratación pública de acuerdo con los principios fundamentales de apertura, transparencia y debido proceso, y esforzarse por proporcionar cobertura integral de los mercados de contratación pública de las Parles, mediante la eliminación de los obstáculos de acceso a mercados para el suministro de mercancías y servicios, incluidos los servicios de construcción (preámbulo del capítulo nueve).

Siguiendo el mensaje, el capítulo regula:

== Los principios de trato nacional, no discriminación y transparencia de los procesos de contratación (artículo 9.2);

== Establece la necesidad de publicar, adecuadamente y en un solo medio, todos los llamados a licitación cubiertos (artículos 9.3 y 9.4);

== Dispone informar, oportunamente, los resultados de las licitaciones (artículo 9.11);

== Estandariza los plazos para la presentación de ofertas (artículo 9.8);

== Asegura estándares mínimos de integridad de los funcionarios públicos involucrados en los procesos de contratación (artículo 9.12);

== Establece la licitación pública como regla general de contratación (artículo 9.9), y

== Reafirma el derecho a recurrir ante una autoridad jurisdiccional independiente frente a cualquier violación de los principios señalados (artículo 9.13).

El mensaje señala que este capítulo constituye una valiosa herramienta de apoyo en la política de perfeccionamiento de los procesos de contratación pública impulsada por nuestro Gobierno, al ser coincidente con los objetivos planteados a nivel interno.

Por otra parte, indica que la cobertura acordada en el capítulo es amplia. Chile no sólo tendrá acceso a la totalidad de entidades en el ámbito federal, sino que además accederá a las adquisiciones de 37 Estados y a una serie de empresas públicas, logrando incluso un mejor acceso que el otorgado a los países del NAFTA, impedidos de participar en contratos a nivel subfederal. Asimismo, Chile tendrá mejor acceso en Estados Unidos que otros países debido a que el capítulo se aplicará a umbrales más bajos, es decir, el monto de las compras a partir del cual rige el Tratado es una cifra menor (US\$ 50.000).

Finalmente, destaca que el Tratado abre a los proveedores chilenos de bienes y servicios un nuevo y enorme mercado público en Estados Unidos (1,43 billones de dólares en el año 1998; y 3.500 millones de dólares en el 2000, sin considerar Estados y empresas públicas). Indica que la participación de Chile en el mercado estadounidense es actualmente inexistente, por cuanto, a diferencia de los que sucede en Chile -donde no existen limitaciones o prohibiciones a proveedores extranjeros para contratar con el sector público- en los Estados Unidos, por mandato legal, las entidades de gobierno sólo están autorizadas a adquirir bienes domésticos exclusivamente de proveedores de los Estados Unidos. Sólo los países que han suscrito tratados comerciales con dicho país están excluidos de tal normativa, excepción que como consecuencia del Tratado en informe, se hará extensiva a nuestros proveedores.

Este capítulo se aplica a la contratación pública de las entidades de gobierno del nivel central (Presidencia de la República, Ministerios, Intendencias y Gobernaciones); a las del nivel sub-central (municipalidades); a las Empresas Portuarias de Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, San Vicente-Talcahuano, Puerto Montt, Chacabuco y Austral, y a los aeropuertos de propiedad del Estado, dependientes de la Dirección de Aeronáutica Civil (listados de anexo 9.1).

#### **8) Inversiones.**

El capítulo diez se ocupa de las "Inversiones", asegurando en el país receptor de la inversión el trato nacional a los inversionistas de la otra Parte; el tratamiento de la nación más favorecida; un trato justo y equitativo y protección y seguridad a las inversiones (artículos 10.2, 10.3 y 10.4).

En esta materia, dice el mensaje, el Tratado no contiene modificaciones sustanciales a las normas nacionales vigentes, ya que básicamente se consolidan las obligaciones negociadas con Canadá y México garantizándose el acceso y la protección de las inversiones a través de disciplinas que además de los principios señalados incluyen prohibición de requisitos de desempeño y de exigir nacionalidad para altos ejecutivos de una empresa (artículos 10.5 y 10.6).

En términos generales, Chile mantuvo la misma apertura que negoció con los dos países señalados, recibiendo como contrapartida el mismo trato concedido por Estados Unidos en el NAFTA.

Agrega el mensaje que Estados Unidos reconoció la aplicación del decreto ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera, y se estableció expresamente la facultad del Comité de Inversiones Extranjeras de decidir de manera no discriminatoria si autoriza la suscripción de un contrato de esta clase y sus condiciones, las que incluyen la exigencia de una determinada relación mínima entre deuda y capital y la restricción de un año para la repatriación del capital (anexo 10-F).

El mensaje anota que estas restricciones permiten a Chile mantener la habilidad de protegerse frente a turbulencias financieras que pudiesen hacerse necesario imponer restricciones a los flujos de capitales.

Las normas sobre expropiación garantizan la inexpropiabilidad o nacionalización de la inversión, salvo que sea ordenada por causa de utilidad pública, no sea discriminatoria y proceda previo pago de una indemnización liquidable y libremente transferible, correspondiente al valor de mercado determinado en la fecha de la medida, más los intereses a una tasa comercialmente razonable (artículo 10.9).

Cabría hacer notar que se excluye la causal de interés nacional prevista en el inciso segundo del N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política y expresamente admitida en los diversos tratados de promoción y protección recíproca de inversiones celebrados por Chile, por ejemplo, con Paraguay, Uruguay, Filipinas, Polonia y Ucrania. Sin embargo, informaciones dadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores señalan que en el derecho internacional de las inversiones extranjeras, el concepto de interés nacional está implícito en el de utilidad pública. Con ese alcance se negociaron los TLC con Canadá, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

Respecto de la solución de controversias, el Tratado establece un sistema especial de solución de controversias relacionadas con inversiones, en virtud del cual un inversionista puede reclamar contra el Estado receptor de su inversión por el incumplimiento de alguna de las obligaciones sustanciales del capítulo diez, para lo cual se contemplan las consultas y negociaciones y si por estas vías no se llega a solución el demandante podrá someter la reclamación al arbitraje de conformidad al Convenio del CIADI o las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI (artículos 10.15 y siguientes).

Si se decide por el arbitraje, el inversionista debe renunciar a iniciar un procedimiento ante los tribunales ordinarios del Estado receptor de la inversión y la opción es definitiva (N° 2 de artículo 10.17).

#### **9) Comercio transfronterizo de servicios.**

El capítulo once que se refiere a esta materia regula este comercio, con o sin movimiento del proveedor o consumidor del servicio y otorga protección y acceso a la prestación de servicios transfronterizos a través de las disciplinas de trato nacional, nación más favorecida, la no obligación de presencia local y el acceso a mercados.

El capítulo extiende las disciplinas de reglamentación nacional, transparencia y acceso a los mercados a las inversiones en servicios,

pero los inversionistas no pueden impugnar su incumplimiento ante un tribunal arbitral (artículos 11.2, 11.3 y 11.4).

Su ámbito de aplicación está determinado a las medidas que afecten a la producción, distribución, comercialización, venta y suministro de un servicio; a la compra o uso de, o el pago por, un servicio; al acceso a y el uso de sistemas de distribución y transporte, o de redes de telecomunicaciones y los servicios relacionados con el suministro de un servicio; a la presencia en el territorio nacional de un proveedor de servicios de la otra Parte, y al otorgamiento de una fianza u otra forma de garantía financiera, como condición para la prestación de un servicio (N° 1 del artículo 11.1).

Entre las medidas disconformes de Chile, o excepciones al capítulo, contempladas en los anexos 1 y 11, el mensaje resalta aquella relativa a la exigencia del Código del Trabajo sobre el mínimo de 85% de trabajadores chilenos en una empresa, ya que con el objeto de facilitar las inversiones desde Estados Unidos, el anexo 1 presume la aplicabilidad de la excepción relativa a personal técnico experto, durante un período de dieciocho meses desde el establecimiento del inversionista.

En el anexo 11.6, relativo a los "Servicios profesionales", se regulan los servicios de consultores jurídicos extranjeros, garantiza que se permitirá ejercer o prestar asesorías sobre el derecho del país donde un nacional esté autorizado para ejercer como abogado; el otorgamiento de licencias temporales para ingenieros civiles y de todas las especialidades que Chile pueda designar.

#### **10) Servicios financieros**

El objetivo del capítulo doce, referido a "Servicios financieros", es lograr la liberalización del comercio de estos servicios, distinguiendo entre seguros y servicios relacionados con los seguros y servicios bancarios y otros servicios financieros.

El mensaje destaca la posibilidad de que el país, con la normativa del Tratado, pueda transformarse en el lugar desde el cual las instituciones financieras de los Estados Unidos presten servicios financieros en los demás mercados de América Latina y los beneficios que obtendrán los consumidores locales ante un eventual aumento de la competencia entre los distintos oferentes de servicios financieros.

Respecto de los seguros y servicios relacionados con seguros y los servicios bancarios y de valores, se consolida la actual apertura que permite el establecimiento de compañías de seguros e instituciones financieras extranjeras en el mercado nacional. Respecto de los servicios bancarios no habrá ningún cambio en la regulación de las sucursales de bancos extranjeros en el país.

En lo relativo a la administración de fondos de pensiones, se mantiene plena libertad para que el Banco Central fije el límite de inversión de estos fondos en el exterior. Se consolida el derecho de establecimiento de empresas de administración de fondos de pensiones de propiedad estadounidense, tal como lo permite actualmente la legislación chilena.

El capítulo contiene una excepción general que permite a todas las entidades reguladoras de los servicios financieros, imponer las medidas de carácter cautelar necesarias para proteger a los consumidores de servicios

financieros (depositantes, tenedores de pólizas de seguro, etc.), así como para mantener la estabilidad y solvencia del sistema financiero y de las instituciones financieras.

#### **11) Telecomunicaciones.**

El capítulo trece, relativo a "Telecomunicaciones" contempla compromisos coincidentes con los ya adquiridos por Chile en la OMC, con México, Canadá, Unión Europea y la República de Corea.

#### **12) Entrada temporal de personas de negocios.**

Las normas del capítulo catorce, contemplan en esta materia facilidades para la tramitación, requerimientos y plazos para el otorgamiento de visas a chilenos que deseen ingresar a Estados Unidos en cualquiera de las cuatro categorías de personas de negocios que se contemplan: visitantes de negocios, comerciantes e inversionistas, personal transferido dentro de una empresa y profesionales, en un momento en que progresivamente Estados Unidos adopta nuevas medidas de protección frente a la entrada de extranjeros a su territorio.

Destaca el mensaje que en virtud de las normas de este capítulo, no pueden establecerse límites numéricos ni procedimientos previos o certificaciones laborales como condición para el otorgamiento de una visa y que, en el caso específico de los comerciantes e inversionistas, los chilenos calificarán para la obtención de una visa especial a la que acceden sólo los nacionales de países signatarios de acuerdos comerciales con Estados Unidos.

A diferencia del NAFTA o de los acordados por Chile con Canadá y México, este capítulo crea para los servicios profesionales un estándar en reemplazo de una lista taxativa de profesiones, lo que otorgará mayor flexibilidad al sistema.

#### **13) Comercio electrónico.**

El capítulo quince regula este comercio, que involucra la utilización de internet como medio para el intercambio de productos digitalizados transmitidos electrónicamente. El objetivo del capítulo es reconocer la creciente relevancia del comercio electrónico y la importancia de limitar las barreras innecesarias para que éste se pueda desarrollar.

El capítulo consagra el compromiso de no aplicar aranceles aduaneros a los productos digitalizados transmitidos electrónicamente. También se contempla el principio general de no discriminación en atención a su origen o autor; sin embargo, dentro de un año, desde la fecha de vigencia del Tratado, una Parte puede presentar una lista de sus medidas disconformes con el principio con el objeto de poder mantenerlas con posterioridad.

#### **14) Política de competencia, monopolios designados y empresas del Estado.**

El capítulo dieciséis, dedicado a estas materias, al tenor del mensaje, es plenamente compatible con la legislación chilena y establece, básicamente, la obligación de mantener o adoptar medidas que prohíban prácticas contrarias a la libre competencia.

Entre sus normas generales se dispone:

a) Que cada Parte adoptará o mantendrá leyes de competencia que proscriban las prácticas de negocios anticompetitivas, con el fin de promover la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores, y adoptará las acciones adecuadas con respecto a dichas prácticas. Además, nada de lo dispuesto en el capítulo podrá interpretarse en el sentido de infringir la autonomía de cada Parte en el desarrollo de sus políticas de competencia o en la decisión de cómo hacer cumplir sus leyes de competencia (N°s. 1 y 3 de artículo 16.1).

b) Por otra parte, nada de lo dispuesto en el capítulo se interpretará en el sentido de impedir que una Parte designe un monopolio o mantener una empresa del Estado (N°s. 1 de artículos 16.3 y 16.4).

En estos casos, las Partes deberán adoptar las medidas necesarias con el objeto de que el monopolio o la empresa del Estado actúen de manera compatible con las obligaciones del Tratado, tomando sus decisiones solamente bajo consideraciones comerciales y otorgando un trato no discriminatorio en sus adquisiciones y ventas.

#### **15) Derechos de propiedad intelectual.**

El capítulo diecisiete regula los derechos de propiedad intelectual, incluyendo disposiciones sobre marcas de fábricas o de comercio (17.2), nombres de dominio en internet (17.3), indicaciones geográficas (17.4), derechos de autor y derechos conexos (17.5, 17.6, 17.7), protección de señales satelitales portadoras de programas codificados (17.8), patentes (17.9), materias que el mensaje califica como de gran complejidad, pero claves para el desarrollo de la creación e innovación en el país, las que contribuirán a posicionar a Chile como plataforma de inversiones tecnológicas.

Agrega que tales normas establecen un equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos de propiedad intelectual y los derechos de los consumidores, por una parte, y por otra, entre los intereses de los titulares nacionales y los titulares extranjeros de propiedad intelectual, de modo de garantizar el intercambio fluido de conocimientos y evitar trabas innecesarias en el comercio de bienes y servicios con contenidos de propiedad intelectual.

Además, se contempla el compromiso de las Partes de adherir y ratificar, dentro de plazos que se fijan, a diversos tratados multilaterales sobre propiedad intelectual, los que, en general, crean mecanismos procesales que ayudarán tanto a los inventores y titulares chilenos y extranjeros a organizar sus recursos, facilitar los trámites de solicitud y crear ambientes seguros para la protección de sus derechos (artículo 17.1).

Se deja constancia que ninguna disposición del capítulo irá en detrimento de las disposiciones que sobre la materia se han adoptado en el seno de la OMC o de la OMPI.

#### **16) Trabajo.**

El capítulo dieciocho se refiere a esta materia. El mensaje señala que ambos países se comprometen en forma rigurosa al cumplimiento de su propia legislación laboral, respecto de las normas laborales fundamentales que se definen en el texto y que son: libertad sindical, negociación colectiva, trabajo forzoso, trabajo infantil, condiciones de trabajo aceptables relativas a salarios

mínimos, horas de trabajo y seguridad social y ocupacional (N° 2 del artículo 18.1).

El capítulo descarta la homologación normativa y resguarda expresamente el principio de soberanía respecto de modificar la propia legislación o a la determinación de las acciones de la Administración en materia de fiscalización del trabajo. Asimismo, se resguarda la autonomía del Poder Judicial en cuanto las disposiciones del Tratado no permiten que sean objeto de revisión las decisiones de los tribunales sobre materias pendientes o ya resueltas (artículos 18.3).

Se establece un Consejo de Asuntos Laborales, compuesto por representantes de nivel ministerial, para supervisar la implementación y revisión de los acuerdos alcanzados en la materia (artículo 18.4).

Se contempla, además, un mecanismo de cooperación laboral con énfasis en el cumplimiento de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998) y del Convenio 182 de la OIT sobre Prohibición y la Acción Inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999).

#### **17) Medio ambiente.**

En el capítulo diecinueve, que trata del "Medio ambiente", ambos países se comprometen a dar cumplimiento efectivo a su propia legislación, del mismo modo como se convino en materia laboral (artículo 19.1). Esta es la única obligación del capítulo, como lo señala el mensaje, cuyo cumplimiento es exigible a través del procedimiento de solución de controversias del Tratado.

Cada Parte conserva el derecho de establecer sus propios niveles de protección ambiental y políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como de adoptar y modificar, en consecuencia, su legislación ambiental (artículo 19.1).

En materia institucional, se crea un Consejo de Asuntos Ambientales, compuesto por representantes de nivel ministerial, que constituye el foro de discusión especializado de estas materias (artículo 19.3).

El mensaje señala que este capítulo contribuirá a que Chile sea reconocido y valorado como un país que adhiere firmemente a los principios de desarrollo sustentable y que se esfuerza por armonizar el crecimiento económico con la equidad social y con la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

#### **18) Administración del Tratado.**

El capítulo veintiuno regula esta materia. Establece para la administración del Tratado, en primer lugar, una Comisión de Libre Comercio, integrada por representantes a nivel ministerial, o por las personas que éstos designen, la que se reunirá, a lo menos, una vez al año (artículo 21.1).

Adicionalmente, cada País debe comunicar la oficina encargada de proporcionar asistencia a la Comisión y a los grupos arbitrales que se establezcan de conformidad con el Tratado (artículo 21.2).

### **19) Solución de controversias.**

El capítulo veintidós regula los mecanismos de solución de controversias aplicables a las diferencias que se produzcan por la aplicación de todos los capítulos del Tratado, salvo los expresamente excluidos, como es el caso de las relativas a asuntos de competencia, monopolios y empresas del Estado (artículo 16.8).

En los asuntos laborales y ambientales se aplica la regla inversa, ya que está cubierto por este mecanismo sólo la obligación de no dejar de aplicar efectivamente su propia legislación laboral o ambiental, a través de un curso de acción o inacción sostenido o recurrente, de una manera que afecte al comercio entre las Partes (artículos 18.6 y 19.6.).

El procedimiento general regulado en este capítulo contempla, en primer lugar, las consultas o negociaciones directas entre las Partes; en seguida, la intervención de la Comisión de Libre Comercio como instancia de discusión y solución de disputas, a través de buenos oficios, mediación y conciliación (artículo 22.5); si por estos medios las Partes no llegan a acuerdo, pueden recurrir a un tribunal arbitral de tres jueces (artículo 22.9) que debe determinar si una de las Partes ha incumplido con sus obligaciones y, eventualmente, presentar sus recomendaciones.

A diferencia de los sistemas clásicos de solución de controversias, el mecanismo previsto en el Tratado incorpora como alternativa la opción de pagar una compensación monetaria correspondiente a un porcentaje de los beneficios de efecto equivalente que tendría derecho a suspender la Parte demandante. Sin embargo, en materia laboral y ambiental esa compensación constituye una contribución monetaria, cuyo objeto es financiar el plan de acción que acuerden las Partes en orden a mejorar el cumplimiento de la propia normativa de la Parte demandada.

### **20) Excepciones.**

El capítulo veintitrés se ocupa de las excepciones que las Partes han previsto en beneficio de la aplicabilidad de determinadas normas convenidas en el marco de la OMC; en resguardo de sus intereses esenciales en materia de seguridad y para preservar la vigencia de su régimen tributario y el equilibrio de su balanza de pagos.

En virtud de las excepciones generales vinculadas a la normativa de la OMC, se dispone que para los efectos de los capítulos tres al siete, relativos a trato nacional y acceso de mercancías al mercado, reglas de origen, administración aduanera, medidas sanitarias y fitosanitarias, y obstáculos técnicos al comercio, se entenderán incorporadas al régimen de este Tratado las excepciones previstas en el artículo XX del GATT 1994, en las que se permite a los Estados adoptar medidas restrictivas del comercio internacional, no discriminatorias e injustas, por razones de moral pública, de protección de la salud y la vida de las personas, de los animales y de los vegetales, entre otras (N° 1 artículo 23.1).

Análoga disposición se contempla respecto de los capítulos once, trece y quince, concernientes a comercio transfronterizo de servicios, telecomunicaciones y comercio electrónico, en cuanto a la aplicabilidad de las excepciones señaladas a dichos sectores, en conformidad a lo establecido en el artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

Las excepciones de seguridad tienen por objeto permitir que las Partes no sean obligadas a entregar información contraria a sus intereses esenciales de seguridad, o impedirles cumplir sus compromisos contraídos en el marco de la ONU con respecto al mantenimiento y restauración de la paz y la seguridad internacionales (artículo 23.2).

En el plano de la tributación interna, se conviene que nada de lo dispuesto en el Tratado afectará los derechos y obligaciones de cualquier Parte que deriven de un convenio tributario, a menos que ello sea incompatible con los principios de trato nacional, acceso al mercado y a impuestos a la exportación, entre otras disposiciones (artículo 23.3).

En el ámbito de las medidas de balanza de pagos, se establece que la Parte que las imponga lo hará conforme a las reglas del GATT 1994, y sin menoscabar los beneficios relativos otorgados a la otra Parte de este Tratado (artículo 23.4).

## **21) Disposiciones finales.**

### **Vigencia y denuncia del Tratado.**

El capítulo veinticuatro se refiere a las “Disposiciones finales”, entre las que adquiere relevancia la relativa a la vigencia de este Tratado. Este efecto se producirá 60 días después de la fecha en que los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América intercambien notificaciones escritas indicando que han completado los procedimientos jurídicos internos necesarios para la aprobación de los Tratados internacionales o en cualquier otro plazo que las Partes acuerden. También se conviene en que cualquier Parte puede poner término a este Tratado, mediante una notificación a la otra Parte, caso en el cual el Tratado dejará de ser aplicable a los 180 días después de la fecha de la notificación.

## **III.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.**

### **A) PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISION.**

#### **1.- Autoridades y funcionarios de Gobierno.**

== La Ministra de Relaciones Exteriores, señora María Soledad Alvear Valenzuela;

== El Ministro de Relaciones Exteriores (S) señor Cristián Barros Melet;

== El Ministro de Agricultura señor Jaime Campos Quiroga;

== El Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Ricardo Solari Saavedra;

== El Director de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, embajador Osvaldo Rosales Villavicencio;

== El Subsecretario de Agricultura, señor Arturo Barrera Miranda;

== El Subsecretario de Economía, señor Álvaro Díaz Pérez;

== El Director de Asuntos Económicos Multilaterales de DIRECON y Negociador Alternativo del TLC con Estados Unidos, señor Ricardo Lagos Weber;

== La Jefa del Departamento América del Norte – ALCA de la DIRECON, señora Alicia Frohmann Steinberg;

== La Jefa del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio, de Economía Fomento y Reconstrucción, señora Ana María Vallina;

== El Encargado del Departamento de Acceso a Mercado de la DIRECON, señor Andrés Rebolledo;

== El Jefe del Departamento de Servicios, Inversiones y Transportes Aéreos de la DIRECON, señor Andrés Bubinic;

== El Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura, señor Igor Garafulic ;

== El Director de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, señor Carlos Furche;

== El Jefe del Departamento de Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Economía, señor Eleazar Bravo;

== El Director de Asuntos Económicos Bilaterales de DIRECON, señor Mario Matus;

== El Coordinador de Asuntos Internacionales del Banco Central, señor Raúl Sáez;

== El Gerente de Análisis y Operaciones Internacionales del Banco Central, señor Sergio Lehmann;

== El Abogado de la Fiscalía del Banco Central, señor Pablo Mattar.

== El Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Enrique Marshall;

== El Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, señor Guillermo Larraín, y

== El Superintendente de Valores y Seguros, señor Alejandro Ferreiro.

## **2.- Representantes de entidades del Sector Privado.**

== El Gerente de la Asociación de Productores Avícolas de Chile (APA), señor Felipe De la Carrera;

== El Presidente de la Asociación de Exportadores de Chile (ASOEX), señor Ronald Bown;

== El Presidente de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia (SAVAL), señor Víctor Valentín;

== El Presidente de los Productores de Leche de Valdivia (APROVAL Leche), señor José Llull;

== El Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), señor Andrés Santa Cruz;

== El Gerente de Operaciones de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), señor Gustavo Rojas;

== El Director de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno (SAGO), señor Alfredo Behrmann;

== El Presidente de la Federación de Agricultores de Osorno (FEDAGRO), señor Enrique Matthei;

== El Presidente de la Asociación de Productores de Leche de Llanquihue (AGROLLANQUIHUE), señor Alfredo Mechsner;

== El Presidente de la Asociación de Exportadores de Lácteos, señor Patricio Lyon García;

== El Presidente de la Federación de Procesadores de Alimentos y Agroindustriales de Chile (FEPACH), señor Sergio Araya Uziel;

== El Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Deshidratados de Chile (ADECH), señor Alberto Montanari Mazzarelli;

== El Vicepresidente de la Federación Gremial de Productores de Fruta (FEDEFruta), señor Domingo Romero;

== El Gerente de la Federación de Productores Lácteos (FEDELECHE), señor Carlos Arancibia;

== El Presidente de la Federación Nacional de Productores de Carne (FEDECARNE), señor Alejandro Novoa;

== El Vicepresidente de la Asociación de Exportadores de Lácteos y Gerente de Marketing de la Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., señor Juan Manuel Ricciulli;

== El Presidente del Consorcio Agrícola del Sur, señor Manuel Riesco;

== El Presidente de la Asociación de Productores de Quesos, señor Alfredo Albarrán;

== El Gerente de la Cooperativa Peumo, señor Ricardo Danessi;

== El Director Ejecutivo de la Fundación Terram, señor Rodrigo Pizarro;

== La Gerente General de la Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos de Chile (ASILFA), señora María Angélica Sánchez;

== El asesor experto en propiedad intelectual de ASILFA, señor Jaime Palma;

== El Director General de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, señor Santiago Schuster;

== El Presidente de la Sociedad Chilena de Propiedad Industrial, señor Sergio Amenábar;

== El Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de la Industria Farmacéutica, señor José Manuel Cousiño;

== El Primer Vicepresidente, Comisión Asuntos Nacionales de la Central Unitaria de Trabajadores, señor Alfonso Lathrop;

== El Director Ejecutivo de la organización no gubernamental Rides, señor Hernán Blanco;

== La Vicepresidenta de la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada (CONFUSAM), señora Gabriela Flores;

== El Director de Educación de la Confederación Bancaria, señor Luis Mesina;

== El Subgerente Corporativo de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), señor Pedro Reus;

== La Directora del Programa de Economía del Trabajo, señora Carmen Espinoza;

== El Presidente de la Comisión Laboral de la Confederación de la Producción y el Comercio, señor Augusto Bruna;

== El Presidente de la Comisión Ambiental de la Confederación de la Producción y el Comercio, señor Guillermo Donoso;

== El Gerente de Comercio Exterior de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), señor Hugo Baierlein;

== La Gerente de Estudios de la Corporación Chilena de la Madera (CORMA), señora María Teresa Arana;

== La Gerente de Administración y Finanzas de la Asociación de la Industria del Salmón, señora Karen Ostergaard;

== La Gerente de Comercio Exterior de la Asociación de Industriales Metalúrgicos ( ASIMET), señora Alejandra Molina;

== El Director General de la Asociación de Industriales Metalúrgicos ( ASIMET), señor Patricio Lehuedé;

== El Vicepresidente de la Asociación de Exportadores de Manufacturas (ASEXMA), señor Haroldo Venegas;

== El Vicepresidente del Comité Internacional de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, señor Andrés Pérez Peña;

== El Representante de la Asociación Nacional de Exportadores, señor Antonio Oyarzún Marín, y

== El Gerente General de la Asociación de Aseguradores de Chile, señor Jorge Claude.

### **3.- Lo sustancial de las opiniones recibidas por la Comisión.**

Las personas escuchadas por la Comisión, tanto de Gobierno como del Sector Privado, manifestaron opiniones favorables a la aprobación de este tratado, con excepción, principal, de los representantes del Consorcio Agrícola del Sur y de la Fundación Terram.

El señor Riesco, don Germán (Presidente del Consorcio Agrícola del Sur) aseveró que en el sur de Chile se considera que el Tratado es malo, porque acabará con la banda de precios que protege a los productores de trigo y la agricultura nacional se enfrentará a la agriculturas subsidiadas de Estados Unidos y Europa. Además, señaló, que el tema del trigo obligará a los que cultivaban este grano a producir leche, lo que generará una sobre oferta en un mercado internacional ya muy competitivo.

En cuanto al tema de la carne, explicó que las ganancias que genera la exportación de ese producto a Europa, en la actualidad son mínimas. Agregó que, en general, los pequeños y medianos productores no tendrán acceso a los beneficios de este tratado, sino sólo las grandes empresas.

Por su parte, el señor Pizarro, don Rodrigo (Director Ejecutivo de la Fundación Terram), además de diversos juicios críticos al Tratado, por el resultado de las negociaciones en sus aspectos comerciales, agrícolas, de propiedad intelectual, financiero, cultural, laboral y medio ambiental, señaló que al parecer de la Fundación Terram, este tratado afecta directamente la capacidad de hacer políticas públicas; afecta la capacidad de tener una política económica autónoma, impide la discrecionalidad y capacidad de generar políticas soberanas dado que cada Parte deberá notificar a la otra de todo lo que considere que pueda afectar, sustancialmente, al Tratado.

Cabe señalar, en todo caso, en una visión global de las exposiciones recibidas, que hubo consenso en que el Tratado constituye un instrumento significativo como fuente de oportunidades para todos los sectores de la economía nacional.

Sin embargo, se sostuvo que será necesario efectuar transformaciones para el aprovechamiento de estas oportunidades, y mejorar la calidad de determinados productos o de su certificación, reconvertir en el mediano o largo plazo zonas de explotación agrícola para incorporar cultivos en los cuales el país presenta ventajas comparativas y competitivas, robustecer controles fito y zoo sanitarios, adicionar mayor valor agregado a muchas exportaciones con el propósito de disminuir la incidencia del transporte en el valor final de lo exportado, dada la distancia a que se encuentran Chile y su nuevo socio comercial, mejorar sustancialmente distintos elementos del sistema educativo nacional, en especial en lo que concierne a carreras técnicas, etc.

También hubo consenso en que los efectos del TLC se traducirán en una mejoría gradual que se reflejará en un crecimiento cercano al 1% del PIB en el mediano plazo.

Por otra parte, fue mayoritariamente compartida la afirmación de que una importancia fundamental del Tratado deriva del aval que se está recibiendo de la primera economía del planeta, en el sentido que Chile es un país en vías de desarrollo, con una economía abierta, fundada sobre bases sólidas, con una burocracia pública eficiente y transparente, con reglas claras en

materia de inversión extranjera y bajos niveles relativos de corrupción, lo que permite que los Estados Unidos consideren a Chile como un socio viable en el camino mutuo del comercio y el desarrollo.

Además, se sostuvo que ésta es una carta adicional de presentación del país en el mundo de los mercados internacionales y de la globalización, que puede tener efectos indirectos sobre el comercio de Chile con terceros países y la apertura de nuevos mercados.

En el plano de las normas sobre propiedad intelectual que se incorporan al Tratado, también hubo consenso en el desafío que plantea el Tratado a Chile, el socio más pequeño, que posee una situación deficitaria en materia de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se traduce en pago de patentes y derechos de invención sin que exista una contrapartida equivalente por la vía del cobro de derechos por tales conceptos. La industria farmacéutica señaló, por medio de la Cámara de la Industria Farmacéutica, que este Tratado incentivará la inversión en el sector e impactará positivamente en el empleo y los salarios; en cambio, la organización de Laboratorios Farmacéuticos sostuvo que el Tratado limita fuertemente su capacidad de exportar porque la estructura norteamericana no deja entrar productos farmacéuticos a competir.

Se sostuvo que el Tratado constituye un instrumento conducente al logro de un proceso de desarrollo sustentable en la medida en que considera los factores medioambientales en el proceso productor y exportador. La "producción limpia" justifica los esfuerzos que el país tenga que hacer para adaptarse a los estándares del mundo desarrollado.

Finalmente, en materia del desarrollo científico y tecnológico de Chile, se reconoció que las oportunidades del Tratado son innegables, dadas las posibilidades de capacitación para chilenos en la primera potencia económica del mundo.

En el documento anexo N° 2, se proporciona lo sustancial de lo expuesto por las Autoridades y funcionarios de Gobierno y por los representantes de las entidades del Sector Privado.

#### **B) APROBACIÓN DEL TRATADO EN INFORME.**

Durante su estudio la Comisión pudo constatar que este Tratado es de un contenido análogo a otros ya aprobados por el Congreso Nacional, como los celebrados con la Unión Europea, Canadá, México y la República de Corea, y que en diversas materias se remite a tratados internacionales multilaterales ya vigentes en el orden interno, como los suscritos en el marco de la OMC.

La Comisión, además, compartió plenamente los propósitos que animan a los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América en su celebración, según las declaraciones que formulan en el preámbulo del Tratado.

De modo que por lo señalado y atendidos los antecedentes recibidos, decidió, por mayoría de votos, recomendar a la H. Cámara que adopte el artículo único del proyecto de acuerdo aprobatorio del "Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América" y sus anexos, con modificaciones formales que tienen por objeto hacer expresa mención, por razones de certeza jurídica, a las notas intercambiadas entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América, el 6 de junio de 2003, para precisar el entendimiento alcanzado por las

delegaciones de ambos países en el curso de las negociaciones relativas a la Sección D del anexo 14.3 (Entrada temporal de personas de negocios); a la medida disconforme de Chile en materia de programación en la transmisión televisiva de libre recepción contenida en el anexo I del Tratado; al anexo 11.9 (Servicios profesionales) y el suministro de servicios de ingeniería del Tratado; a los compromisos sobre medidas disconformes en materia de comercio transfronterizo de servicios; al compromiso de instar a las agencias especializadas de ambos países para que desarrollen un trabajo técnico y científico con el fin de lograr acceso al mercado para que el comercio bilateral de carne de ave sea mutuamente beneficioso para ambas Partes, y al anexo 14.3 (Entrada temporal de personas de negocios).

**C) TEXTO SUSTITUTIVO DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE POPONE LA COMISIÓN.**

El texto del artículo único que la Comisión somete a la consideración de la H. Cámara es del tenor siguiente:

***“Artículo único.- Apruébanse el “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América” y sus anexos, adoptados en Miami el 6 de junio de 2003, y las Notas intercambiadas entre ambos Gobiernos, en la misma fecha, para precisar el alcance de las negociaciones relativas a la Sección D del anexo 14.3 (Entrada temporal de personas de negocios); a la medida disconforme de Chile en materia de programación en la transmisión televisiva de libre recepción contenida en el anexo I del Tratado; al anexo 11.9 (Servicios profesionales) y el suministro de servicios de ingeniería del Tratado; a los compromisos sobre medidas disconformes en materia de comercio transfronterizo de servicios; al compromiso de instar a las agencias especializadas de ambos países para que desarrollen un trabajo técnico y científico con el fin de lograr acceso al mercado para que el comercio bilateral de carne de ave sea mutuamente beneficioso para ambas Partes, y al anexo 14.3 (Entrada temporal de personas de negocios).”.***

Concurrieron con su voto, a la mayoría favorable a la aprobación de estos instrumentos, los señores Diputados: Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión); Alvarez-Salamanca Büchi, don Pedro; Alvarez Zenteno, don Rodrigo; Barros Montero, don Ramón; Bayo Veloso, don Francisco; Hernández Hernández, don Javier; Ibáñez Santa María, don Gonzalo; Jaramillo Becker, don Enrique; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Kuschel Silva, don Carlos Ignacio; Longton Guerrero, don Arturo; Masferrer Pellizzari, don Juan; Meza Moncada, don Fernando; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Muñoz Aburto, don Pedro; Ortiz Novoa, don José Miguel; Quintana Leal, don Jaime; Salaberry Soto, don Felipe; Tarud Daccarett, don Jorge, y Villouta Concha, don Edmundo.

Votaron en contra de la aprobación de este Tratado, la señora Diputada Sepúlveda Órbenes, doña Alejandra, y los señores Diputados Aguiló Melo, don Sergio, y Galilea Vidaurre, don José Antonio.

**D) SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DE LOS SEÑORES  
DIPUTADOS QUE VOTARON EN CONTRA  
DE LA APROBACIÓN DEL TRATADO.**

Para los efectos de lo dispuesto en el N° 6° del artículo 287 del Reglamento de la H. Cámara se proporciona, a continuación, una síntesis de las opiniones de los señores Diputados que votaron en contra del proyecto de acuerdo aprobatorio del Tratado en informe:

La señora Diputada Sepúlveda Órbenes, doña Alejandra, sostuvo que así como este Tratado es un instrumento que genera oportunidades para nuestro comercio exterior, es necesario que al interior del país también haya instrumentos que generen oportunidades. Afirmó que si se basa el crecimiento de Chile sólo en las exportaciones que se quieren realizar, se le estará haciendo un flaco favor al país.

Le preocupan los subsidios que tiene Estados Unidos. Del mismo modo, el hecho de que Chile no tenga un fomento productivo que, efectivamente, pueda acercarse al crecimiento interno. Señaló que INDAP ha disminuido en un tercio sus usuarios, y reducido los créditos a la mitad. Afirmó que no existen créditos a organizaciones. No entiende cómo podría llamarse a eso fomento productivo. No existen políticas a favor de las PYMES; no hay políticas crediticias claras para las pequeñas y medianas empresas rurales o urbanas. Es muy larga la lista de aspectos que se debería corregir para que pueda producirse un fomento productivo articulado con los distintos entes del Estado.

Hizo notar que pertenece y representa a una Región exportadora; por eso, declaró conocer las diferencias y desigualdades que allí se dan cuando existen oportunidades para unos, que resultan ser siempre los mismos. Lamentablemente, los pequeños y los medianos, urbanos o rurales, siempre se quedan postergados de estas oportunidades.

Informó que los recursos que se le han entregado para hacer asesorías los ha invertido en el estudio del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, y cada vez que analiza y se crea alguna hipótesis frente a distintos supuestos, en relación con el Tratado, se da cuenta de que lo único que se está haciendo es aumentar las desigualdades, cuando quienes se benefician son siempre los mismos.

No le cabe duda de que la apertura de nuestro país es un proceso que tiene treinta años; pero en esta larga historia, bastantes han quedado en el camino, fundamentalmente la industria nacional.

Por lo expuesto, su voto es en contra del Tratado.

El señor Diputado Aguiló Melo, don Sergio, se congratuló de haber participado en la fase final del trabajo de la Comisión, que honra al Parlamento y que es la más viva expresión de la democracia republicana del país.

Declaró que en un país libre y democrático, las opiniones sobre temas tan fundamentales se vierten con altura de miras, con argumentos y con razonamientos, tal como han sido planteados en la Comisión.

Afirmó que concurría con su voto, porque, no obstante no haber participado en la recepción de la información que aquí se ha expresado, ha tenido la posibilidad, dada la importancia del tema y su interés en el mismo, de leer con mucha acuciosidad los argumentos presentados, entre otros, por el destacado economista señor Rodrigo Pizarro, quien argumentó en nombre de la Fundación Terram.

Sostuvo, que además, ha tenido la oportunidad de leer con particular detenimiento los argumentos y reflexiones del destacado economista norteamericano Joseph Stiglitz, Premio Nóbel de Economía de 2000. Éste último, como se sabe, no sólo ha tenido la posibilidad de hacer reflexiones y planteamientos acerca de los tratados de libre comercio que Estados Unidos ha suscrito con otros países, sino también con Chile, una vez conocidos los términos de éste. Del estudio de estos temas, el señor Diputado concluye que este Tratado viene a ser algo como una constitución en el campo económico; así como las naciones tienen una constitución en el campo del orden jurídico institucional, esta es una materia que ordena, organiza y establece posiciones, prohibiciones, posibilidades y restricciones por largo tiempo en el país.

Afirmó que este Tratado de Libre Comercio contiene materias de comercio, pero también un conjunto de otras materias, como son las de orden financiero -vinculadas al tratamiento de las inversiones extranjeras y norteamericanas-, de propiedad intelectual y de temas laborales y ambientales que trascienden con mucho al tema estrictamente comercial. Estos temas le han llevado a concluir que, al menos, existe una duda razonable de que se hipoteca o que podría hipotecarse la soberanía de Chile para desarrollar en el futuro estrategias y políticas enteramente libres en el campo económico.

Por lo mismo, y porque es uno de los que piensa que vamos a tener que innovar en materia de estrategia y política económica, si se quiere construir un país que vaya creciendo, pero con igualdad, y que pertenezca y sea asumido por todos los chilenos, esa libertad no puede ser cuestionada por el Tratado de Libre Comercio. Por ello, sin perjuicio de entregar mayor argumentación en la Sala, anuncia su voto en contra.

El señor Diputado Galilea, don José Antonio, señaló que durante la discusión de este Tratado, en las largas y numerosas sesiones, estuvo en la disyuntiva de apreciar algo que aparentemente es bueno para el país, en términos generales, pero que, por otra parte, puede afectar, claramente, a ciertos sectores de su Región que no podrán aprovechar los beneficios de un Tratado de estas características.

Manifestó que tampoco puede eludir el hecho de que, por largos años, representa a la Región más pobre del país, pues es la que menos exporta y es aquella en la que menos se invierte. Por lo tanto, ha considerado que su obligación ética y moral es privilegiar los intereses de su zona, aún aceptando que los beneficios generales para el país pueden, eventualmente, no ser discutibles.

Afirmó que, lamentablemente, hasta ahora, el Ejecutivo ha sido extremadamente vago, inexacto y, a su juicio, ha eludido contraer mayores compromisos con aquellas zonas del país que están al margen del proceso exportador y también compromisos con actividades que pueden verse perjudicadas al obtener beneficios de este Tratado.

Recuerda que el embajador Rosales ha sido muy explícito durante todas las sesiones que celebradas en el estudio de este Tratado, en orden a poner el acento en que se trata de un instrumento que genera una enorme oportunidad para el país; pero, lamentablemente, aquí no ha habido representantes del Ejecutivo que asuman planteamientos, por ejemplo, de apoyo a la mediana y pequeña empresa, a ciertos sectores agrícolas, a zonas marginadas del modelo exportador, a la forma en que vamos a enfrentar las prácticas desleales o a aspectos relativos a la modernización de ciertos organismos del Estado, para poder usar este instrumento y enfrentar el desafío y la oportunidad que genera, etcétera.

Espera que en los trámites posteriores de este Tratado en el Parlamento se produzca una interlocución con autoridades del Ejecutivo que tengan en sus manos el poder de contraer compromisos en estas y otras materias.

Como hasta ahora ello no ha sido posible, manifiesta que se ve en la obligación de votar en contra. Deja constancia que habría preferido que, primero, se hubiesen tenido compromisos sobre la mesa y después haber votado, para hacerlo con la tranquilidad de entender de qué manera el Estado va a preparar a las Regiones -como la Novena- para usar este instrumento y estas oportunidades. Declara que si hubiera cambios en la conducta del Ejecutivo, más adelante, en su momento, podría valor un cambio de su posición. Por ahora, anuncia su voto en contra.

#### **E) DESIGNACIÓN DE DIPUTADO INFORMANTE.**

Esta nominación recayó, por unanimidad, en el H. Diputado **EDGARDO RIVEROS MARÍN**, Presidente de la Comisión.

#### **F) MENCIONES REGLAMENTARIAS.**

##### **1) Necesidad de aprobar el Tratado con quórum orgánico constitucional.**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, la Comisión acordó consignar que este Tratado, del mismo modo como ocurrió con los TLC celebrados con Canadá, México y República de Corea, debe ser aprobado con quórum orgánico constitucional, en virtud de las disposiciones que se contemplan en el artículo 10.8 del capítulo diez "Inversión", complementadas con las del anexo 10-C, Disposiciones especiales de solución de controversias, en la medida en que su aplicación incidirá, eventualmente, en las facultades que el Banco Central de Chile tiene para restringir las operaciones internacionales en moneda extranjera, en virtud de lo dispuesto por la ley N° 18.840, orgánica constitucional del Instituto Emisor.

##### **2.- Conocimiento del Tratado por la H. Comisión de Hacienda.**

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, este Tratado, sus anexos y notas, deben ser conocidos por la H. Comisión de Hacienda, por su incidencia financiera para el Estado y por el alcance de sus normas sobre la economía del país.

)=====)

Discutido y despachado en sesiones de los días 13, 25, 27 y 28 de agosto y 1, 2, 4, 8 y 10 de septiembre de 2003, con asistencia del señor Diputado Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión); de las señoras Diputadas González Román, doña Rosa; Mella Gajardo, doña María Eugenia; Sepúlveda Orbenes, doña Alejandra, y Soto González, doña Laura; y de los señores Diputados Aguiló Melo, don Sergio; Alvarez-Salamanca Büchi, don Pedro Pablo; Alvarez Zenteno, don Rodrigo; Barros Montero, don Ramón; Bayo Veloso, don Francisco; Dittborn Cordua, don Julio; Encina Moriamez, don Francisco; Escalona Medina, don Camilo; Galilea Vidaurre, don José Antonio; González Torres, don Rodrigo; Hernández Hernández, don Javier; Ibáñez Santa María, don Gonzalo; Jaramillo Becker, don Enrique; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Kuschel Silva, don Carlos Ignacio; Leay Morán, don Cristián; Longton Guerrero, don Arturo; Masferrer Pellizzari, don Juan; Meza Moncada, don Fernando; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Muñoz Aburto, don Pedro; Ortiz Novoa, don José Miguel; Quintana Leal, don Jaime; Salaberry Soto, don Felipe; Sánchez Grunert, don Leopoldo; Tarud Daccarett, don Jorge; Tuma Zedán, don Eugenio; Villouta Concha, don Edmundo, y Walker Prieto, don Patricio.

También asistieron la Diputada, señora Allende Bussi, doña Isabel (Presidenta de la Cámara de Diputados), y los Diputados señores Bauer Jouanne, don Eugenio; Ceroni Fuentes, don Guillermo; Errázuriz Eguiguren, don Maximiano; García García, don René Manuel; Letelier Morel, don Juan Pablo; Letelier Norambuena, don Felipe; Lorenzini Basso, don Pablo; Ojeda Uribe, don Sergio; Pérez Arriagada, don José; Pérez Lobos, don Aníbal; Recondo Lavanderos, don Carlos; Saffirio Suárez, don Eduardo, y Silva Ortiz, don Exequiel (Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados), todos Diputados no integrantes de la Comisión.

SALA DE LA COMISIÓN, a 10 de septiembre de 2003.

FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA,  
Abogado Secretario de la Comisión.

## ANEXO 2

### RESEÑA DE LAS EXPOSICIONES RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Estas exposiciones la Comisión las recibió en las sesiones celebradas los días 25, 27 y 28 de agosto; 1, 2, 4, 8 y 10 de septiembre, de 2003, dedicadas, la primera, a un análisis general de los alcances del Tratado, con la participación de la Ministra de Relaciones Exteriores, señora María Soledad Alvear Valenzuela, y el Director General de Relaciones Internacionales, embajador Osvaldo Rosales Villavicencio.

En las sesiones siguientes, la Comisión se abocó al estudio pormenorizado, con participación de autoridades y funcionarios directivos de Gobierno y representantes del Sector Privado especializadas en las materias reguladas en los capítulos relativos a acceso de mercados, normas de origen, procedimientos aduaneros, asuntos sanitarios y fitosanitarios, obstáculos técnicos al comercio, inversiones, servicios, entrada temporal, compras públicas y políticas de competencia, agricultura, salvaguardias y derechos antidumping, propiedad intelectual, comercio electrónico, normas laborales, medioambientales y solución de controversias, y servicios financieros.

Las exposiciones reseñadas en este documento anexo, son las siguientes:

<b>Del Sector Gubernamental</b>	<b>Página N°</b>
1) De la Ministra de Relaciones Exteriores, señora María Soledad Alvear Valenzuela, sobre aspectos generales..	110

2) Del Ministro de Agricultura, señor Jaime Campos Quiroga, sobre el tratamiento al sector agrícola, salvaguardias y derechos antidumping.	125 y 129
3) Del Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Ricardo Solari, respecto de normas laborales, medioambientales y solución de controversias.....	140
4) Del Subsecretario de Agricultura, señor Arturo Barrera, sobre el tratamiento al sector agrícola.....	126 y 130
5) Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, señor Alvaro Díaz, en temas de propiedad intelectual y comercio electrónico.....	134 y 138
6) Del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, embajador Osvaldo Rosales Villavicencio, sobre:	
a) Aspectos generales del Tratado.....	116
b) Acceso a mercados, normas de origen, procedimientos aduaneros, asuntos sanitarios y fitosanitarios, y obstáculos técnicos al comercio .....	117
c) Inversiones, servicios, entrada temporal, compras públicas y políticas de competencia.....	121
d) Tratamiento a sector agrícola, salvaguardias, derechos antidumping	127 y 131
e) Normas laborales, medioambientales y solución de controversias...	139 y 141
f) Servicios financieros.....	145,147,148
7) Del Director de Asuntos Multilaterales de DIRECON, señor Ricardo Lagos Weber, sobre el tratamiento al sector agrícola .....	134
8) Del Director de Asuntos Bilaterales de DIRECON, señor Mario Matus, sobre temas de medio ambiente y solución de controversias.....	141
9) Del Director de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, señor Carlos Furche, sobre el tratamiento al sector agrícola.....	126,130 y 134
10) Del Encargado de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura, señor Igor Garafulic, sobre el tratamiento al sector Agrícola.....	131
11) Del Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Raúl Sáez, sobre Servicios financieros.....	146,147,148 y 150
12) Del superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Enrique Marshall, sobre Servicios financieros.....	147 y 148
13) Del Superintendente de Valores y Seguros, señor Alejandro Ferreiro, sobre Servicios financieros.....	149
14) Del Gerente de análisis y Operaciones Internacionales del Banco Central de Chile, señor Sergio Lehmann.....	149

#### **Del Sector Privado**

#### **Página N°**

#### **== Sobre acceso a mercados, normas de origen, procedimientos aduaneros, asuntos sanitarios y fitosanitarios y obstáculos al comercio:**

1) Del Vicepresidente de ASEXMA, señor Haroldo Venegas .....	119
2) De la Gerente de Estudios de CORMA, señora María Teresa Arana.....	119
3) Del Gerente de Comercio Exterior de la SOFOFA, señor Hugo Baierlein.....	119
4) Del Vicepresidente del Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara Nacional de Comercio.....	120
5) De la Gerente de Administración y Finanzas de la Asociación	

de Industrias del Salmón.....	121
6) Del representante de la Cámara Nacional de Comercio y de la Asociación Nacional de Exportadores e Importadores, señor Antonio Oyarzún.....	121

**== Sobre temas relacionados con la agricultura, salvaguardias y derechos antidumping:**

1) Del señor Presidente de la Asociación de Exportadores de Chile, señor Ronald Bown.....	127
2) Del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, señor Andrés Santa Cruz.....	127
3) Del Gerente de Operaciones de la SNA, señor Gustavo Rojas.....	128
4) Del Presidente del Consorcio Agrícola del Sur, señor Manuel Riesco.....	128
5) Del Gerente de la Asociación de Productores de Aves y Cerdos señor Felipe De la Carrera.....	128
6) Del Vicepresidente de la Asociación de exportadores de Lácteos, señor Juan Manuel Ricciulli.....	128
7) Del Presidente de FEDECARNE, señor Alejandro Novoa.....	129
8) Del Presidente de la Asociación de Exportadores de Queso, señor Alfredo Albarrán.....	131
9) Del Administrador de la Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Ltda., señor Ricardo Danessi.....	132
10) Del Director Ejecutivo de la Fundación Terram, señor Rodrigo Pizarro.....	133

**== Sobre propiedad intelectual y comercio electrónico:**

1) Del Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de la Industria Farmacéutica, señor José Manuel Cousiño.....	136
2) De la representante de la Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos de Chile, señora Angélica Sánchez..	136
3) Del Asesor en Propiedad Intelectual de ASILFA, señor Jaime Palma.....	137
4) Del Presidente de la Asociación chilena de Propiedad Intelectual, señor Sergio Amenábar.....	137
5) Del director General de la sociedad Chilena del Derecho de Autor, señor Santiago Schuster.....	137

**== Sobre temas laborales, medioambientales y solución de controversias:**

1) Del Primer Vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores, señor Alfonso Lathrop.....	142
2) Del representante de la Confederación de la Producción y el Comercio, señor Augusto Bruna.....	142
3) Del representante de la Confederación de Trabajadores Bancarios, señor Luis Mesina.....	143
4) De la Directora del Programa de Economía del Trabajo, señora Carmen Espinoza.....	144
5) Del Subgerente Corporativo de la SOFOFA, señor Pedro Reus.....	144

6) Del representante de la Confederación de la Producción y del Comercio, señor Guillermo Donoso.....	145
7) Del Representante de la Ong. RIDES, señor Hernán Blanco.....	145

**== Sobre temas de Servicios financieros:**

1) Del Gerente General de la Asociación de Aseguradores de Chile, señor Jorge Claude.....	146
---	-----

)=====)

**Aspectos generales sobre los alcances del Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos de América.**

La señora Alvear Valenzuela, doña María Soledad (Ministra de Relaciones Exteriores) explicó la historia de este Tratado en sus distintas etapas, destacando que se tradujo en catorce rondas de negociación entre el 2000 y 2002, culminando el trabajo de este grupo de negociación en diciembre del 2002.

Hizo hincapié que durante todo el período de negociaciones se efectuaron consultas a diferentes actores de nuestro país, tales como parlamentarios, organizaciones empresariales, sindicatos, organizaciones políticas y otros. También se formó un consejo asesor conformado por parlamentarios, académicos y economistas de las distintas tendencias políticas. Adicionalmente, operó el cuarto adjunto, que se conformó con un grupo de empresarios grandes, medianos y pequeños, a los cuales se les consultaba.

Dio a conocer la conformación del equipo negociador y consideró que el logro de la suscripción de este Tratado pertenece al país, que ha actuado como un equipo, lo que ha sido reconocido internacionalmente, de modo tal que se les está pidiendo la asesoría nacional en países que quieren seguir este camino.

Opinó que este Tratado implica consolidar y ampliar el acceso de los productos chilenos a la economía más grande, como también significa contar con reglas bilaterales claras y permanentes para el comercio de bienes y servicios y para las inversiones.

Informó que Estados Unidos, es el mayor socio comercial de Chile con 285 millones de habitantes, siendo su ingreso por habitante de 35.400 dólares -cifra que equivale a ocho veces el ingreso por habitante de Chile- y su mercado equivale a ciento cuarenta y ocho veces el de Chile.

Precisó que en el año 2002 el intercambio bilateral de bienes ascendió a más de 6.200 millones de dólares. El monto de las exportaciones fue de 3.665 millones de dólares, cifra que representa apenas el 0,3 por ciento del total de importaciones de los Estados Unidos. Entre los años 1990 y 2002 el 30 por ciento de la inversión extranjera en Chile fue de los Estados Unidos.

Aseveró que los objetivos fundamentales de este acuerdo son los siguientes:

- Estimular la expansión y la diversificación del comercio que Chile efectúa hacia los Estados Unidos.
- Eliminar los obstáculos al comercio, facilitando la circulación transfronteriza de mercancías y de servicios.
- Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio.

- Aumentar significativamente las oportunidades de inversión que Chile pueda tener luego de suscribir el acuerdo.
- Adicionalmente, buscar proteger y hacer valer los derechos de propiedad intelectual.
- Crear procedimientos eficaces para aplicar y dar cumplimiento a las normas de este Tratado, su administración conjunta y normas de solución de controversias muy importantes.
- El establecimiento de un esquema para lograr mayor cooperación en el ámbito bilateral, regional y multilateral, con el objeto de ampliar y mejorar los beneficios de este tratado.

Explicó que el Tratado consta de veinticuatro capítulos. El primer capítulo es relativo al comercio de bienes. Al respecto, absolutamente todos los productos gozarán de arancel cero en un máximo de doce años, y el 95 por ciento de los productos, correspondiente al 87 por ciento de los montos, que Chile exporta a Estados Unidos, gozarán de desgravación inmediata.

Enfatizó que algunos productos agrícolas sensibles se desgravarán en el plazo más largo otorgado en el Tratado, alcanzando un arancel de cero por ciento en el año doce.

Aseveró que se consolidan las condiciones del sistema general de preferencias y se elimina el escalonamiento arancelario a productos con mayor valor agregado al mercado estadounidense.

Afirmó que, respecto del capítulo de reglas de origen, este sistema se basa en la autocertificación, la que puede ser realizada tanto por el exportador como por el productor o el importador.

Subrayó el hecho de que los productos textiles van a poder ingresar al mercado estadounidense en condiciones preferenciales.

Expresó que se introducen normas sobre administración aduanera que aportan a la facilitación del comercio y a la cooperación en materia aduanera. Se respeta la legislación interna y se otorga a cada país la flexibilidad para que los compromisos puedan implementarse de acuerdo con la realidad de cada uno.

Informó que se establecen reglas para la aplicación de las salvaguardias globales, bilaterales y especiales, entre las cuales están las agrícolas y las textiles.

Relató que el quinto capítulo, está relacionado con las medidas antidumping y derechos compensatorios. En esta materia, cada país mantuvo el derecho de aplicar las normas previstas en el acuerdo que establece la OMC.

En relación con las barreras técnicas, dijo que se profundizan algunas de las disciplinas del acuerdo sobre obstáculos técnicos de la OMC y, al mismo tiempo, se incluyen otros mecanismos de colaboración del comercio. También se establece un comité de expertos que constituye un foro para abordar los problemas que puedan surgir en el comercio bilateral-

Respecto de los asuntos sanitarios y fitosanitarios, señaló que en el Tratado se establece un comité encargado del seguimiento del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, con el objeto de contar con una instancia especial para realizar las consultas técnicas en torno a problemas que surjan en el comercio bilateral y para el reconocimiento de sistemas de inspección y certificación para la facilitación del comercio.

Explicó que en virtud del Tratado se posibilita que las empresas chilenas puedan participar en las compras del Gobierno federal de los Estados Unidos; precisando los términos de este acceso. El mercado público estadounidense alcanza la cifra de 203.500 millones de dólares en el año 2000.

Respecto a las inversiones, dijo que no hay modificaciones sustanciales a las normas nacionales actualmente vigentes. Se mantuvo la restricción de repatriación de capital de un año para las inversiones, según el decreto ley N° 600. Se clarificó que el inversionista no puede alegar una violación del contrato ley –decreto ley N° 600- en arbitraje internacional.

Expresó que se acordó la libre transferencia para las inversiones cubiertas por el acuerdo, con algunos resguardos. En este anexo, se han impuesto diversas restricciones a la capacidad de inversionistas extranjeros de accionar ante tribunales internacionales frente a eventuales infracciones a sus derechos como inversionistas, incluido el de libre transferencia.

Precisó que, en materia de inversiones, se definieron requisitos para la expropiación tipo y se incluyó un anexo aclarando el concepto de expropiación indirecta, el cual en el Nafta ha dado pie a demandas que podrían lesionar la capacidad regulatoria del Estado. Las autorizaciones de las inversiones bajo el decreto ley N° 600, de 1974, no están sujetas a este mecanismo. Para limitar el ámbito de aplicación de los acuerdos de inversión, se acordó que solamente los acuerdos firmados de los dos años desde la vigencia del tratado serían reclamables a través de ese mecanismo de solución de disputa.

Expresó que el Tratado también regula la prestación de servicios, en este ámbito las exportaciones de servicios chilenos crecieron desde 1.849 millones de dólares en 1990, a 4.015 millones de dólares en 2001.

Consideró que el capítulo sobre comercio transfronterizo de servicios debe examinarse en conjunto con otros capítulos relacionados; por ejemplo, con la entrada temporal de personas de negocios. Además, se logró incluir una disposición sobre implementación que estipula una revista anual de temas de interés mutuo para ambos países.

Enfatizó que Chile estableció una reserva para la industria cultural, resguardando muy especialmente los intereses y preocupaciones del mundo de la cultura, es decir, libros, películas, videos, música, radio y televisión, entre otros.

Afirmó que se acordó un anexo sobre servicios profesionales que busca promover el reconocimiento mutuo de licencias profesionales. Añadió que se reguló la entrada de personas de negocios. Se establece una entrada preferencial para profesionales chilenos, con un cupo de 1.400 personas al año.

Dio a conocer que en el capítulo donde se aborda el acceso y el uso de redes de telecomunicaciones las disciplinas que se acordaron con Estados Unidos son el reflejo de las políticas regulatorias que ha fijado nuestro país.

En cuanto a servicios financieros, indicó que se liberaliza el comercio de servicios de naturaleza financiera, lo cual abre posibilidades al país como plataforma prestadora de servicios.

Subrayó que en lo relativo a la administración de fondos de pensiones, se mantiene la plena libertad para que el Banco Central fije el límite de inversión de esos fondos en el exterior. Asimismo, se lograron acuerdos respecto de la transparencia de las normas para el desarrollo y la aplicación de regulaciones financieras.

Relató que en el capítulo sobre comercio electrónico, no se aplicarán aranceles a los productos digitalizados y también se contempla el principio

general de no discriminación para éstos, en atención a su origen o autor. Al examinar este capítulo en conjunto con el relativo a propiedad intelectual, se refuerza la opción de Chile de constituirse en una plataforma regional de servicios calificados e intensivos en nuevas tecnologías.

Señaló que en materia de política de competencia, se establecen la obligación de mantener o adoptar medidas que prohíban prácticas contrarias a la libre competencia, y disposiciones relativas a cooperación para prácticas anticompetitivas.

Destacó que se dejó expresa constancia de que ninguna disposición del capítulo irá en detrimento de las disposiciones del acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio de la Organización Mundial del Comercio.

Dijo que en el capítulo de propiedad intelectual se regulan las indicaciones geográficas y se establecen mecanismos administrativos, civiles y penales para que los autores, inventores o inversionistas no vean frustrados en sus legítimas expectativas de ganancia.

En materia de normas laborales, afirmó que el Tratado asegura el cumplimiento de las normas laborales nacionales, resguardando la soberanía de los países. Su cumplimiento es exigible a través de un procedimiento de solución de controversias.

Manifestó que, en materia medioambiental, se fomenta también la cooperación bilateral. Se establece el cumplimiento de las normas nacionales en materias que incidan en el comercio bilateral y cada país se comprometió al cumplimiento de sus propias normas medioambientales. Su cumplimiento es exigible a través de un procedimiento de solución de controversias.

Dio a conocer que también hay un capítulo especial en materia de transparencia. A modo de ejemplo, se adquiere la obligación de cada país de publicar sus normas legales y resoluciones administrativas de aplicación general.

Respecto de la administración del Tratado, informó que se establece que la entidad encargada es una Comisión de Libre Comercio integrada por representantes del nivel ministerial, que se reunirá, al menos, una vez al año.

Realza el hecho de que se establece un mecanismo de solución de controversias. Este tiene una cobertura amplia, porque se aplica a las disposiciones de todos los capítulos comprendidos en éste, salvo aquellos que queden expresamente excluidos, como el caso de algunos artículos del capítulo sobre competencia, monopolios y empresas del Estado.

Consideró que los impactos fundamentales del Tratado son los siguientes: se mejora la posición comercial de los productos chilenos; la productividad de las empresas chilenas se verá incrementada al facilitarse la adquisición oportuna de tecnologías más modernas y a precios más bajos; la exportación de productos provenientes de todos los sectores se verá favorecida con este Tratado. En cuanto impacto sobre la expansión exportadora global, asumiendo la plena desgravación, ascendería a más de 500 millones de dólares, lo que respecto del comercio exportador actual representa un incremento de 15,9 por ciento y significa 0,7 por ciento del producto interno bruto de nuestro país. A todo esto se agrega un efecto de arrastre importante en actividades de servicios que apoyan a las exportaciones, como telecomunicaciones, infraestructura portuaria, aeropuertos y otros.

Opinó que la eliminación de los aranceles escalonados, debería hacer crecer la participación relativa de Chile en la cartera de proyectos de inversión en la región y entre las economías emergentes, considerando incluso las

oportunidades que se abren en nuestro país para atraer inversiones de otros países sudamericanos.

Expresó que, en cuanto al impacto relativo a oportunidades de inversiones en la industria de tecnologías de información y de comunicaciones, la idea es reemplazar servicios que hoy operen en Estados Unidos o en la región para eventualmente producirlos en Chile.

Sostuvo que, como fruto de este Tratado, se generarán mejores condiciones para expandir la cobertura y la profundidad de la oferta de créditos.

Sobre los impactos sectoriales, acotó que el 97 por ciento de los productos industriales que en la actualidad Chile exporta a Estados Unidos, goza de desgravación inmediata, desde el primer día en que entre a regir el Tratado.

Respecto del sector pesquero, dijo que todos los productos frescos, congelados y ahumados se desgravan inmediatamente, mientras que la mayoría de las conservas y preparaciones van a gozar de desgravación inmediata o a cuatro años.

Precisó que, en el sector minero, prácticamente la totalidad de los productos se desgravan también el primer día de entrada en vigencia del Tratado.

En relación con los productos agrícolas, aseveró que el 86 por ciento va a tener desgravación inmediata y sólo el 4.9 por ciento de dichos productos se va a desgravar en un plazo máximo entre diez y doce años.

En cuanto al impacto importador, estimó que las exportaciones estadounidenses hacia nuestro país se elevarán a 348 millones de dólares, es decir, habrá un incremento de 14 por ciento de las importaciones originadas en ese país. El año pasado Chile compró productos provenientes desde Estados Unidos por un total de 2.569 millones de dólares.

Señaló que diversos estudios chilenos e internacionales tratan de medir los impactos macroeconómicos y sectoriales del Tratado, para lo cual utilizan los llamados modelos de equilibrio general computables, refiriéndose a algunos de ellos. Según estos estudios, los impactos se sitúan entre 0,3 y 0,5 por ciento, y los aumentos de los niveles de bienestar medidos como porcentaje del PIB van del 0,6 –estudio de Michigan- al 1,5, entregado por el estudio del Banco Mundial. Hay un presumible aumento de la inversión que se derivaría del acuerdo, el que podría significar un aumento en la tasa de crecimiento que iría del 0,6 al 0,7 por ciento.

Agregó que también se espera que Chile se convierta en una plataforma de inversiones para la exportación de bienes y servicios hacia los países de la región.

Informó que, desde la entrada en vigor del TLC con Estados Unidos en 1994, las exportaciones de México hacia Estados Unidos se han más que triplicado –han aumentado 3,27 veces-. La entrada de inversiones directas desde Estados Unidos a México casi se ha cuadruplicado –se incrementó 3,96 veces-, con una tasa de crecimiento acumulativa de promedio anual de 21,7 por ciento en el período comprendido entre los años 1994 y 2001. Más de la mitad de los empleos creados en México, desde 1994 a la fecha, ha correspondido al sector manufacturero de exportaciones.

Sostuvo que en un estudio de la Comisión de Comercio Internacional para el Congreso de Estados Unidos, se concluyó que, en un escenario ideal, se proyecta un alza progresiva del intercambio hasta llegar a un ciento por ciento por sobre el nivel actual para el año 2016, con lo cual el comercio

entre ambos países se elevaría por sobre los 12 mil millones de dólares. Para Chile duplicar sus envíos representa el 10 por ciento de su producto interno bruto actual.

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) destacó que el Tratado se da en el marco de una estrategia de discusión internacional marcada por la apertura, la que ha permitido reducir la pobreza en Chile, desde un 47 por ciento de la población a un 20 por ciento.

Señaló que la red de acuerdos comerciales chilenos permitirá llegar a una red de 1.200 millones de consumidores. Efectuada una encuesta en el país sobre el nivel de apoyo de este Tratado, el 94 por ciento de los consultados cree que este Acuerdo ayudará al crecimiento, las inversiones y favorecerá el empleo.

Hizo hincapié que desde un comienzo trabajaron con una modalidad de negociación muy participativa. Se utilizó no sólo el cuarto adjunto, sino reuniones previas a cada negociación.

Estimó que ampliar la red de acuerdos comerciales implica más opciones de exportación y destacó que en el Acuerdo con la Unión Europea mientras haya cuotas, el arancel no se mueve. En cambio, en el de Estados Unidos la cuota va creciendo y el arancel va cayendo hasta llegar a cero.

Aseveró que no se podrá atender las solicitudes que requieran información en el nivel de regiones, de comunas o de distritos, existe la suficiente información estadística. El producto interno bruto en Regiones se moverá entre 0,3 ó 0,5%.

Expresó que es difícil predecir los efectos del tratado en el empleo, no obstante base al crecimiento de tendencia de las exportaciones de Chile a Estados Unidos (7.7) y teniendo presente que, más o menos, se necesitan 25 mil dólares de exportación para generar un puesto de trabajo anual es posible esperar que entre 2004 y 2010 se generen 173 mil nuevos empleos, de los cuales 66 mil se podrían atribuir al efecto TLC y el resto a la tendencia histórica. En otro trabajo, del Instituto Libertad y Desarrollo, esta estimación es llevada a 100 mil nuevos empleos en el lapso 2004-2014.

En materia de equidad social, opinó que nadie puede pretender resolver ese problema a partir de un tratado de libre comercio y consideró que la globalización impone costos y beneficios independientemente de los acuerdos de libre comercio.

Asevera que el North American Free Trade Agreement (NAFTA) partió con la crisis del tequila, por lo que es muy difícil separarlo de ese efecto. México, antes del NAFTA, tenía una dependencia del mercado estadounidense del orden del 30 por ciento. En la actualidad el 95 por ciento de sus exportaciones va a los Estados Unidos, razón por la que es tremendamente sensible al ciclo económico de ese país. Chile, en cambio, mantiene una estructura muy diversificada. Un tercio de las exportaciones chilenas van a la Unión Europea, un tercio a la unión asiática y un tercio a los mercados de las Américas.

**Acceso a mercados; normas de origen; procedimientos aduaneros; asuntos sanitarios y fitosanitarios, y obstáculos técnicos al comercio.**

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) se refirió a los objetivos generales de negociación, destacando que este Tratado tiene como objetivos, en materia de accesos, consolidar accesos preferenciales ya concedidos, en términos definitivos; compensar accesos preferenciales de terceros países y crear nuevos accesos preferenciales. Además, la eliminación del escalonamiento arancelario,

permite avanzar significativamente en diversificación de exportaciones de productos con mayor valor agregado.

Paralelamente, agregó, el Tratado permite limitar barreras no arancelarias regulando materias tales como procedimientos aduaneros, reglas de origen que facilitan que esos bienes puedan aprovechar las preferencias, y los aspectos de normas técnicas y sanitarias asociados.

Sostuvo que la idea de estos capítulos fue reforzar la estabilidad y la certidumbre en las decisiones para exportadores e inversionistas y, en caso de que exista alguna diferencia, contar con un mecanismo de solución de controversias.

Estimó que, por su parte, Estados Unidos utilizó esta negociación como precedente para otras negociaciones en el ámbito regional, como el Alca, o en el multilateral, en el caso de la OMC, como contrapartida Chile obtuvo un acuerdo de libre comercio sin exclusiones, sin cuotas, al final del período de transición.

Precisó que, en cuanto a las medidas Antidumping, la *Trade Promotion Authority*, señaló que no podía haber la más mínima modificación al mecanismo de antidumping. No obstante, Chile mantiene todos sus derechos y prerrogativas en el marco de la normativa OMC.

Acotó que en materia de acceso en agroindustria la desgravación es a doce años. La contraparte de esto fue el trigo, tema de interés para Estados Unidos. Por otra parte, en la negociación se evitaron cosas tales como la eliminación del decreto ley N° 600 y la eliminación del límite a la inversión externa de las AFP entre otras cosas.

Expresó que los empresarios nacionales deben ganar su espacio en el mercado americano. Ello plantea desafíos para los distintos sectores productivos en materia de calidad.

En cuanto a acceso a mercado, de los cincuenta principales productos de exportación chilenos, dijo que quedaron con desgravación inmediata treinta y tres, en el caso del acuerdo con la Unión Europea, y cuarenta y tres, en el acuerdo con Estados Unidos. En cuanto a los cincuenta principales productos agrícolas, catorce quedaron con desgravación inmediata en el acuerdo con la Unión Europea, y treinta y cuatro en el acuerdo con Estados Unidos.

En el caso de los rubros industrial, textil, minero y forestal, informó que los cincuenta principales productos de exportación quedaron en desgravación inmediata en ambos acuerdos. En el caso de la pesca, sólo doce quedaron en desgravación inmediata en el acuerdo con la Unión Europea, y cincuenta en el caso norteamericano.

Destacó que el 87 por ciento de las exportaciones nacionales ingresará con arancel cero el primer día de vigencia del acuerdo. Eso tiene como contraparte que el 88,5 por ciento de las importaciones norteamericanas ingresará de igual forma. En el caso del sector agrícola, el 84 por ciento de las exportaciones nacionales ingresará libre de arancel el primer día de vigencia del acuerdo, y, virtualmente, el 89 por ciento en el caso industrial.

Recalcó que en el ámbito de los productos industriales virtualmente el ciento por ciento de los productos tiene un arancel cero en forma inmediata; ídem en materia forestal, ídem en materia de pesca, ídem en materia textil.

Especificó que existe en el Tratado un compromiso explícito de no utilizar subsidios agrícolas; por consiguiente, no existirán exportaciones norteamericanas subsidiadas derivadas del TLC.

Señaló que se crea un comité especial para tratar los temas relacionados con los programas de comercialización y calidad que afectan las exportaciones de frutas.

Afirmó que las normativas de origen, para todos los sectores, son asimilables sin problemas para nuestros sectores productivos. Sin embargo, en los que había alguna dificultad de cumplimiento de la norma, se obtuvieron cuotas preferenciales que son bastante importantes en lapsos de transición de tres años, lo que permitirá que los productores se adecuen a esa normativa. La certificación de origen podrá ser efectuada por el exportador, el productor o el importador.

En cuanto a la administración aduanera, dijo que existe un compromiso fundamental en materia de transparencia y eficiencia. En materia de innovaciones, hubo un compromiso sobre resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y valorización aduanera. Todo esto plantea un desafío de modernización de la aduana nacional. Los compromisos de cooperación que se abrieron en este ámbito aseguran un trato preferencial en un tema como el de la seguridad.

Manifestó que, en materia de normas sanitarias y fitosanitarias, se establece, básicamente, un compromiso de oportuno cumplimiento de las exigencias y normativas previstas en el capítulo pertinente de la OMC y se genera un comité bilateral que dará seguimiento al trabajo que desarrollen las agencias competentes en estas materias, junto con el otro comité de barreras técnicas.

Expresó que se establece un grupo de normas técnicas que contienen mecanismos de cooperación en materia de convergencia o equivalencia con los reglamentos y normas técnicas. Es un desafío masificar el acceso de las Pymes a estas normas de calidad, en función de los programas CORFO, y avanzar en la certificación y las normas internacionales.

El señor Venegas, don Haroldo (Vicepresidente de ASEXMA) afirmó que su organización es partidaria de la apertura unilateral de la economía a través de tratados, en especial con la principal economía del mundo y principal socio comercial de Chile, fundamentalmente porque un tratado de esta naturaleza establece reglas claras y permanentes, cual es uno de los principales beneficios. También se consolida el sistema general de preferencias, lo cual da seguridad a los exportadores y les permite proyectarse al futuro e invertir. A su vez, la eliminación del escalonamiento arancelario permitirá exportar productos con valor agregado.

Dijo no creer que el mercado chileno se sature de productos estadounidenses como fruto de este Tratado, porque ya el arancel de ingreso es bajo y tal no ha sucedido. Además, Chile ha manejado un tipo de cambio prudente que evita tales desajustes.

En cuanto a política exportadora estimó que hay instrumentos que se han ido agotando con el tiempo y organizaciones que han ido perdiendo su rumbo, razón por la cual la promoción se ha debilitado. Las cifras de exportación se han ido aplanando a partir de 1996 ó 1997, lo cual es preocupante.

La señora Arana, doña María Teresa (Gerente de estudios de CORMA) expresó que CORMA apoya este tratado. La consolidación del sistema general de preferencias que beneficia a su sector, otorga estabilidad y da garantía para invertir. El sector forestal, en un futuro cercano llegará a industrializar grandes cantidades de madera como consecuencia del Tratado, lo que atraerá inversiones muy importantes. Esto adquiere especial relevancia si se considera que actualmente Estados Unidos es el principal mercado receptor de las exportaciones forestales nacionales, ya que recibe el 28 por ciento de éstas, de un total que el año pasado

alcanzó a los 622 millones de dólares. Se trata de productos con bastante valor agregado.

Destacó lo señalado por el embajador señor Rosales respecto del comité bilateral en materia fitosanitaria. En esto, sostuvo, se puede llegar a complicar el mercado, de modo que la existencia de un comité que trate en forma fluida el tema es muy importante.

El señor Baierlein, don Hugo (Gerente de Comercio Exterior de la SOSOFA) dijo que en 1997 se importaban alrededor de 4.300 millones de dólares desde Estados Unidos, cifra que disminuyó en 2002 a 2.500 millones de dólares y manifestó creer que esas exportaciones se van a recuperar.

Consideró que lo que ocurrirá con Estados Unidos es bastante similar a lo que ya está sucediendo con la Unión Europea, esto es, que las exportaciones chilenas de rubros distintos del cobre crecerán en alrededor de 26 por ciento.

La consolidación del sistema general de preferencias, opinó, permitirá que empresarios nacionales puedan efectuar importantes inversiones.

Aseveró que en Estados Unidos existe un potencial para crecer, menciona, a modo de ejemplo, los rubros de calzados, pesquero y forestal.

Afirmó que el ámbito de las exportaciones industriales será un gran beneficiado.

Explicó que las reglas de origen, hay que cumplirlas y se basan en tres principios muy conocidos. Primero están los productos totalmente obtenidos, cosechados, recolectados, nacidos o criados en el país, con una regla bastante clara, que son los productos fáciles de exportar. Después, están los productos que requieren insumos importados para la confección y exportación final, basados en dos principios: los saltos arancelarios y los valores de contenido. Por último, están los productos elaborados exclusivamente con insumos de los países.

Expresó creer que las ventajas obtenidas por los productos industriales está despertando el interés de empresarios sudamericanos para producir en Chile y exportar a Estados Unidos.

Estimó que para exportar a Estados Unidos hay que tener normas ISO y certificaciones. Además, existen normas técnicas, que han ido trabajando y conociendo a través de la labor que está realizando el Ministerio de Economía, y también todo un conocimiento de la empresa respecto de cómo aprovechar el Tratado. Viene una gran labor de difusión de estas medidas y de focalizar los recursos para llegar, mediante, las empresas medianas y pequeñas, a colocar sus productos en Estados Unidos.

El señor Pérez, don Andrés (Vicepresidente del Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara Nacional de Comercio) realzó la importancia y trascendencia de este Tratado, cuyos principales temas enuncia, por los beneficios comerciales que significa para Chile, como también en términos de desarrollo y más empleo, consolidando la política exportadora a través de la red de acuerdos comerciales suscritos, como también significa un aporte a la imagen internacional de Chile.

Estima que se trata de una alianza equilibrada e integral que incluye aspectos relacionados con el comercio bilateral de bienes y servicios e inversiones. Este Tratado es un desafío que el país debe enfrentar, en temas tales como normas de calidad, entre otros. Asimismo, requerirá mayores flexibilizaciones internas en temas laborales, financieros y de inversión.

Destacó que este Tratado se suma al acuerdo de asociación con la Unión Europea y con Corea del Sur, por lo que se refuerza la apuesta

estratégica de Chile de constituirse en una plataforma de inversión, aprovechando la red de acuerdos internacionales.

Opinó que la negociación del Tratado se fundamentó en la búsqueda de las mejores condiciones de ingreso de los productos y servicios chilenos al mercado estadounidense y en la obtención de reglas claras y permanentes para el comercio de bienes y servicios, estableciendo fórmulas que permitan defender adecuadamente la posición de los chilenos, a través de mecanismos definidos, transparentes y eficaces para resolver los conflictos comerciales, cuando éstos se produzcan, y estimular flujos de comercio y de inversión entre las partes.

Realizó que Estados Unidos es el primer socio comercial y principal inversionista extranjero de Chile. Así, durante 2001, las exportaciones de Chile a Estados Unidos ascendieron a 3.451,4 millones de dólares, registrando un incremento de 6,3 por ciento respecto del año precedente.

Aseveró que con este Tratado las exportaciones nacionales a la contraparte podrán aumentar en cerca de 18 por ciento.

La señora Ostergaard, doña Karen (Gerente de Administración y Finanzas de la Asociación de Industrias del Salmón) expresó que esa entidad apoya plenamente el Tratado, porque es una instancia para generar mayor empleo, crecimiento, desarrollo y, por lo tanto, a la larga, mayor bienestar social. Estados Unidos es el principal mercado para la exportación de salmones.

Aseveró que su sector, en términos arancelarios, no tuvo gran beneficio básicamente porque sus exportaciones, en general, estaban en arancel cero. Del mayor flujo de productos hacia Chile por intercambio comercial, se podría eventualmente mejorar la competencia de los medios de transporte y con eso tener una disminución de costo para su sector en este rubro.

Manifestó que su sector tiene algunas inquietudes en cuanto a cómo se manejará más adelante el tema de las controversias, ya que los norteamericanos no estaban dispuestos a tratar el antidumping. En Alaska están interesados en colocar salvaguardias al salmón importado.

El señor Oyarzún, don Antonio (Representante de la Cámara Nacional de Comercio y de la Asociación Nacional de Exportadores e Importadores) opinó que cada vez que Chile ha firmado un tratado se habla de una invasión de productos importados. Sin embargo, ésta no se ha producido, pero sí un mejoramiento del nivel de vida de los chilenos, por una parte, y del nivel de producción de la industria nacional, por otra. Al ver la industria nacional que debía competir con productos importados, los chilenos, en los últimos veinte años, han mejorado su nivel de vida de manera indiscutible.

### **Inversiones, servicios, entrada temporal, compras públicas y políticas de competencia.**

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) en cuanto a servicios, señaló que los servicios juegan un rol central en nuestra estrategia de competitividad. Agregó que dentro de la inversión extranjera directa, aquella radicada en servicios, crece más rápido todavía que la que se orienta a bienes. Los servicios son el segmento portador del cambio tecnológico por esencia. La frontera entre servicio y manufactura es tenue. También lo es entre servicio transable y no transable. Hoy los servicios transables son mucho más importantes que lo que lo eran hace cinco o diez años en función de ese ritmo de cambio tecnológico.

Estimó que Chile hace tiempo tomó una opción por la apertura unilateral de servicios, avanzando en energía, telecomunicaciones, seguros

y otros ámbitos. Ello ha permitido mayor nivel de competencia en el sector y mejores servicios al usuario. En esta materia se negoció trato nacional, es decir, que el proveedor de servicio no pueda ser discriminado respecto de un nacional; trato de nación más favorecida, es decir, que el inversionista, en este caso norteamericano, no sea discriminado respecto de inversionistas extranjeros de tercer país; transparencia, esto es, que los mecanismos de fijación de políticas estén abiertos a los usuarios, a los actores del proceso, y que las eventuales modificaciones y normas sean informadas con antelación y se recojan los puntos de vista de los actores involucrados.

Añadió que se negoció también, una disciplina denominada “no presencia local”, es decir, no se exige estar radicado físicamente en el país para proveer dichos servicios y, finalmente, normativas que faciliten el acceso al mercado, y normas de reglamentación nacional que faciliten ese intercambio. En los servicios las barreras son las regulaciones.

Indicó que este capítulo otorga protección y acceso a la prestación de servicios transfronterizos a través de dichas disciplinas.

Afirmó que Chile ha replicado, en este tema, normas de sus tratados de libre comercio con Canadá y México, y los compromisos que ha contraído en el marco de la OMC. No obstante, en forma excepcional, en el llamado “Anexo 1”, se agrupan las medidas presentes, que están en disconformidad con el tratado y que el Estado chileno preservará y, el Anexo II, se listan sectores respecto de los cuales Chile, se reserva el derecho de adoptar medidas que sean disconformes con los capítulos.

Realzó el hecho de que existe una reserva importante en este capítulo de servicios, que es aquella relativa a la industria cultural. Es decir, se excluyen del tratado todas las medidas vigentes de protección a las industrias culturales, entre otras.

Indicó que en el ámbito de las telecomunicaciones también se asumen compromisos coincidentes con los que Chile ya ha asumido en sus tratados de libre comercio y ante la OMC, salvo un compromiso adicional en telefonía básica local. Los objetivos básicos que busca este capítulo son resguardar la competencia en telecomunicaciones, asegurar la no discriminación y proveer transparencia en información respecto de medidas relativas al acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Dijo que Chile consolida su política de telecomunicaciones en este capítulo, sin efectuar cambio alguno en su legislación, y la autoridad resguarda plenamente sus facultades regulatorias.

Señaló que en el capítulo de servicios hay también un anexo sobre servicios profesionales, que promueve el reconocimiento mutuo de licencias profesionales, tomando en consideración las diferencias regulatorias y de políticas nacionales.

Enfatizó que en el transcurso de un año, a contar de la vigencia del acuerdo, los Estados Unidos se han comprometido a entregar todas aquellas medidas que afecten la prestación de servicios especializados de ingeniería en aquellos Estados de mayor interés comercial para Chile, especialmente las referidas a nacionalidad o residencia permanente.

El cuanto al tema relativo a la entrada temporal de personas de negocios, relató que se busca favorecer que los derechos y obligaciones que se establecen en los capítulos de bienes, servicios e inversiones, se puedan hacer efectivo, permitiendo a las personas de negocios ingresar a Estados Unidos y obtener autorización para residir en forma temporal en dicho país, en plazos que varían desde seis meses –en el caso de visitantes de negocios- a tres años, prorrogables en los casos necesarios. El capítulo señala que no se pueden

establecer límites numéricos ni procedimientos previos o certificaciones laborales como condición para el otorgamiento de una de estas visas.

Expresó que, en materia de cuotas y certificación laboral, Estados Unidos exige la emisión de visas; que el capítulo prevé una excepción, que es la relativa a profesionales, a favor de quienes se establece una entrada preferencial, con un cupo de 1.400 profesionales chilenos al año, cifra que no incluye las renovaciones de visas ni las visas de dependientes.

Estimó que este capítulo fue el aspecto más complicado en la discusión en el Congreso de los Estados Unidos, porque éste estimó que el Gobierno no contaba con la atribución para abordar temas de inmigración, que le corresponden al Congreso. Informó que esta dificultad se subsanó por un acuerdo entre el Gobierno y el Congreso de Estados Unidos, en virtud del cual este tipo de consideraciones no estará nunca más en un acuerdo de libre comercio.

En cuanto a las inversiones, manifestó que el objetivo intermedio es fomentar el ingreso de capitales con énfasis en inversión extranjera directa, con disposiciones que otorguen estabilidad y seguridad jurídica a los inversionistas, así como un trato no discriminatorio. Por su parte el objetivo de más largo plazo, es contribuir a gestar una plataforma regional de inversión, con inversión extranjera directa que aproveche nuestra red de acuerdos comerciales y nos permita constituirnos en un puente de comercio e inversión entre el sur de América Latina y el Asia-Pacífico.

Indicó que las disciplinas de este capítulo son fundamentalmente dos: no discriminación y nación más favorecida, y que el capítulo establece un espacio específico de controversias entre el inversionista y el Estado. Sin embargo, el Tratado de Libre Comercio tiene un mecanismo de solución global de controversias entre los Estados.

En lo que se refiere a la capacidad regulatoria del Estado chileno, sostuvo que el Estado chileno mantiene plena potestad para regular la actividad económica. La única restricción al ejercicio de dicha potestad es que éstas se efectúen de un modo no discriminatorio y transparente. Además, Chile puede dictar las normas que estime necesarias sin aumentar el nivel de discriminación establecido en las medidas del Anexo I, que son las vigentes disconformes.

En el Anexo II, se establecen las medidas a futuro en que el Estado chileno se reserva la facultad de establecer medidas que no van a ser compatibles con el Tratado, pero no serán motivo de controversias.

Adicionalmente, informó, se explicitan medidas que no constituyen expropiación indirecta, tales como todas aquellas medidas diseñadas y aplicadas para proteger objetivos públicos de salud pública. La medida a de ser no discriminatoria.

Destacó, en lo que se refiere a solución de controversias entre inversionistas y Estado, que se establece un precedente de transparencia. Esto es participación de la sociedad civil, participación de terceros y de los denominados *amicus curiae*, tales como organismos no gubernamentales.

Subrayó que en este Tratado respecto de las denominadas demandas frívolas, se establece claramente que inversionista es aquél que ha hecho intentos concretos, cuantificables, de inversión. Si se llega a dar el caso de una petición de demanda, el tribunal arbitral deberá examinar si esta presentación tiene mérito o no para proseguir el proceso. Si el tribunal define que la demanda no tiene mérito y, por lo tanto, queda catalogada como demanda frívola, en ese caso, el demandante, tendrá que correr con todos los gastos del proceso.

Explicó que la reprogramación de la deuda externa de Chile queda excluida de la cobertura del capítulo, salvo trato nacional y de nación más

favorecida; se preserva la restricción de un año para la repatriación del capital que ingresó vía DL 600, y se explicita que el inversionista norteamericano no podrá alegar una violación del contrato, el DL 600, en arbitraje internacional.

Manifestó que en la solución de disputas, un inversionista podría demandar al Estado receptor de la inversión por incumplimiento de: autorización de inversión; de acuerdos de inversión, y por una violación de las disciplinas del Tratado.

Expresó que se definió que el acuerdo de inversión sería un acuerdo por escrito, un contrato suscrito por ambas partes, con intercambio de derechos y obligaciones y con valor pecuniario. Además, los acuerdos se limitan a aquellos contratos que se hayan firmado a partir de la vigencia del TLC. La ley doméstica será aplicable a los contratos y, además, los decretos y las sentencias judiciales no podrán ser consideradas como acuerdos de inversión. Se excluyen de la posibilidad de controversias las empresas estatales y las concesiones en materia de telecomunicaciones y mineras.

Dio a conocer que en el anexo 10 se establece la posibilidad de que el Estado chileno disponga restricciones tanto al ingreso como a la salida de capitales durante un año, sin ninguna expresión de causa. A partir del año, el Estado chileno tiene la facultad de evaluar si persiste o no con esa medida. Si persiste la medida, corre el riesgo de que algún inversionista norteamericano pueda cuestionar al mercado chileno. Para que ese proceso tenga lugar, habrá que esperar un año para que pase la aplicación de dicha medida. Además, como restricción, en el anexo 10 se establece un listado de los sectores sobre los que esto se aplica y que, por omisión, termina afectando a los capitales golondrina, a los capitales de corto plazo.

Opinó que Chile tiene un tipo de cambio flexible, una política monetaria también flexible y una política fiscal que, con la regla de superávit estructural, permite gastar en función del producto de tendencia y no del producto vigente en el año, por ello existe la certeza que el encaje es mucho menos necesario de lo que fue a inicios de la década de los 90.

En lo que se refiere a las compras públicas, indicó que el mercado chileno de compras públicas es uno de los más abiertos y transparentes del mundo. El portal "chilecompra.cl" es un ejemplo de ello. Este Tratado permite, a nivel de objetivos, el acceso al mercado norteamericano de compras públicas, mercado que equivale al 6 por ciento de PIB mundial. Este acuerdo va a permitir, en este capítulo, el acceso a la totalidad de las entidades federales, a las adquisiciones que realicen 37 estados y a una serie listada de empresas públicas norteamericanas.

Indicó que el umbral a partir del cual opera este capítulo es de 50 mil dólares; y en lo que respecta a la cobertura chilena, están incorporados el gobierno central y los municipios. Este capítulo no implica cambios en la normativa vigente. Sí demanda un esfuerzo de capacitación funcionaria.

Especifica que, en materia de disciplina, se negoció trato nacional, no discriminación, transparencia en los procesos de contratación, así como también la necesidad de publicar todos los llamados a licitación cubiertos por el capítulo, informando, oportunamente, los resultados de tales licitaciones, entre otros aspectos.

Explicó que en el capítulo de competencia, básicamente, se establecen compromisos para asegurar que aquello que se negoció, sea en materia de bienes, servicios o inversiones, no sea limitado o restringido por prácticas no competitivas. Se establecen acuerdos de cooperación entre las partes de manera de intercambiar información sobre políticas prácticas, referidas a combatir prácticas contrarias a la libre competencia. La cooperación buscará profundizar el

cumplimiento de la libre competencia, de modo de impedir que estas prácticas anticompetitivas puedan menoscabar el impacto positivo del tratado en las economías de ambos países.

### **Agricultura, salvaguardias y derechos antidumping.**

El señor Campos, don Jaime (Ministro de Agricultura) .- estimó que cualquier acuerdo comercial que se alcance con países del hemisferio norte es bueno para la agricultura nacional, por tener agriculturas complementarias a contraestación y mercados grandes, de alto poder adquisitivo.

Añadió que, desde el punto de vista silvoagropecuario Estados Unidos es el primer socio comercial que tiene Chile. En la actualidad se exportan alrededor de 1.800 millones de dólares en productos agrícolas, pecuarios y forestales, y se importan sólo 99 millones de dólares.

También consideró que este acuerdo es muy positivo porque consolida el sistema general de preferencias (SGP) y el 88 por ciento de la oferta exportadora nacional queda con desgravación inmediata a partir del primer día de entrada en vigencia del acuerdo, es decir, con arancel cero, y sólo el 12 por ciento restante tiene una desgravación parcial, que tarda, en algunos casos, hasta doce años en materializarse.

Explicó que a los "productos sensibles de la agricultura nacional" se les ha dado un tratamiento especial, siendo tales los productos favorecidos por nuestro sistema de bandas de precios y sus derivados, como también a otros, como el arroz y los lácteos. En todos esos casos, las desgravaciones sólo se producen a partir del año doce. Incluso más, en el caso del azúcar.

Sostuvo que la agricultura del sur será beneficiada con este Tratado y que dos criterios inspiraron la negociación en este ámbito, cuales son, en primer lugar, tratar de incorporar la agricultura del sur a la agricultura sustitutiva de productos de importación y al modelo de desarrollo agroexportador, hasta ahora centrado en el Valle Central, y, en segundo lugar, generar condiciones para que la pequeña agricultura, la de carácter familiar campesina, y la mediana agricultura también puedan participar de este proceso.

Se refirió a las perspectivas de la exportación de lácteos, favorecidos con una cuota y destacó que, en el caso de la actividad forestal, la desgravación también considera la incorporación de partes y piezas de muebles, lo que permitirá el desarrollo de la industria forestal y exportar productos con mayor valor agregado.

Valoró el hecho de que en este acuerdo se haya negociado y obtenido la eliminación de todos los aranceles para los insumos de bienes de capital del sector silvoagropecuario, lo que entrega más ventajas comparativas a los productores nacionales.

Hizo hincapié en que este acuerdo elimina el subsidio a las exportaciones y que ambos países adquirieron el compromiso de no exportar productos bajo esa modalidad y añadió que para sacar pleno provecho de este Tratado debe efectuarse un esfuerzo tanto por parte del sector público como del privado, considerando que el sector público trabaja para crear las condiciones adecuadas.

El señor Furche, don Carlos (Director de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias) consideró que el sector frutícola, obtiene con este tratado una muy buena condición de acceso y que la agroindustria quedó en una situación claramente mejor de la que disfruta hoy y con la perspectiva de quedar dentro de 12 años con el mercado completamente abierto. En cuanto al vino tiene

una muy buena condición de acceso en Estados Unidos y goza de una cláusula de nación más favorecida.

En el caso del sector pecuario, estimó que es beneficiado por el Tratado y generará mayor consumo de grano de maíz. Desde el punto de vista del sector pecuario más tradicional, producción de carnes y de lácteos, estimó que existe un interesante potencial exportador si se suman los accesos obtenidos a Estados Unidos y a la Unión Europea.

Señaló, en lo que se refiere al trigo, que se han incrementado las hectáreas sembradas, y el efecto que el Tratado tendrá en el trigo nacional dependerá del comportamiento de los precios internacionales, del tipo de cambio, la relación peso-dólar de largo plazo en Chile, y del incremento de la productividad y mejoría de la competitividad del sector.

Agregó que al nivel de precios actual, la producción nacional de trigo es completamente viable, incluso en una situación de mayor apertura y procede a entregar un conjunto de cifras estadísticas que indican que el 75 por ciento de las veces, en 28 años, el precio del trigo ha sido igual o inferior a los 128 dólares que fija la banda de precios en la actualidad, lo cual parece indicar que el efecto del Tratado es menor al que temen en el sector triguero.

El señor Barrera, don Arturo (Subsecretario de Agricultura) afirmó que pocas veces en la historia agrícola de Chile hubo tantas opciones productivas, de las cuales el sur tiene algunas muy significativas y es por ello que ya se están efectuando inversiones en esa zona.

Describió los programas de apoyo a la pequeña agricultura y se refirió al análisis que se está efectuando en torno a posibles reorientaciones de los instrumentos de apoyo existentes para el sector, entregando algunos ejemplos, los cuales en su mayoría, según estimó, están orientados en el sentido correcto.

Opinó que cabía preguntarse si los recursos del Ministerio de Agricultura son de la magnitud adecuada y si están bien focalizados desde el punto de vista de las regiones y fundamentalmente de los actores.

Relató que los recursos que se habían comprometido en el marco del acuerdo con el Mercosur correspondían a un total de 612 millones de dólares. De ellos, aproximadamente 101 millones de dólares no han sido invertidos en programas del Ministerio de Agricultura, el resto ya ha sido destinado en la forma prometida.

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) aseveró que uno de los objetivos básicos en la negociación que Chile emprendió con los Estados Unidos fue maximizar el acceso del sector agrícola al mercado norteamericano y la protección de los sectores considerados sensibles.

Sostuvo que en virtud de la diferencia de desarrollo entre las contrapartes, los intereses de los Estados Unidos estuvieron en la inversión en servicios, como los financieros, de telecomunicaciones, comercio electrónico y propiedad intelectual. Hubo que demorar la negociación en dichos temas para que hubiera una ganancia agrícola fundamental. Así, si se hubiera determinado un plazo de quince años para la desgravación del trigo, el mismo período hubiera demorado la agroindustria, por ejemplo. Además, se tuvo presente acuerdos que Estados Unidos está negociando con otros países, como Sudáfrica por ejemplo.

Afirmó que numerosas organizaciones del sector agrícola manifestaron estar de acuerdo con los términos de la negociación y que hay potencialidades en regiones para la agricultura. Además, manifestó su acuerdo con las palabras del señor Furche.

Enfatizó que un tratado de libre comercio no es una estrategia de desarrollo; es sólo un componente probablemente importante de la misma. Y que contribuye al desarrollo, el cual depende de numerosas variables.

El señor Bown, don Ronald (Presidente de la Asociación de Exportadores de Chile) expresó que para su sector el tratado reúne excelentes características y les permitirá proyectarse en el futuro con una perspectiva de mayor plazo. Si bien es cierto que históricamente han tenido aranceles bajos con Estados Unidos para sus principales productos, no lo es menos que algunos eran de especial preocupación, específicamente en lo que se refiere a las paltas.

Consideró que el sistema de salvaguardia que se aplica implica, a lo más, volver a la situación inicial. Por lo tanto, no es un perjuicio que se produce, sino una pérdida respecto de los beneficios que otorga el acuerdo.

Manifestó que la preocupación de su sector radica más bien en lo que respecta a la ley antidumping norteamericana y piensan que se deben hacer muchos esfuerzos para que, a nivel de la OMC, esta situación se dirima lo antes posible.

El señor Santa Cruz, don Andrés (Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura) opinó que éste es un muy buen tratado para la agricultura, no obstante lo cual recalcó que existe un sector que será afectado negativamente, cual es el de los productores de trigo, debido a que con este tratado se acabará la banda de precios que protege a ese sector productivo. En el resto de los sectores, añadió, todos ganan, en especial porque este tratado consolida el sistema general de preferencias, otorga mejores aranceles y regula un mecanismo de solución de controversias,

El señor Rojas, don Gustavo (Gerente de Operaciones de la SNA) complementó los dichos del señor Santa Cruz, explicando el mecanismo de las salvaguardias generales, bilaterales y específicas agrícolas.

Manifestó que a su sector le gustaría que no existieran salvaguardias, pero estando en el Tratado y no habiendo sido posible negociar otra forma mejor, pareciera que no son un gran escollo para que el comercio se desarrolle en forma razonable.

Afirmó que el Tratado no cambia la política antidumping de los Estados Unidos, rigiéndose este aspecto por las regulaciones presentes y futuras de la Organización Mundial del Comercio. Agregó que el Tratado resguarda la posibilidad de tener comercio con productos subsidiados, lo cual es positivo y teniendo presente que aún sin subsidios la agricultura del Mercosur es mucho más competitiva que la de Estados Unidos con ellos.

El señor Riesco, don Manuel (Presidente del Consorcio Agrícola del Sur) aseveró que en el sur de Chile se considera que el Tratado es malo, porque acabará con la banda de precios que protege a los productores de trigo y la agricultura nacional se enfrentará a las agriculturas subsidiadas de Estados Unidos y Europa. Además, señaló, el tema del trigo obligará a los que cultivan este grano a producir leche, lo que generará una sobre oferta en un mercado internacional ya muy competitivo.

En cuanto al tema de la carne, explicó que las ganancias que generan la exportación de ese producto, a Europa son mínimas. Agregó que, en general, los pequeños y medianos productores no tendrán acceso a los beneficios de este Tratado, sino sólo las grandes empresas.

Finalmente, formuló una crítica al Gobierno por su falta de apoyo, fundamentalmente, en cuanto a créditos y fomentos, para que el sector agrícola se pueda incorporar al modelo exportador.

El señor De la Carrera, don Felipe (Gerente de la Asociación de Productores de Aves y Cerdos) indicó que el consumo de carnes en el país ha crecido y que las exportaciones de su sector han tenido una evolución fuerte, sobre todo en los últimos años. En 2002, alcanzaron a 157 millones de dólares y se pretende llegar a 2005 con 350 millones de dólares entre ambos sectores.

En cuanto a carnes de ave, procedió a explicar el programa de desgravación para las carnes blancas y de la carne de ave trozada, como el sistema de protección que este instrumento contempla para las distorsiones.

Aseveró que los sectores de producción avícola y de porcino consideran que este tratado es de extraordinaria importancia para su desarrollo exportador y destaca el beneficio del ingreso de bienes capital con arancel cero.

Hizo hincapié que para que este Tratado tenga una significación comercial efectiva, es mucho más importante que la desgravación arancelaria lograr una equivalencia sanitaria, que en definitiva posibilite el ingreso de los productos nacionales a Estados Unidos.

El señor Ricciulli, don Juan Manuel (Vicepresidente de la Asociación de Exportadores de Lácteos) dio su testimonio acerca de los esfuerzos del Gobierno, en especial los Ministerios de Relaciones Exteriores y Agricultura, por apoyar las iniciativas en empresas de su rubro, de forma que puedan desarrollar capacidad exportadora

Manifestó que es responsabilidad de su sector aprovechar los beneficios de este Tratado, el que es bueno, no obstante no ser todo lo que esperaban.

El señor Novoa, don Alejandro (Presidente de FEDECARNE) opinó que a su sector se le ha mirado en menos, pero que han hecho un esfuerzo por cambiar esa visión, hasta llegar a un país con potencial exportador de carne, que para desarrollarlo requiere una adecuación de la institucionalidad de apoyo, para poder exportar a mercados rentables

Aseveró que los productores de su sector requieren asesoría para que sus inversiones se hagan en forma correcta y se genere asociatividad, con un criterio empresarial. Además, manifestó preocupación por las características que podría tener el Plan Ganadero anunciado por el Gobierno, el cual debería ser semejante a la política de subsidios forestales.

El señor Campos, don Jaime (Ministro de Agricultura) sostuvo, frente a consultas formuladas, que los programas de riego del Ministerio de Agricultura no operan adecuadamente por dificultades estructurales para introducir recursos de la ley de fomento del riego en la Novena y Décima Regiones, ya que los agricultores no son los dueños de las aguas, sino que lo son otras personas y empresas, que no tienen relación con la actividad agrícola. En cambio, la ley de fomento del riego ha sido enormemente exitosa, muy especialmente, en las Regiones Cuarta y Quinta. Agregó que los agricultores de la Décima Región, en general, no se interesen por el riego.

Relató que el año pasado la Ley de Presupuestos aprobó para el programa de recuperación de suelos cifras menores que las aprobadas el año anterior. No obstante, se invierte en la materia en la Décima Región.

Sostuvo que se ha dado cumplimiento del ciento por ciento a los compromisos adquiridos con el Congreso Nacional a raíz de los acuerdos Mercosur.

Sin embargo, hay un diferencial que proviene de los años anteriores al 2000, puesto que hasta dicho año no se cumplió en ciento por ciento, existiendo cerca de cien millones de dólares de deuda.

En cuanto a adecuaciones estructurales del Ministerio de Agricultura, declaró que hace más de dos años esa Cartera de Estado planteó la necesidad de una reforma estructural y completa del Ministerio. No obstante, para poder concretarse requiere importantes recursos, por lo cual habrá que esperar. Agregando que hay aspectos en los que ya se está trabajando, como el paso de CONAF a ser una persona jurídica de derecho público; la delegación de facultades del Ministerio de Salud al Servicio Agrícola y Ganadero, para contar con una sola entidad certificadora; las inversiones en laboratorio, y las nuevas orientaciones que se están suministrando a INDAP, hacia el fomento productivo y racionalización de sus instrumentos

Manifestó que el Ministerio maneja mucha información que está disponible, incluso vía internet, para aquellos agricultores que deseen comenzar a pensar en exportar.

Estimó que el pequeño agricultor fundamentalmente es el que abastece el mercado interno y destaca los logros del actual Gobierno en materias tales como incremento de la superficie regada y recuperación de suelos degradados, entre otros.

Declaró que la leche y la carne, rubros emergentes de la agricultura del sur, tienen una potencialidad inmensa, y que la clave del desarrollo de estos dos sectores pasa por un acuerdo entre productores e industriales.

En cuanto a la Comisión de Distorsiones, afirmó que es un tema sobre el cual están trabajando los Ministerios de Economía y Hacienda, para adecuarla a las nuevas realidades y desafío.

Opinó que el SAG no está preparado para abordar muchos de los desafíos que hoy debe enfrentar, es por ello que se está trabajando en potenciar más ese Servicio, lo cual implica temas presupuestarios.

Informó que su Ministerio ha elaborado una propuesta del plan de desarrollo ganadero, que comprende no solamente la adecuación del aparato público sectorial, sino que además la implementación de una serie de incentivos.

El señor Barrera, don Arturo (Subsecretario de Agricultura) aseveró que trabajar con la pequeña agricultura es difícil porque hay dificultades con la asociatividad, existe una nueva ley de cooperativas que debiera facilitar el tema, al cual debieran incorporarse las universidades efectuando estudios.

Agregó que un segundo ámbito de dificultad es la capacitación en el sector agrícola sobre lo cual se ha conversado con las autoridades del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), cuyo sistema no se adapta a la realidad campesina.

Opinó que en la agricultura familiar campesina, hay una tensión permanente entre cobertura e impacto, dado un marco de restricción de recursos.

Afirmó que el 56 por ciento de los recursos que constituían el compromiso con la agricultura están orientados a las Séptima, Octava, Novena y Décima Regiones.

Recalcó que cada nuevo Tratado significa rubros emergentes frente a los cuales hay un período de adaptación del sistema público que apoya a los exportadores, a las nuevas realidades.

El señor Furche, don Carlos (Director de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias) explicó los resguardos que se tomaron en el Tratado para evitar distorsiones derivadas de la características del mercado de Estados Unidos en el consumo de carnes de ave, mediante una cuota de 8 mil toneladas, de

crecimiento anual, y se aprobó un proceso de desgravación lento para quienes quedarán fuera de la cuota, pero, además de elevar el arancel específico, que hoy es de 6 por ciento para estas carnes, al 25 por ciento, el arancel que fue consolidado ante la OMC.

Declaró que en el Tratado se estableció una prohibición recíproca de exportar productos subsidiados y, en lo referido a los métodos de desgravación no lineal, a modo de ejemplo señaló que se estableció un método para los productos con bandas de precios, por el cual no existe desgravación alguna durante los primeros cuatro años; al cabo del segundo período de cuatro años, se desgrava un tercio del arancel, y durante los últimos cuatro años, se desgravan los dos tercios restantes del arancel.

Acotó que, en cuanto a la administración de las cuotas, todos los productos que tienen cuotas para ingresar al mercado norteamericano se registrarán por el sistema de que quien llegue primero se lleva la cuota. Por último, en relación con el problema de México, estimó que los principales problemas derivados del Nafta y ese país están acotados al maíz, que constituye el principal producto sembrado en ese país, con más de 7 millones de hectáreas. problemas.

El señor Garáfulic, don Igor (Encargado de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura) explicó que en ciertos productos especiales como la carne y los duraznos en conserva, la negociación consistió en que el socio baje lo antes posible sus aranceles y, a la vez, que los propios bajen de manera más lenta. En estos productos se logró una desgravación lineal, porque es igual en los períodos establecidos.

Relató otras experiencias de negociación adquiridas. Así, en la negociación con la Unión Europea, se pudo combinar tanto las cuotas como las tasas a las que bajaban.

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) respondió diversas consultas formuladas por los señores Diputados. Señaló que la influencia de Estados Unidos en la OMC, siendo relevante, no es en modo alguno determinante porque sus miembros defienden sus propios intereses, citando algunos ejemplos, como el caso de la rebaja impositiva que Estados Unidos aplicaba a las empresas de exportación y que fue cuestionada por la Unión Europea, ganando esta última el panel que se formó al efecto.

Relató que en este Tratado se logró eliminar la exportación de subsidios en materia agrícola. Por su parte, el tema del apoyo interno que sin ser subsidio produce efectos de tal, se va a definir en el ámbito más global de la OMC. Al respecto se explayó sobre la activa participación de Chile en ese Organismo.

Procedió a entregar una completa explicación sobre los efectos del NAFTA en la economía mexicana, positivos, con notable incremento de las exportaciones de manufacturas y con superávit a favor de México, aclarando que los problemas de la agricultura mexicana son anteriores a dicho tratado, recalando que las exportaciones nacionales son dirigidas a mercados mucho más diversificados.

El señor Albarrán, don Alfredo (Presidente de la Asociación de Exportadores de Quesos) opinó que este Tratado tendrá efectos positivos para su sector y no todos podrán participar directamente exportando, pero podrán suministrar la materia prima.

Relató la experiencia de la Cooperativa Lechera de la Unión (COLUN) en sus exportaciones de queso a México, en incremento y que, en la actualidad, sus exportaciones al mercado norteamericano son relativamente fáciles de realizar, obteniendo su sector una cuota que asciende a algo más de 3.500 toneladas, de las cuales 1.400 corresponden al 3 por ciento de la producción nacional de queso.

Manifestó que su Asociación trabaja con el Ministerio de Agricultura, entre otros entes públicos, para enfrentar este nuevo desafío exportador y solicitó que la institucionalidad que coadyuva al sector exportador se modernice para estar a la altura de estos desafíos. Agregó que están trabajando con el citado Ministerio para diseñar el proceso de asignación de la cuota que le corresponde al sector quesos, explicando que el mecanismo de asignación es voluntario y que la entidad que representa corresponde a quienes producen el 97% del queso en Chile.

El señor Danessi, don Ricardo (Administrador de la Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Ltda.) relató la historia de la cooperativa que representa, la cual agrupa a más de 400 pequeños agricultores, con más de 3.000 hectáreas dedicadas a diversos cultivos.

Identificó los siguientes problemas que enfrentan los pequeños agricultores para exportar y las soluciones posibles:

1.- Alcanzar la calidad requerida para los mercados de exportación.

Se pueden aplicar ciertos instrumentos, como el Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) de la CORFO, que aunque normalmente se ha utilizado para la agroindustria, se podría adaptar al sector.

2.- Las organizaciones campesinas no tienen experiencia ni contactos internacionales.

Organismo clave es ProChile, mayor porcentaje subsidio para participar en misiones empresariales y mayor difusión de los resultados de éstas.

3.- Grado de endeudamiento que enfrentan los pequeños agricultores.

El BancoEstado podría desarrollar un programa de renegociación de deudas de la pequeña agricultura, otorgando créditos a cinco años plazo.

4.- Los pequeños agricultores no pueden derivar hacia rubros frutícolas porque no tienen acceso a créditos de inversión.

Podría solucionarse con un crédito de largo plazo o una línea especial de crédito de inversión a 10 ó 12 años plazo, con cuatro años de gracia y con tasas de interés de mercado.

5.- Los campesinos no están organizados comercialmente para enfrentar los mercados.

CORFO tiene instrumentos que debiera flexibilizar y acomodar a las organizaciones campesinas.

6.- Gran parte de la pequeña agricultura trabaja informalmente.

Se debe iniciar una campaña para formalizar la agricultura campesina, resaltando los beneficios de poder descontar los IVA de compras.

7.- Algunos instrumentos campesinos, como los subsidios de riego, todavía mantienen un grado importante de burocracia y tramitación.

Opinó que en su sector hay incertidumbre acerca del efecto del Tratado de Libre Comercio sobre los pequeños agricultores, en especial para los que cultivan maíz. No obstante, existe conciencia de que hay que adaptarse a los nuevos desafíos.

Manifestó preocupación porque los programas de transferencia tecnológica se terminaron, y hasta hoy, desde abril a septiembre, todavía no se sabe qué lo reemplaza.

El señor Pizarro, don Rodrigo (Director Ejecutivo de la Fundación Terram) aseveró que las razones por las que se negoció el Tratado fueron el acceso al mercado norteamericano y las políticas públicas, agregando que los tratados se evalúan por sus efectos comerciales y políticos. Añadió que los tratados de libre comercio son, asimismo, un mecanismo para asegurar hegemonía militar; aumentan el poder de negociación de los distintos actores, y aseguran las reformas estructurales.

Afirmó que más del 90 por ciento de las exportaciones chilenas corresponden a recursos naturales de muy bajo procesamiento y que, en la actualidad, el acceso de tales mercaderías al mercado norteamericano es, generalmente, con un arancel promedio por debajo del dos por ciento, razón por la cual concluye que el Tratado no se refiere al acceso y que, en lo que se refiere a la eliminación del escalonamiento arancelario, hay productos, como el vino, que no son afectados por tal sistema.

Agregó que en lo que se refiere a los productos que no exportamos a Estados Unidos y que pudiésemos exportar, como los productos que presentaron las exportaciones de mayor crecimiento entre 1999 y 2000, el arancel para Chile es cero por ciento. Lo mismo sostiene respecto de los productos exportados por primera vez.

Aseveró que la Oficina de Comercio de Estados Unidos señaló que los impactos del Tratado son básicamente insignificantes, tanto en términos comerciales como de bienestar, como también un estudio de la Universidad de Michigan.

Expresó que en las negociaciones del Tratado, Chile eliminó un arancel promedio de 6 por ciento para los productos de la agricultura tradicional, más las bandas de precios. Por su parte, Estados Unidos mantuvo dentro de su negociación más de 180 mil millones de dólares en subsidios agrícolas. Más de las tres cuartas partes de productos agrícolas norteamericanos ingresarán a Chile sin arancel.

Consideró que la conversión de la agricultura tradicional a silvicultura podría eliminar de 182 mil a 175 mil empleos, a lo que se suman los efectos por encadenamiento productivo. Además en esa actividad la distribución del ingreso es más funcional, por lo que el Tratado produciría un efecto negativo en términos de desigualdad del ingreso.

Manifestó que es un Tratado que afecta directamente la capacidad de hacer política pública. Afecta directamente a nuestras instituciones y la capacidad de tener una política económica autónoma. Impide la discrecionalidad y capacidad de generar políticas soberanas, dado que cada parte notificará a la otra de todo lo que considere que pudiere afectar sustancialmente el Tratado.

Sostuvo que, en el ámbito de propiedad intelectual, Chile adquirió compromisos más allá de la Organización Mundial de Comercio, que se refieren a los derechos relativos a softwares y algo similar surge en materia de comercio electrónico.

Dijo que, en cuanto al control de capital especulativo, Chile eliminó el encaje y en términos de inversión, se utilizó en el capítulo 11 del Nafta, el

cual está siendo cuestionado a nivel internacional por las demandas hacia el estado que puede generar.

En términos de cultura, citó una declaración de la alianza canadiense de cine, televisión y radios que señala lo lapidario que ha sido para la cultura canadiense el tratado de libre comercio con Estados Unidos y el Nafta.

En el ámbito laboral y ambiental, consideró que no hay un avance en esa materia, para lo cual cita un informe del Instituto Libertad y Desarrollo en el cual se dijo que este Tratado “ayuda a consolidar de manera sustancial el modelo de economía de mercado que se aplica exitosamente desde hace tres décadas.”.

Finalmente, solicitó que, dados los términos del Tratado, debiera compensarse a los sectores afectados y apoyar a las Pymes.

El señor Lagos, don Ricardo (Director de Asuntos Multilaterales de DIRECON) alabó los términos precisos y constructivos de la exposición del señor Danessi. En cuanto al Tratado y al tema de las cuotas, dijo que se prefiere no negociar cuotas en los acuerdos de libre comercio. Las cuotas generan dificultades, que en este caso son temporales, porque van a desaparecer al cabo de doce años, para quedar un comercio libre para todos los bienes.

Agregó que, en términos económicos, las cuotas generan renta. La dificultad se da cuando se decide cómo afinar la cuota: si a los importadores o a los exportadores.

El señor Furche, don Carlos (Director de la Oficina de estudios y Planificación Agrícola) aclaró que existe un número limitado de productos sujetos al sistema de cuotas, las cuales serán asignadas de acuerdo con el orden de precedencia, esto es, el que primero llega al mercado de destino con la cuota, accede al beneficio. Se está estimulando la asociatividad para aprovechar las cuotas, como sucede en el sector lácteo. Respecto de las cuotas de carnes de aves y de cerdos, se estableció un mecanismo de asignación interna de cuotas.

Opinó que los productores nacionales de maíz son muy competitivos, por lo que se estima que la apertura con los Estados Unidos, que está prevista de aquí a dos años, no alterará en nada la situación de importación de maíz para Chile. Agregó que las cuotas de carnes, harán que aumente la demanda interna de maíz.

### **Propiedad intelectual y comercio electrónico.**

El señor Díaz, don Alvaro (Subsecretario de Economía, Fomento Y Reconstrucción) declaró que el tema de la propiedad intelectual es especialmente relevante para la contraparte del Tratado y que su negociación significó una notable coordinación del sector público chileno involucrado, como consultas al sector privado. Se trata de un capítulo de importancia para Chile, que aspira a convertirse en una plataforma prestadora de servicios, especialmente en el ámbito digital.

Expresó que Chile no aceptó aspectos de gran demanda en Estados Unidos, tales como la limitación a las licencias obligatorias saliendo en Chile en mejores condiciones que otros países en similar situación negociadora, como Singapur, por ejemplo.

Aseveró que la protección de los derechos de propiedad intelectual y asegurar su distribución masiva, fueron principios inspiradores de la negociación, por incentivar la innovación y aumentar la eficiencia y el capítulo logra un buen equilibrio entre los derechos de los titulares de propiedad intelectual y los derechos de los consumidores y de las pequeñas y medianas empresas. También

se logró un equilibrio entre los intereses de los titulares nacionales y los titulares extranjeros de propiedad intelectual.

Estimó que no basta con la protección equilibrada de tales derechos para que Chile sea una plataforma tecnológica, además requiere desarrollar un esfuerzo muy poderoso en fomentar la investigación y desarrollo,

Dijo que nuestra legislación nacional de propiedad intelectual cumple con la mayoría de las disposiciones que se acordaron. El capítulo tiene un preámbulo en el que se establecen ciertos objetivos y principios que deben orientar las disposiciones. Uno de los aspectos fundamentales es que las partes reconocen los principios establecidos en la declaración relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, adoptada por la OMC.

Señaló que en las disposiciones generales se adquiere el compromiso de adherir y ratificar ciertos acuerdos multilaterales de propiedad intelectual que, en términos generales, crean mecanismos procedimentales, que no afectan decisiones sustantivas. Procedió a describir en términos generales este Capítulo.

Acotó que, finalmente, en el capítulo sobre acceso al mercado, las Partes reconocen recíprocamente siete indicaciones geográficas de la contraparte.

En materia de derechos de autor y derechos conexos, expresó que se lograron disposiciones importantes en la protección tanto de autores como de artistas, intérpretes, ejecutantes y productores. Destacó que se aumentan en veinte años los plazos de protección de los derechos de autor y derechos conexos, acercándose a los estándares aceptados en el ámbito internacional. Chile tenía cincuenta años y ahora lo elevó a setenta años de protección.

Indicó que en el tema del software se incrementa su protección, con lo que las posibilidades de piratería se reducen. Añadió que ahora hay programas que se pueden bajar de internet sin costo.

Aseveró que en el tema de las patentes y productos regulados es donde más se hizo evidente los éxitos de la negociación desarrollada, lográndose un equilibrio entre los intereses de los productores nacionales de medicamentos, los laboratorios extranjeros y los derechos de los consumidores. En concreto, se asegura la protección de la innovación, pero sin una sobreprotección que dificulte el acceso de la población a medicamentos a costos razonables.

Manifestó que, en lo relativo a la institucionalidad, Chile concordó en fortalecer la observancia en la protección de la propiedad intelectual, porque la piratería -especialmente aquella que viene en formato digital- está afectando fuertemente la industria cultural. No sólo se ven afectadas empresas extranjeras residentes en Chile, sino también nuestros creadores e inventores.

Consideró que al implementar las medidas de observancia acordadas en el Tratado, el capítulo garantiza que las Partes no están obligadas a crear sistemas especiales distintos del sistema procesal común para la observancia de la propiedad intelectual, ni tampoco destinar recursos especiales para estos fines.

Expresó que en el artículo final se fijaron ciertos plazos de implementación, los que, sumados a otros establecidos a lo largo del capítulo, van desde los seis meses de la entrada en vigencia del Tratado hasta cinco años.

Concluyó señalando que el Gobierno ve en el Tratado, en particular en este capítulo, uno de los esfuerzos más importantes que se están realizando para hacer de nuestro país una economía moderna, acorde con los desafíos que plantea la sociedad del conocimiento.

El señor Cousiño, don José Manuel (Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de la Industria Farmacéutica) manifestó que para su sector el tratado tiene una importancia extraordinaria porque incentivará fuertemente la inversión nacional y extranjera, impactará positivamente en el riesgo país y generará mayor empleo y mejores salarios, entre otras cosas.

Estimó que, al asegurarse la comercialización exclusiva de un producto patentado por un tiempo limitado, se incentiva a la industria farmacéutica para que invierta en investigación y desarrollo de nuevos fármacos. En segundo lugar, se asegura que los productores de medicamentos genéricos puedan ofrecer medicinas más baratas, una vez que el periodo de vigencia de la patente expire.

Aseveró que Chile se encuentra en mora con la Organización Mundial de Comercio, porque no ha adecuado la ley N° 19.089 a los acuerdos TRIPS de la OMC y, por otro lado, por que no ha dado aplicabilidad inmediata a ciertas normas contenidas en los artículos 17.9 y 17.10 del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos.

La señora Sánchez, doña Angélica (Representante de la Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos de Chile) afirmó que los parámetros establecidos en el tema de propiedad intelectual y, particularmente, en el área de patentes de inversión de medicamentos, sobrepasan a aquellos establecidos en el acuerdo ADPI de la Organización Mundial de Comercio. Parece poco apropiado, reglamentar en forma tan específica lo que ocurre con productos del tipo farmacéutico o agroquímico.

Sostuvo que la adaptación de las normas al ordenamiento jurídico interno deberá preocupar, de manera especial, a nuestros legisladores, de tal forma de no generar contradicciones que podrían alcanzar aspectos de inconstitucionalidad de algunas disposiciones del TLC en análisis.

Señaló que un ejemplo de lo anterior se refleja en la determinación de que eventuales infracciones de patentes de productos farmacéuticos podrían ser traspasados a otros entes administrativos, como el Instituto de Salud Pública, en circunstancia de no ser el ente competente. Debe evitarse que se generen pseudopatentes que afecten innecesariamente un producto, como ocurre en la actualidad, que se hacen patentes sobre tratamiento de moléculas muy antiguas, antes de 1991.

El señor Palma, don Jaime (Asesor en Propiedad Intelectual de ASILFA) expresó que su asociación, respecto al artículo 17.10, tiene algunas observaciones, porque esa norma generaría un link entre patente y registro sanitario que, a nuestro entender, no existiría. La Contraloría General de la República, las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema han dictaminado que un órgano de la administración central, como el Instituto de Salud Pública, carece de capacidad y competencia para determinar la existencia de infracción a normas de patentes.

Aseveró que las normas del Tratado incidirán en dar mayor fuerza al monopolio que significa una patente.

Opinó que con la compensación de plazos que establece el Tratado, debido a que pueden haber atrasos en la concesión de una patente o de un registro, se está ampliando injustificadamente la vigencia de las patentes, de manera que los monopolios se alargan en el tiempo.

Siguiendo con el artículo 17.9 N° 4, manifestó que hay una limitación fuerte a la capacidad de exportar de la industria farmacéutica nacional. La industria farmacéutica no puede ingresar a Estados Unidos, no por un problema de calidad, sino por la estructura norteamericana que no deja entrar productos farmacéuticos a competir.

El señor Amenábar, don Sergio (Presidente de la Asociación Chilena de Propiedad Intelectual) opinó que la visación chilena que actualmente se está implementando para la protección de la propiedad industrial les es ampliamente satisfactoria. Sin embargo, tienen dudas respecto de los llamados "Acuerdos internacionales", que no forman parte del tratado mismo, y que Chile se obliga a adherir o hacer suyos en la negociación. Tratados, de los cuales, al menos cuatro son inconstitucionales.

Relató que en un informe en derecho del jurista José Luis Cea, sobre el llamado Protocolo de Madrid sobre Registro Internacional de Marcas estimó que era inconstitucional, por discriminar a favor de los extranjeros en contra de los chilenos; por romper, por varios otros conceptos, la igualdad ante la ley; por consagrar la delegación facultades legislativas que corresponden al Congreso en la asamblea del tratado; por no considerar el idioma español como idioma de trabajo. Además, consideró que dichos tratados, por versar sobre la regulación de un derecho constitucional, como es el derecho de propiedad, no debían ser materia de ratificación general dentro de un acuerdo de libre comercio, sino que cada uno de ellos debía ser objeto de ratificación específica por parte del Congreso Nacional,

El señor Schuster, don Santiago (Director General de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor) indicó que iba a referirse a los derechos de autor y los derechos conexos.

Afirmó que en materia de derechos de autor la protección se otorga por el solo hecho de la creación, y al crear una obra, inmediatamente ésta tiene derecho a protección. Por su parte, el área de los derechos conexos, está circunscrita exclusivamente a artistas, intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas. El tratado no se refiere a otro titular de derechos conexos, que son los organismos de radiodifusión.

Estimó que el gran problema es que Estados Unidos proviene de la tradición del copyright, y que nuestra legislación proviene de la tradición del derecho de autor. Lo que interesa al sistema anglosajón es especialmente la explotación. En el ámbito del derecho de autor, la persona del autor, el creador, es eje dentro de la protección, razón por la cual es muy adecuado el artículo 7°, párrafo séptimo, en que se establece expresamente los derechos de autor de los trabajadores.

Destacó que el Tratado tiene una fórmula interesante y comentada internacionalmente, en el sentido qué legislación será la que establezca cuando un derecho de autor pasa a la titularidad de la empresa que ha contratado al autor.

Manifestó que es positivo que el artículo 17, párrafo sexto, se señala que no se darán más derechos que aquellos que se concedan a nuestros artistas e intérpretes y ejecutantes en la legislación norteamericana.

Aseveró que el Tratado simplemente recoge una acumulación de decisiones que el Congreso Nacional ha adoptado en otros tratados internacionales, pero hay algunos aspectos nuevas.

Consideró que las excepciones a nuestro juicio son un tema delicado y no se puede vincular al terrible problema de la piratería que hoy existe en Chile.

En cuanto a las oportunidades que generará el Tratado, señaló que el derecho de autor está en el ámbito de los intangibles y no en el ámbito de la exportación de productos de mercancías. En el futuro, los derechos de autor se van trazar en el comercio electrónico. Es decir, no habrá importaciones de soportes de discos ni de libros, sino que fundamentalmente serán transferencias a través de las redes originales. Por eso, estimó que Chile tiene una oportunidad que debe asumir.

El señor Díaz, don Álvaro (Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción) manifestó que en lo que se refiere a la protección de información no divulgada, éste es un compromiso de Chile asumido en la Organización Mundial de Comercio, en el tratado sobre los ADPIC. En este sentido, como está redactado el Acuerdo con Estados Unidos en esta materia, incluso, perfecciona la legislación y el procedimiento que hoy está operando por parte del Instituto de Salud Pública, porque quien tiene que cuidar la información no divulgada es este instituto. Hoy no hay plazos en esta materia. Acá se establecen plazos, de cinco años para productos farmacéuticos y diez para los agroquímicos. En este caso, se identifica con precisión la materia a proteger, se le denomina: nuevas entidades químicas, esto es, una nueva molécula.

Respecto de la vinculación existente entre el Departamento de Propiedad Industrial y el Instituto de Salud Pública, aclaró que se ha establecido un procedimiento por el cual lo que deberá hacer el Instituto será otorgar permisos sanitarios y no de comercialización.

Respecto de la protección por tiempo, indicó que el plazo contemplado es de cinco años, por demoras debidas a la responsabilidad del Departamento y no de particulares que hayan solicitado esa patente.

En cuanto a si los precios de los medicamentos serán más altos, opinó que lo que interesa es la canasta, la cual está compuesta por tres tipos de medicamentos: los que tienen patentes, los genéricos simples y los genéricos de marca.

Respecto de la protección, indicó que ésta se alarga de quince a veinte años. De acuerdo con la legislación vigente, la protección es de quince años a partir del otorgamiento de la patente. Hoy pasa a veinte años, desde el momento que se inicia el trámite de la solicitud.

Respecto de lo planteado por el señor Sergio Amenábar, señaló que estamos estableciendo compromisos respecto de cuatro tratados: el de cooperación en materia de patentes, el UPOV 1991, el de derechos de marcas y el convenio sobre distribución de señales portadoras de programas transmitidos por satélite. Chile asume el compromiso de ratificar o adherir a esos tratados.

En cambio, aseveró que el Tratado dice que se harán los esfuerzos razonables para efectos del tratado sobre derechos de patentes, el acuerdo de La Haya sobre el depósito internacional de diseños industriales y el protocolo referente al arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas. El estudio del abogado constitucionalista señor Cea se refiere al protocolo referente al arreglo de Madrid, relativo al registro internacional de marcas.

Indicó que los tratados no se ratifican de manera automática. Al firmar este acuerdo no se está ratificando el tratado, es más, antes del 1 de enero de 2007 deberán ratificar o adherir a ellos.

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) se refirió a la exposición efectuada por el representante de la Fundación Terram, aseverando que todos los sectores productivos consideran que el Tratado plantea grandes oportunidades. Dicha presentación, en primer lugar, subestimó la consolidación del Sistema Generalizado de Preferencias -muy valorado por todos nuestros sectores productivos- y no se entiende que la eliminación del escalonamiento arancelario plantea una oportunidad histórica para la diversificación de nuestras exportaciones en todos los sectores

En materia de acceso a mercados, se aseveró que no basta con la rebaja arancelaria para conseguir espacios relevantes en el mercado norteamericano y que es necesario fortalecer la capacidad tecnológica, profesional y

crediticia de las PYMES. Al respecto, manifestó estar de acuerdo, pero ese fortalecimiento -en el que se está trabajando- toma años.

Dijo que el Gobierno está trabajando en la evaluación de los instrumentos de fomento, en reforzar su pertinencia y en eliminar duplicaciones. También lo está haciendo en reforzar la coordinación de las agencias de gobierno en materia de fomento productivo y de exportación. Además, se está trabajando en la incorporación de los gobiernos regionales en el diseño de la política de fomento y en el acopio de los recursos necesarios para su desarrollo.

En lo que se refiere a los límites en la política pública, destacó que, respecto del tema "Capítulo de Inversión", lo que Chile negoció con Estados Unidos es bastante similar a lo ya acordado con México, Canadá, Centroamérica y la Unión Europea. Además, este capítulo es mejor, toda vez que incorpora el debate habido respecto del capítulo 11 del Nafta, corrigiendo aquellos temas que generaron polémica.

Hizo hincapié que, en materia de regulación, el Estado chileno mantiene plena potestad para regular la actividad económica de modo no discriminatorio y transparente. Chile puede dictar las normas que estime necesarias, sin aumentar el nivel de discriminación existente y establecido en las medidas del anexo 1 y en los sectores listados adicionalmente en el anexo 2.

En lo que respecta a la cultura, subrayó que Chile se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países. Para mayor certeza, los programas gubernamentales de apoyo a través de subsidios para la promoción de actividades culturales no están sujetos a las limitaciones u obligaciones de este Tratado.

Aseguró que Chile ha preservado absoluta y totalmente su capacidad de definir políticas culturales, subsidiando a su sector doméstico o estableciendo acuerdos de cooperación con otros países, o de suscribir acuerdos futuros multilaterales o bilaterales que puedan surgir.

Expresó que el representante de Terram manifestó que existe ausencia de información y nula participación de los actores relevantes en el proceso de negociación. Para aclarar que eso no es efectivo lee un largo listado del conjunto de las agrupaciones empresariales productivas que fueron consultadas a lo largo de todo el proceso.

### **Normas laborales, medioambientales y solución de controversias**

El señor Solari, don Ricardo (Ministro del Trabajo y Previsión Social) expresó que el capítulo XVIII, que contiene el aspecto laboral del Tratado y el anexo complementario, que se refiere a los acuerdos de cooperación, a juicio del Ministerio del Trabajo y de quienes participaron en la negociación, constituye una satisfactoria contribución para el desarrollo de este tipo de instrumentos en la relación bilateral.

Agregó que está fundamentado en la participación de ambas naciones en la Organización Internacional del Trabajo y en la suscripción, en el caso de Chile, de los convenios a que da lugar la declaración de principios y derechos fundamentales del trabajo y su seguimiento, de 1998.

Aseveró que se asegura la autonomía de nuestra nación para ejercer sus propias leyes y determinar sus propios cambios y, por tanto, para hacer uso pleno de su propia soberanía. Además, se establece un mecanismo de solución de controversias que libera a Chile del riesgo de este tipo de temática

Afirmó que el Tratado no limita la capacidad progresiva del Estado de Chile a elevar los estándares de modo creciente y que en materia institucional, el Tratado establece como el instrumento de administración de este

componente específico un consejo de asuntos laborales, constituido por ambos Ministerios.

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) afirmó que por el lado de la Confederación de la Producción del Comercio se manifestó la aprobación del capítulo. Por su parte la Central Unitaria de Trabajadores manifestó, en reuniones con el equipo negociador, su aprobación con la idea del acuerdo, en el entendido de que para una economía abierta, como la chilena, el desempeño exportador era fundamental para seguir creciendo, generar más empleos y eliminar la pobreza, agregando que querían evitar a todo evento cualquier mecanismo proteccionista que se inoculase a partir de este capítulo. Asimismo, subrayaron la necesidad de fortalecer la fiscalización y la capacitación en materia laboral. Asimismo, la Central Unitaria de Trabajadores pidió, expresamente, que el capítulo laboral fuese parte del acuerdo y, por lo tanto, quedase sometido al mecanismo de solución de controversias.

Respecto al capítulo mismo aseveró que éste evita filtraciones proteccionistas y genera un excelente instrumento para reforzar el cumplimiento de la legislación laboral de cada parte y que los temas judiciales y administrativos no se ven limitados por este acuerdo.

Opinó que el capítulo laboral, al igual que el capítulo ambiental, es un buen ejemplo de cómo un país pequeño puede ir avanzando en términos de conciliar competitividad y cohesión social, porque la forma de conseguir competitividad no puede ir en desmedro de los derechos de los trabajadores ni de la sustentabilidad ambiental del desarrollo.

Hizo hincapié que no es efectivo que no haya existido un trabajo en conjunto con organizaciones laborales o que haya existido un privilegio hacia las organizaciones empresariales. Lee una lista de alrededor de 29 actividades que el equipo negociador realizó con la CUT.

En cuanto al tema del encaje bancario, afirmó que, en virtud del Tratado, el Estado Chileno podrá aplicar el encaje durante un año, sin dar razón alguna. Más allá del año también podrá aplicarlo, pero en este caso, sujeto a la eventualidad de controversia.

Opinó que no se puede pedir al Tratado más de lo que es, es un tratado de libre comercio, no una discutiendo una estrategia de desarrollo.

El señor Matus, don Mario (Director de Asuntos Bilaterales de la DIRECON) sostuvo que, en esencia, el capítulo sobre medio ambiente es igual al capítulo laboral, en el sentido de que se tiene la obligación del cumplimiento de las propias leyes medioambientales y no desmejorar los estándares y normas medioambientales.

Subrayó que una característica especial de este Tratado es que los temas laborales y medioambientales son parte integrante del mismo y tienen el mismo sistema de solución de controversias de tratados, el que en esencia es la siguiente:

Primero, el objetivo es solucionar controversias o disputas comerciales. Si no hay forma de solucionar el problema por la vía amigable de la simple conversación, nace lo que se llama la etapa de las consultas, en donde básicamente se conversa, una vez más, entre las partes en conflicto de manera ordenada. Si esta etapa de consultas no tiene un buen resultado y no se soluciona la controversia, el problema pasa a un panel o grupo arbitral compuesto por tres miembros: uno, de nacionalidad chilena; otro, de nacionalidad americana y el presidente deber ser de una nacionalidad distinta de las anteriores. Estos árbitros se nominan sobre la base de una lista de árbitros preestablecida. El proceso culmina en un fallo, laudo o informe final. Frente a un fallo, la primera opción que tienen las

partes es cumplirlo, lo cual significa modificar la medida que ha sido cuestionada por la otra parte. Puede que no sea posible cumplir el fallo o modificar la medida. En esa circunstancia, las partes pueden negociar una compensación, vinculadas a mayores procesos de liberalización, a mayor apertura del mercado o a acelerar procesos de liberalización arancelaria. Si eso no ocurre, normalmente, le nace a la contraparte, a la parte ganadora, la llamada sanción comercial que consiste en subir los aranceles. El país ganador elige el producto o los productos en los cuales va a subir el arancel,

Destacó que una de las formas de compensación, además del acuerdo entre las partes, es la contribución monetaria, de hasta 15 millones de dólares en el caso del Tratado, como una forma temporal de cumplimiento de la obligación. Si ello no ocurre, al final hay sanción comercial.

Aseveró que en particular, el tema laboral y medioambiental tiene tres peculiaridades: el objetivo es cumplir la ley laboral y medioambiental; el panel o grupo arbitral lo que decide en estas materias es, básicamente, un plan de acción, esto es, acuerdan entre las partes una forma que tienda al cumplimiento de la legislación laboral o medioambiental; si eso no ocurre, en ese momento se iniciarían las sanciones comerciales correspondientes.

En cuanto a la diferencia con el régimen general, declaró que ésta radica en que, tanto en materia laboral como medioambiental, las consultas, en la primera etapa del juicio, se hacen entre expertos.

Sostuvo que la novedad del sistema de solución de controversias del Tratado radica en que todo es público, transparente. Incluso se permite la posibilidad de los llamados *amicus curiae*, para que alguien, con algún interés, entregue su opinión por escrito ante el tema que se discute.

El señor Lathrop, don Alfonso (Primer Vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores) estimó que el cumplimiento de la legislación laboral que tiene algunas dificultades en el país, por lo cual se requiere fortalecer la fiscalización.

Opinó que deben establecerse compensaciones para los sectores que se verán perjudicados por el Tratado, entre ellos, el agrícola y el de cuero y calzado.

De los temas a tratar, señaló que el fortalecimiento de los fondos, investigación para el desarrollo y la capacitación para los trabajadores desplazados también son muy importantes para su sector.

El señor Bruna, don Augusto (Confederación de la Producción y el Comercio) afirmó que para esa Confederación, el capítulo XVIII del Tratado, es una muy buena mezcla de los principios de libertad para las partes y de protección para los trabajadores de las empresas de los países signatarios. Durante la vigencia del Tratado, cada Estado, soberanamente, podrá modificar su legislación laboral en esta materia. En materia de los principios de protección para los trabajadores de las partes, es interesante tener presente que tanto la determinación de la legislación aplicable como su modificación deben encuadrarse dentro de los principios fundamentales de la OIT a que hizo referencia el señor ministro.

Estimó muy relevante que los países se comprometan a respetar sus respectivas leyes internas. Es un aspecto extraordinariamente positivo para todos los empleadores y empresas que, en su actividad productiva, respetan la ley.

Destacó el aspecto relativo a la protección de los derechos de los trabajadores de las partes signatarias es el acceso a la justicia que dispone el capítulo XVIII, que debe ser transparente, equitativo y justo.

Opinó que un aspecto muy importante se encuentra implícito en el texto del Capítulo XVIII: la capacitación de los trabajadores, el cual es un gran desafío.

Afirmó que, en muchos aspectos, la legislación chilena es mucho más exigente y severa que la americana.

Expresó que se debe introducir en nuestra legislación laboral más adaptabilidad y flexibilidad, el cual es un imperativo que se concilia perfectamente con el contenido del Tratado de Libre Comercio.

El señor Mesina, don Luis (Confederación de Trabajadores Bancarios) afirmó que su gremio ha sido escasamente consultado sobre este Tratado y que para su sector, surge del Tratado una cantidad importante de interrogantes que es necesario que las autoridades conozcan en detalle, las cuales son las siguientes:

1.- En relación con la inversión extranjera, Chile contaba hasta hace pocos años con una normativa que permitía hacer frente al movimiento de capitales de corto plazo, cual era el encaje, el cual se mantuvo por muchos años el encaje fue eliminado, lo cual representa un riesgo frente a los denominados capitales golondrina.

2.- Su sector no visualiza cuáles podrían ser las medidas de peso que hagan suponer mayor incremento del empleo, puesto que ya el movimiento de capitales en nuestro país transita casi sin ningún tipo de regulación. Tiene libertad desde mucho antes de la suscripción de este acuerdo y el empleo en el ámbito bancario ha disminuido.

3.- La banca nacional está concentrada fuertemente en manos de extranjeros y no están garantizados los derechos que aquí se anuncian como fundamentales; por ejemplo, no se respeta el derecho a la negociación colectiva.

Afirmó que, si bien la legislación chilena es mucho más severa que la norteamericana en materia de normativas laborales, los derechos de los ciudadanos norteamericanos son mucho más protegidos que en Chile.

Solicitó mayor participación del Estado en el resguardo de los derechos contemplados en la ley, porque en muchos casos ésta no se cumple.

Declaró que en el último congreso efectuado por la Central Unitaria de Trabajadores se acordó el rechazo al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, porque causa profunda inquietud y desconfianza entre los integrantes de dicha entidad.

La señora Espinoza, doña Carmen (Directora del Programa de Economía del Trabajo) informó que el Programa de Economía del Trabajo, PET, ha estudiado los posibles impactos que tendrán los últimos acuerdos comerciales firmados por nuestro país, específicamente en lo que dice relación con las condiciones laborales de los trabajadores más pobres, entre los cuales hay un alto incumplimiento de la ley laboral. Agregó que el Tratado producirá presiones para tener trabajadores más capacitados y, probablemente, menos rentados.

Opinó que se necesita mayor educación y promoción de la organización sindical y que hay que cambiar los esquemas de capacitación. Hoy no se emplean todos los recursos. Además, los recursos para capacitación se utilizan desde la decisión que toma el empresario.

Afirmó que existe un gran tema vinculado con los aspectos laborales de la gran masa de empleados, que sobrepasa el 40 por ciento en el sector de la microempresa: cual es la posibilidad de acompañar los

encadenamientos productivos con protección de los derechos laborales, y también facilitar las certificaciones de origen para que se produzca este encadenamiento.

El señor Reus, don Pedro (Subgerente Corporativo de la Sociedad de Fomento Fabril) afirmó que sin un buen sistema de solución de controversias el Tratado carece de sentido, frente a la asimetría de poderes de los socios.

Declaró que su sector estima que el sistema de solución de controversias de este Tratado es eficaz por las siguientes razones:

- Tiene una cobertura amplia.
- La controversia no sólo se refiere a problemas de aplicación e interpretación del tratado o a medidas que pudieran ser incompatibles con éste, sino también a algunas medidas que pudieran causar menoscabo o anulación de los derechos.
- Es un mecanismo flexible, porque permite a las partes optar por el mecanismo bilateral o recurrir al sistema de diferencias de la Organización Mundial del Comercio.
- Es automático, en el sentido de que el procedimiento y las etapas no pueden ser bloqueadas por ninguna de las partes.
- Es oportuno, en el sentido de que el plazo de duración del sistema es bastante breve -de alrededor de nueve meses-, y que, incluso, puede ser reducido en forma sustancial cuando se trata de mercancías perecederas, de las cuales Chile es un gran exportador.
- Es transparente, por cuanto es un mecanismo que contempla normas de publicidad de las actuaciones de las partes en el procedimiento y la posibilidad de que terceros, amigos de la curia, puedan participar bajo ciertas reglas.
- El cumplimiento es eficaz, por cuanto el mecanismo contempla, en forma sucesiva, diversas opciones, algunas de ellas novedosas, que tienden, en definitiva, a asegurar que el conflicto se resuelva en forma satisfactoria.

Respecto del tema ambiental, estimó que se ha abordado en forma adecuada, porque se reconoce el derecho de cada parte a establecer, internamente, sus propios niveles de protección ambiental y sus políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como adoptar o modificar su legislación ambiental, y porque la eventual aplicación de sanciones a que pudiera dar lugar el tratado, se circunscribe al hecho de dejar de aplicar, efectivamente, la legislación ambiental a través de un curso de acción, o inacción, sostenido o recurrente, siempre que con ello se afecte el comercio entre las partes después de la fecha de entrada en vigor del Tratado.

Asimismo, destacó que la definición de legislación ambiental también deja a salvo el derecho de cada país a decidir, soberanamente, la forma como usará y aprovechará sus recursos naturales.

El señor Donoso, don Guillermo (Confederación de la Producción y el Comercio) manifestó que su sector considera adecuado el tratamiento del tema medioambiental que confiere el tratado, por las mismas razones expresadas por el ser Reus.

Expresó que algunos estudios que se han planteado respecto de potenciales impactos medioambientales negativos asociados al Tratado de Libre Comercio, se han centrado exclusivamente en el efecto productivo tradicional, pero dejan de lado una serie de otros impactos de índole positiva para el medioambiente, como los impactos tecnológicos, regulatorios y de escala.

El señor Blanco, don Hernán (Representante de ONG RIDES) sostuvo que no ha habido una evaluación de impacto ambiental de este Tratado, sistemática o formal o de la sustentabilidad del mismo. Se debería considerar un estudio de monitoreo o seguimiento ambiental permanente del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos.

Explicó que muchos estudios han señalado el problema existente de la carencia de capacidad de fiscalización de políticas o instrumentos de gestión acordes con la demanda que se está generando.

Sostuvo que hay temas difusos que explorar, por ejemplo los impactos que se pueden producir en el sector transportes producto de un acuerdo comercial.

Se preguntó si Chile está preparado para enfrentar los requerimientos que significa los procesos de certificación que producirá este y otros tratados de libre comercio.

### **Servicios Financieros**

Señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería) destacó los objetivos de las normas reguladoras de los servicios financieros del Tratado, reconociendo que Chile ya tiene un sistema financiero abierto y que este instrumento mantiene y resguarda las facultades reguladoras del Banco Central.

Sostuvo que el contenido de este Tratado, en materia de servicios financieros es un precedente para las negociaciones de Estados Unidos referentes al ALCA, lo cual genera un potencial para Chile.

Valoró el reconocimiento y el prestigio que significa para Chile la regulación de servicios financieros en el Tratado y destacó que se excluyó del mismo al sistema de administradoras de fondos de pensiones e ISAPRES, que continúan regulados por las mismas normas actuales, por ejemplo en el porcentaje de inversión extranjera que pueden efectuar las AFP.

Señor Sáez, don Raúl (Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda) explicó que los servicios financieros involucran los bancos, compañías de seguros, a los valores y servicios anexos a los anteriores, como los seguros anexos a los servicios financieros.

Manifestó que el mercado de capitales ya se encuentra abierto en Chile, sin límites para la participación porcentual de extranjeros en las instituciones financieras, la política chilena se basa en el principio del trato nacional, por la cual las mismas regulaciones rigen para chilenos y extranjeros.

Señaló que las principales características de la regulación de los servicios financieros en este Tratado, son las siguientes:

- La negociación consolidó el acceso de entidades financieras de Estados Unidos conforme a la ley chilena.
- No se limitó el número de entidades financieras de Estados Unidos que pueden operar en Chile, las que se regularán conforme con nuestra ley.
- Se potenciará la presencia de entidades financieras de Estados Unidos y estimulará la creación de nuevos servicios financieros.
- Posibilitará la exportación de servicios financieros y la presencia de entidades financieras en los Estados Unidos.
- Se mantiene todos los resguardos y la normativa de regulación del mercado de capitales de Chile. Así, los nuevos establecimientos se regularán por la ley nacional.

- Se regulan algunos compromisos específicos: en materia de servicios financieros transfronterizos, se les establece condiciones para asegurar un buen servicio y se permite comprar algunos servicios financieros en el extranjero, conforme a la ley chilena. Asimismo, los servicios financieros que preste Estados Unidos en Chile requieren presencia en el país y se regularán por la ley nacional, salvo las compañías de seguros que podrán ser una sociedad anónima constituida en Chile o una sucursal de una sociedad extranjera, lo mismo se aplica a los bancos.

Señor Claude, don Jorge (Gerente General de la Asociación de Aseguradores de Chile) manifestó que la entidad que representa estima que la regulación de los servicios financieros es adecuada y que los temores de su sector frente a la prestación de servicios financieros transfronterizos, considerando las legislaciones bastante permisivas de algunos Estados de la Unión, fueron superados por los compromisos específicos asumidos.

Además, manifestó que si las entidades extranjeras se han de establecer y regular conforme a la legislación chilena, no hay motivo para temer en su sector.

El señor Marshall, don Enrique (Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras), respondió a consultas de los señores Diputados, para lo cual expresó que en la ley de Bancos, el plazo para decidir respecto de una nueva licencia bancaria, es de 180 días; el que, en el Tratado, será de 120 días. En esta diferencia de plazo, no vio inconvenientes, ya que si bien hay una diferencia en el número preciso de días, en definitiva se trata de plazos relativamente similares, ya que la Superintendencia decide, muchas veces, en términos más reducidos que los que se contemplan en la ley, salvo que existan antecedentes incompletos y nuevos requerimientos de información a los solicitantes.

El señor Sáez, don Raúl (Coordinador de Asuntos Internacionales del Banco Central de Chile) respondió consultas manifestando que el capítulo "Servicios Financieros" potencia a Santiago como centro financiero para América del Sur en dos sentidos: primero, porque éste es el primer tratado bilateral que los Estados Unidos suscriben con un país de América del Sur en el cual se incluyen servicios financieros. Por lo tanto, una vez aprobado el Tratado, Chile será el único país de Sudamérica en el que los inversionistas estadounidenses tendrán las protecciones que les otorga el Tratado dentro del sistema financiero. Por el momento, ello no ocurre en ningún otro país de América del Sur. En consecuencia, es un incentivo para el establecimiento de instituciones financieras de Estados Unidos en Chile bajo la protección del Tratado, a partir de lo cual se harán operaciones financieras con los países vecinos.

Agregó que otro aspecto que potencia a Santiago como centro financiero es el hecho de que este mismo capítulo puede usarse como modelo en las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, con la ventaja de que Chile habrá partido antes que el resto de América del Sur y, por lo tanto, podrá negociar capítulos con las mismas disciplinas con países vecinos, con las ventajas de un mercado financiero competitivo y abierto que permitirá que las instituciones chilenas puedan expandirse al resto de la región.

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de Relaciones Económicas Internacionales) hizo notar que en este y otros temas hay compromisos de transparencia que, en general, plantean un elevado estándar en materia de exigencias técnicas, humanas y financieras al Estado chileno, pero que están en línea con la política que se viene practicando en el país.

Con estos compromisos, señaló, se quiere dotar de certidumbre jurídica a las decisiones de los exportadores e inversionistas. Desde ese punto de vista, el hecho de contar con un capítulo de servicios financieros en este ámbito sobre transparencia significa que el inversionista norteamericano, europeo o asiático que se quiera instalar en Chile va a contar con un marco jurídico cierto, predecible. Además, la autoridad deberá, en caso de modificar determinadas legislaciones, informar sobre las causales que las motivan. Eso obviamente permitirá recibir comentarios de los actores involucrados en el negocio. Para ello se contemplan plazos y para el Estado la responsabilidad de asegurar que el recurso humano que esté encargado de esa gestión sea el *top* internacional, de manera que responda acertadamente a consultas que serán bastantes especializadas. Eso nuevamente refuerza el profesionalismo y la calificación del sector y da cuenta de un nuevo activo internacional que será posible a través de la inversión, porque, además de la certidumbre, habrá calidad profesional en la gestión.

El señor Sáez, don Raúl (Coordinador de Asuntos Internacionales del Banco Central) respondió a consultas parlamentarias sobre el alcance de la obligación de informar cuando se modifica la legislación o a cuál es el grado de cesión de soberanía en la regulación del sector financiero, para lo cual señaló que la obligación de informar se refiere a normas o regulaciones que emitan únicamente las Superintendencias y el Banco Central, respecto de las instituciones financieras. Es decir, son normas que tienen que ver con el funcionamiento de los bancos, de las compañías de seguros, de las administradoras de fondos colectivos y con los fondos de pensiones. Dichas normas no dicen relación con las facultades que tiene el Banco Central respecto de los movimientos de capitales entre Chile y Estados Unidos; se refiere únicamente a normas de carácter regulatorio que emiten periódicamente las Superintendencias respectivas.

El señor Larraín, don Guillermo (Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones) informó que en el mercado de las Administradoras de Fondos de Pensiones hay siete administradoras, cinco de las cuales tienen capitales de inversionistas extranjeros. Uno de ellos, Citicorp, es de origen norteamericano y, junto a la Cámara Chilena de la Construcción, es propietario de la AFP Hábitat, la segunda del sistema, con aproximadamente el 15 por ciento del total de los afiliados en el país.

El señor Rosales, don Osvaldo (Director General de la Dirección de Relaciones económicas Internacionales) señaló, por su parte, respecto de los alcances de la notificación, que ésta es una práctica habitual en muchos ámbitos del comercio internacional. En aspectos como los sanitarios y fitosanitarios, de normas técnicas y estándares, existe el compromiso de quienes son parte de la OMC de notificar respecto de la posibilidad de modificar alguna norma y recibir comentarios de los actores involucrados, tanto nacionales como extranjeros. Con esto se busca acentuar el carácter no arbitrario y no discriminatorio de las medidas que se vayan a implementar. Como bien se ha señalado en la Comisión, hay una serie de resguardos para, en la medida de lo posible, cumplir con estos plazos, en tanto los antecedentes técnicos, jurídicos y legislativos lo permitan.

En resumen, añadió, no obstante que siempre hay un argumento de buena fe detrás, se trata de impulsar la transparencia en los procesos. Desde ese punto de vista, esto no significa ninguna modificación respecto de la práctica vigente.

El señor Marshall, don Enrique (Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras) complementó los antecedentes entregados por el señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones respecto de su sector.

Con tal objeto, señaló que en el caso de los bancos es importante distinguir dos dimensiones distintas de la integración de nuestro sistema

al resto del mundo. Por un lado, está la salida de los bancos chilenos a los mercados internacionales, respecto de lo cual ha habido un proceso de creciente actividad en el transcurso de la última década. Dio como ejemplo, el caso de varios bancos chilenos que han emitido acciones en Estado Unidos, la emisión de bonos en los mercados internacionales, el acceso a créditos en condiciones muy convenientes y, finalmente, la presencia de oficinas o sucursales en otros países, particularmente en los Estados Unidos.

Afirmó que la otra dimensión es la presencia de la banca internacional en nuestro país. En ese sentido, las cifras son las siguientes: de acuerdo con los activos que manejan y las colocaciones que hacen, a principios de la década de los noventa el 15 por ciento de la banca que operaba en nuestro país era de origen extranjero. En la actualidad, entre el 45 y el 47 por ciento de la actividad bancaria está controlada por bancos extranjeros. Ésa es la situación del sector bancario, que está completamente abierto.

Sostuvo que, en ese sentido, el Tratado viene a confirmar que nuestro país cuenta con una legislación moderna, bien consolidada, abierta y adecuada a los estándares internacionales.

El señor Ferreiro, Don Alejandro (Superintendente de Valores y Seguros) también complementó, en lo que su sector se refiere, la información respecto de la participación extranjera en el sector financiero, señalando que alrededor del 50 por ciento de la participación de mercado de seguros y de las reservas constituidas corresponde a compañías de seguro de origen extranjero, de las cuales alrededor del 20 por ciento son norteamericanas.

Indicó que buena parte de los intermediarios administradores de fondos que participan en el mercado de valores son filiales bancarias, pero en otras instancias la participación nacional de fondos de inversión y corredoras es predominante en relación con la extranjera.

El señor Lehmann, don Sergio (Gerente de Análisis y Operaciones Internacionales del Banco Central de Chile) respondió a consultas de los señores Diputados sobre la posible cesión de soberanía financiera, señalando que el Banco Central participó, a modo de asesor, en la negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, así como también lo hizo en los tratados de libre comercio con Europa, con Corea y otros.

Aseveró que el Banco Central apoyó este acuerdo con Estados Unidos en materia de inversiones, servicios financieros y transferencia de capital.

Respecto del uso de restricciones al movimiento de capital, destacó que en la actualidad el Banco Central no mantiene en aplicación ningún tipo de medida restrictiva al movimiento de capitales. Dijo que la economía chilena está completamente abierta al movimiento de capitales. Eso se debe básicamente a que se siguió un proceso gradual de apertura, en el cual se fueron alcanzando etapas relacionadas con el hecho de que se tiene un tipo de cambio flotante, una inflación baja y controlada, un sistema macroeconómico equilibrado, superávit estructural como meta, desde el punto de vista del balance del sector público; un sistema financiero sólido y, además, mecanismos de cobertura, desde el punto de vista del desarrollo del sistema financiero, que permiten a los distintos agentes cubrirse adecuadamente frente, por ejemplo, a movimientos del tipo de cambio.

En este contexto, no se vio necesario la aplicación de ningún tipo de restricción al movimiento de capitales ni tampoco el Banco Central prevé, en ningún caso -al menos en términos generales-, aplicar algún tipo de medida en este sentido.

Sin embargo, de todos modos estimó conveniente -por eso ha quedado considerado de esa manera en el Tratado- dejar un margen para la

eventualidad de que la situación financiera internacional o algún tipo de caso excepcional lo exigiera, a fin de tener espacios para aplicar algún tipo de restricción de capitales.

Informó que el Banco Central estima que el tratado resguarda adecuadamente esa situación; es decir, se da espacio para un eventual requerimiento de aplicar las medidas adecuadas que permitan hacer frente, de manera eficiente, a situaciones de carácter excepcional, lo que está bien resguardado.

El señor Sáez, don Raúl (Coordinador de Asuntos Internacionales del Banco Central de Chile) respondió a consultas sobre la mantención del derecho de Chile de establecer encaje por períodos determinados, señalando que el encaje se dejó de aplicar hace varios años y, en consideración a la consolidación de los sólidos fundamentos macroeconómicos del país de los últimos años, no se vislumbra su reproducción a futuro. No obstante, agregó, en la negociación se actuó con extrema cautela, introduciendo en el Tratado un anexo unilateral –que puede aplicar sólo Chile; Estados Unidos, no- el que mantiene la posibilidad de aplicar el encaje o cualquier otra restricción a los capitales especulativos, si las circunstancias así lo ameritan.

\*\*\*\*\*

## ANEXO 3

LISTADO DE EXPOSICIONES ENTREGADAS POR ESCRITO Y DE INFORMES RECIBIDOS POR LA COMISIÓN DURANTE EL ESTUDIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (BOLETÍN N° 3318-10).

**(A disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión)**

### **SECTOR PÚBLICO:**

#### **Exposiciones:**

1. Señora Ministra de Relaciones Exteriores. Exposición General. Objetivos y Contenidos del TLC con Estados Unidos (exposición power point).
2. Señor Subsecretario de Agricultura. Ministerio de Agricultura. Compromiso con la Agricultura. Período 1997-2001. Documento de apoyo a su exposición.

3. Intervención Subsecretario de Economía, señor Alvaro Díaz. Capítulo Propiedad Intelectual.
4. Embajador de Chile en los Estados Unidos de América, señor Andrés Bianchi Larre. Acciones de la Embajada de Chile en Washington para promover el Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos de América (enero – julio 2003). Se anexan varios cuadros conteniendo cifras de intercambio y de votación comparativa recibida por este TLC en relación a Singapur y Nafta.

**Informes:**

1. Aprobar el TLC con Estados Unidos Obliga a Adoptar un Conjunto de Políticas Públicas. Documento suscrito por Senadores y Diputados.
2. Tratado de Libre Comercio Chile-Estados Unidos. ¿De qué se trata?. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería. (Enero 2002).
3. “Tratado de Libre Comercio Chile-Estados Unidos”. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería y ProChile.
4. “Tratado de Libre Comercio Chile-Estados Unidos. Oportunidades para las Regiones”. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería y ProChile.
5. TLC con Estados Unidos: resumen de opiniones sobre materias agrícolas, de propiedad intelectual, certificación y otras. Sección de Análisis y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados.
6. Compilación de Estudios Técnicos y Opiniones acerca del TLC Estados Unidos-México. Sección de Análisis y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados.
7. Impacto Positivo del TLC. Sección de Análisis y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados.
8. Síntesis de los aspectos críticos formulados al TLC con EEUU en la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana. Sección de Análisis y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados.
9. Panorama Preliminar de la Agricultura de Exportación. Revisión de Archivos de Prensa. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería.

10. A diez años del Tratado de Libre Comercio México- Estados Unidos. ¿Siempre sí o siempre no?. La polémica sobre el TLCAN en México. Departamento Económico y Comercial de la Embajada de Chile en México. Marzo 2003.
11. "El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos: su impacto en la oferta exportable chilena y en el empleo (una perspectiva nacional y regional). Consultor Cristián Sepúlveda. 2002. DIRECON.
12. Listado de recortes de prensa relativos al TLC con Estados Unidos, proporcionados por la Biblioteca del Congreso Nacional.

## **SECTOR PRIVADO:**

### **Exposiciones:**

1. Corporación Chilena de la Madera. "El Acuerdo de Libre Comercio Chile-Estados Unidos: efectos en el sector forestal."
2. Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. Relativa a Servicios Financieros.
3. Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Chile. Opinión sobre el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos.
4. Asociación de Productores Avícolas de Chile (APA) y Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile (ASPROCER). Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, sector avícola y porcino.
5. Sociedad Nacional de Agricultura. Documento de apoyo a su exposición. Tema Agrícola.
6. Asociación Chilena de la Propiedad Industrial. Observaciones al Capítulo 17 sobre Derechos de Propiedad Intelectual del Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos de América.
7. Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Limitada. Problemas de las organizaciones campesinas ante la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.
8. Observaciones de ASILFA A.G. Capítulo 17. Derechos de Propiedad Intelectual. TLC Chile-USA. 4 de septiembre de 2003.
9. Cámara Chilena de la Construcción. Opinión sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Servicios Financieros.
10. Asociación de Aseguradores de Chile. Sobre Servicios financieros.
11. Sociedad de Fomento fabril (SOFOFA). Sobre normas relativas a medioambiente y solución de controversias.

12. Colegio de Profesores de Chile. Directorio Nacional. Observaciones del Colegio de Profesores respecto de las implicancias que tendría en educación la puesta en marcha del TLC Chile y Estados Unidos (08.09.03).

### **Informes:**

1. "Comentarios Críticos al TLC Chile- Estados Unidos". Consuelo Silva. Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable.
2. "Exigibilidad del Tratado de Libre Comercio". Daniel Álvarez y Alberto Cerda. Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable.
3. Señales de Mercado. Envíos de manufacturas se alejan del MERCOSUR. ASEXMA Chile.
4. Reporte Económico. Envíos de manufacturas a Estados Unidos Aumentaron 11,2%. ASEXMA Chile.
5. Impacto de un Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos: Un Enfoque de Equilibrio General. Programa de Estudios para el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, PEPALC. J.E. Coeymans y Felipe Larraín.
6. Informe Final "Impacto Económico del TLC entre Chile y EE.UU.". Raúl O'Ryan y otros. Universidad de Chile, Departamento de Políticas Públicas del Instituto de Asuntos Públicos y Centro de Economía Aplicada del Departamento de Ingeniería Industrial.
7. Multilateral, Regional and Bilateral Policy Options for the United States and Japan. Discussion paper N° 1490. School of Public Policy. University of Michigan, 2002.
8. Computational Analysis of the Accesion of Chile to the NAFTA and Western Hemispheric Integration. Research Seminar on International Economics. Discussion paper N° 432, 1998. Brown et al.
9. Chile's Regional Arrangements: The Importance of Market Access and Lowering the Tariff to Six Percent (mimeo) 2002. G.W. Harrison (Univ. Of South Carolina). Publicado en "The World Bank Economic Review, vol. 16, 2002.
10. US-Chile Free Trade Agreement: Potential Economywide and Selected Sectoral Effects. United States International Trade Commission. Publication 3605, June 2003.
11. Tratado de Libre Comercio Chile- Estados Unidos. Fundación Libertad y Desarrollo.
12. Derechos Privados, Problemas Públicos. Una guía sobre el controvertido capítulo del TLCAN referente a los derechos de los inversionistas. Instituto Internacional para el desarrollo Sustentable. (Entregado por Fundación TERRAM).
13. Los siete impactos del Tratado con Estados Unidos. Temas Públicos. Fundación Libertad y Desarrollo.

14. El Protocolo de Madrid. XIV Congreso Internacional de la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIFI). Alfredo Barreda Moller.
15. El Protocolo de Madrid y el Tratado de Derecho de Marcas. Sergio Amenábar Villaseca (ASIFI).
16. Valor Constitucional de Ciertos Artículos del Protocolo de Madrid. Memorándum ejecutivo. José Luis Cea Egaña. Abogado. 1997.
17. El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes; su reforma y los Países Latinoamericanos. Sergio Amenábar V. (ASIFI).
18. Contenido Laboral del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América. Luis Eduardo Caamaño Rojo. Revista laboral Chilena. Julio 2003.
19. Informe en derecho. Aplicabilidad inmediata de las normas contenidas en los números 17.9 y 17.10 del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos. Sergio Diez Urzúa. Septiembre 2003.
20. El Campo y el Tratado de Libre Comercio ¿Quién pierde y quién gana?. Gustavo Cast. Eco Portal Net. (Entregado por Fundación TERRAM).
21. El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos: Mitos y Realidades. Análisis de Políticas Públicas. N°6, febrero 2002. (Entregado por Fundación TERRAM).
22. TLC Chile-Estados Unidos. Por un debate necesario. Publicaciones TERRAM. Varios firmantes, parlamentarios, dirigentes gremiales y otros. (Entregado por Fundación TERRAM).
23. TLC con Estados Unidos: Neoliberalismo sin retorno. Análisis de Políticas Públicas. N° 15, marzo 2003. (Entregado por Fundación TERRAM).
24. Por la Dignidad del Campo, por la dignidad de México. Mensaje de los Obispos de la Comisión Episcopal de Pastoral Social de 29 de enero de 2003. (Entregado por Fundación TERRAM).
25. Culture and Trade Agreements. Alliance of Canadian Cinema, television and radio Artists –ACTRA-. (Entregado por Fundación TERRAM).
26. El libre comercio nunca es gratis. Artículo del Diario Financiero. (Entregado por Fundación TERRAM).
27. Argentina y el ALCA: los consejos de un gurú. Artículo diario digital Clarín. Com. 27 de julio de 2003. (Entregado por Fundación TERRAM).
28. Chile y el TLC con Estados Unidos. Artículo Radio Nederland. (Entregado por Fundación TERRAM).
29. La identidad de Chile salió empequeñecida. Sebastián Edwards. La Tercera.CI. 28.07.03. (Entregado por Fundación TERRAM).
30. Tratado con EE.UU.: Se limita aún más soberanía nacional. Artículo Econoticias. 14.12.02. (Entregado por Fundación TERRAM).

31. Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos. Ana I. Eiras. (Analista de Política Económica para latinoamérica en el Centro Internacional y Economía (CITE) de la fundación Heritage de Estados Unidos). Tomás Flores (Director del programa Económico de la fundación Libertad y Desarrollo de Chile).